BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Inspección General de Justicia - San Martín 439

Buenos Aires, Miércoles 1º de Marzo de 1916

AÑO XXIV NÚM. 6637

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893 (Art. 1º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Obras Públicas. — Se encarga de la Cartera al Sr. Ministro de Agricultura.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1916.

Habiéndose ausentado de la Capital e nuso de licencia el Sr. Ministro Secretario de Estado, en el Departamento de Obras Públicas,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Mientras dure la ausencia del Sr. Ministro Secretario de Estado, en el Departamento de Obras Públicas, Dr. D. Manuel Moyano, encárgase de dicha Cartera al Sr. Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura, Dr. D. Horacio Calderón.

Art. 2º Queda autorizado el Señor Subsecretario de Obras Públicas, Ingeniero D. Carlos Berro Madero, para firmar las resoluciones que requieran la sola firma ministerial.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA
MIGUEL S. ORTÍZ.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Conferencia Aeronáutica Panamericana (Santiago de Chile). — Nombramiento de Delegado.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1916.

Visto el oficio de la Legación de Chile aquí acreditada, fecha 25 de Enero próximo pasado, por el que transmite la invitación de su gobierno para que el de esta República se haga representar en la primera conferencia aeronáutica panamericana que se reunirá en Santiago de Chile, desde el día 9 hasta el 11 de Marzo próximo; siendo conveniente la concurrencia de la República Argentina a la expresada conferencia; y atenta la nota del Ministerio de Guerra Nº 500, de 17 del corriente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la invitación del Gobierno de Chile, para que el de esta República se haga representar por delegados en la conferencia aeronáutica panamericana a reunirse en Santiago de Chile, durante el mes de Marzo próximo.

Art. 2º Nómbrase Delegado del Gobierno a la mencionada conferencia, al Teniente Coronel D. Alejandro Obligado.

Art. 3º Por el Departamento de Guerra, se impartirán al señor Delegado, las instrucciones del caso.

Art. 4º Extiéndase la plenipotencia respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

PLAZA
JOSÉ LUIS MURATURE

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Asociación «Centro de Cabotaje Argentino». — No ha lugar al reconocimiento como persona jurídica.

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1915.

Excmo. Señor:

De acuerdo con lo expuesto por el que suscribe en repetidos casos; y atento lo informado por la Inspección de Justicia, creo que V. E. no debe hacer lugar a la solicitud en trámite. — *Julio Botet.*

Buenos Aires, 25 de Febrero de 1916.

Exp. C-1220. — Visto este expediente, iniciado por la Asociación «Centro de Cabotaje Argentino», para obtener el carácter de persona jurídica; atento el dictamen del señor Procurador General de la Nación; y considerando que la facultad que se reservan los asociados de repartirse los bienes al término de la duración de la Asociación, fijados en diez años prorrogables, importa la creación de intereses personales, ajenos al bien común, que es la razón de la existencia de las personas jurídicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar al reconocimiento de la Asociación «Centro de Cabotaje Argentino», como persona jurídica.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Cárcel de Ushuaía.—Licencia al Contador Tesorero

Buenos Aires, 25 de Febrero de 1916.

Exp. G-225. — De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de fecha 16 de Enero de 1913,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, al Contador Tesorero de la Cárcel de Ushuaía, D. Antonio Souza, no debiendo computarse el tiempo que transcurra en los viajes de venida y regreso.

Art. 2º Comuníquese, etc.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Mercado Corrales de Abasto (Nuevos Mataderos). — Nombramiento de Jueces de 1ª y 2ª Instancia.

Buenos Aires, 25 de Febrero de 1916.

Vistas las ternas formuladas por la H. Comisión Municipal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase en el Mercado Corrales de Abasto (Nuevos Mataderos):

1ª Instancia

Juez titular: D. Rómulo Diego Lanusse; Suplente 1º: D. Felipe Cucullu; Suplente 2º: D. Félix Estringe.

2ª Instancia

Titular 1º y Presidente: D. Saturnino Martínez de Hoz; Titular 2º: don Julio Peña; Titular 3º: D. Fernando Estrugamou; Suplente 1º: D. Gregorio Gallegos; Suplente 2º: D. José Blaquier, y Suplente 3º: D. Angel Vélaz.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etcétera.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Registro de Contratos Públicos de la Capital Nº 87 y 17. — Nombramiento de Regente y renuncia del Escribano adscripto.

Buenos Aires, 25 de Febrero de 1916.

Exp. S-21. — En atención a lo dispuesto por los Arts. 179 y 180 de la Ley Nº 1893, de 12 de Noviembre de 1886; y de conformidad con lo informado por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil de turno,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Regente del Registro de Contratos Públicos de la Capital, Nº 87, en reemplazo del Escribano D. Andrés L. Beruti, que falleció, a D. Federico Sanguinetti, adscripto al mismo Registro.

Art. 2º Acéptase la renuncia interpuesta por el Escribano adscripto al Registro de Contratos Públicos número 17, de la Capital, D. Bartolomé Martin.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Sociedad Anónima «La Platense». — Prórroga de su duración aprobada

Buenos Aires, Febrero 15 de 1916.

Excmo. Señor:

De acuerdo con los nuevos antecedentes agregados al expediente, y estando llenadas las formalidades a que se refiere el dictamen del señor Procurador General titular de fs. 60, creo que V. E. puede aprobar la prórroga del término de duración de la sociedad anónima de que se trata, y acordar los plazos perentorios que indica la inspección de justicia a los efectos que menciona. — *R. G. Parera.*

Buenos Aires, Febrero 26 de 1916.

L-58. — Visto este expediente; atentos los informes producidos; y, de acuerdo con el precedente dictamen del señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la prórroga de duración de la Sociedad Anónima «La Platense», resuelta por sus accionistas en la asamblea del 28 de Diciembre ppdo., debiendo darse cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 295 del Código de Comercio, dentro del plazo reglamentario.

Art. 2º Acuérdase a la precitada Sociedad el plazo improrrogable de sesenta días para poner al corriente su contabilidad y celebrar las asambleas ordinarias correspondientes a los ejercicios sociales de 1913 y 1914, sin perjuicio de abonar la multa de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional en que ha incurrido por falta de cumplimiento a las Leyes Nos. 5125 y 6788, en el

término de diez días, lo que acreditará con la presentación del comprobante respectivo; todo bajo la pena de cancelación de la personería jurídica.

Art. 3º Publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Oficina de su procedencia a los efectos de la vigilancia del cumplimiento de las condiciones impuestas en el artículo precedente.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Sociedad de Socorros Mutuos «Montepío de Monserrat». — Reforma de estatutos aprobada.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1916.

Excmo. Señor:

Ninguna observación cabe formular a la reforma introducida en los estatutos de la sociedad anónima de que se trata, con las modificaciones hechas posteriormente, y pienso que V. E. puede prestar su aprobación. — *R. G. Parera.*

Buenos Aires, Febrero 26 de 1916.

M-47. — Visto que se ajustan a las disposiciones vigentes las reformas hechas a los estatutos de la asociación peticionaria y han sido debidamente sancionadas; de acuerdo con el dictamen emitido por el señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la reforma de estatutos adoptada por la Sociedad de Socorros Mutuos «Montepío de Monserrat» en la forma corriente de fojas ciento diez y ocho (118) a ciento veinte (120) vuelta, con las modificaciones de fojas ciento treinta y cuatro (134) y ciento treinta y cinco (135).

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional; permítase a los interesados tomar copia de las presentes actuaciones, previa reposición de sellos; anótese y archívese.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Ministerio de Guerra

Hubó Blás. — Solicitud de amnistía denegada

Buenos Aires, Febrero 15 de 1916.

Vista la presente solicitud del ex Teniente 1º don Blás Hubó, pidiendo ser comprendido en el beneficio acordado por el artículo 5º de la Ley de Amnistía Nº 7055, de fecha 14 de Septiembre de 1910 y reincorporado al Ejército; y

Considerando:

Que el recurrente fué dado de baja por Decreto del P. E. de fecha 20 de Marzo de 1906, por haber sido declarado rebelde durante una causa que se le seguía.

Que la disposición invocada dice textualmente:

«Art. 5º Amnistíase a los Oficiales y soldados condenados por los Tribunales Militares por hechos que no sean calificados de delitos por la legislación común».

Que no habiendo sido condenado el recurrente por tribunal militar alguno, sino dado de baja administrativamente por el P. E. no se halla comprendido en los términos de dicha amnistía, los que no pueden ampliarse para mejorar la situación del solicitante, porque tratándose de una ley de beneficio su interpretación debe hacerse restrictivamente;

Que aun en el supuesto de hallarse comprendido en la disposición invocada habría podido solicitar su reincorporación al Ejército durante el término de un año, solamente, a contar desde la fecha de la sanción de dicha ley con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20, Título II de la Ley Orgánica Militar, desde que, desde ese momento, y al no solicitar su reincorporación, se colocaba en situación de baja voluntaria, habiendo transcurrido con exceso dicho plazo;

Y de acuerdo con lo opinado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único.—No ha lugar a lo solicitado, comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

PLAZA
A. P. ALLARIA

Ministerio de Agricultura

Alvarez Fernando. — Pago de una suma

Buenos Aires, Febrero 24 de 1916.

Visto el presente expediente y atento a la liquidación que antecede, practicada por la Oficina de Contabilidad de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General previa intervención, al ex Subcomisario de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, señor Fernando Alvarez, la suma de doscientos pesos moneda nacional ($ 200 m/n) importe de un mes de sueldo que le corresponde, de conformidad a lo establecido por el Art. 14 de la Ley número 2219, imputándose dicha suma a la citada Ley.

Art. 2º Comuníquese, y a sus efectos, pase al Ministerio de Hacienda.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

Cuello Narciso C. — Pago de una suma

Buenos Aires, Febrero 24 de 1916.

Visto el presente expediente y atento la licitación que antecede practicada por la Oficina de Contabilidad de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención, la suma de trescientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 350 m/n), a don Narciso C. Cuello, ex Perito Agrónomo de la Policía de los Vegetales, dependiente de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, por estar comprendido en las disposiciones establecidas por el Art. 14 de la Ley Nº 2219, imputándose este gasto a la citada ley.

Art. 2º Comuníquese y a sus efectos, pase al Ministerio de Hacienda.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

Dirección General de Ganadería. — Contrato aprobado

Buenos Aires, Febrero 26 de 1916.

Visto el contrato ad-referéndum que corre agregado a este expediente, celebrado entre el Sr. Luis Pinasco y la Dirección General de Ganadería, renovando la anterior referente a la cesión que el citado señor hace de un terreno de su propiedad de dos hectáreas de superficie, ubicado en un campo que posee en el Distrito de Naré, Departamento de San Justo de la Provincia de Santa Fe, y en el cual existe instalado un bañadero oficial para ganado vacuno.

Atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato de la referencia, y a sus efectos, vuelva a la Dirección General de Ganadería.

Art. 2º Comuníquese, etc.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

Dirección General de Tierras y Colonias. — Liquidación de Viáticos.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1916.

Vista la nota que antecede de la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º La Contaduría General de la Nación liquidará en la planilla de gastos que mensualmente formula la Dirección General de Tierras y Colonias, la suma de un mil novecientos pesos moneda nacional ($ 1.900 m/n) mensuales, para pago de viáticos a los Administradores de Colonias dependientes de la citada Dirección General, y a contar del 1º de Enero del corriente año, suma que se imputará al Anexo H. Inciso 1, Item 12 del Presupuesto General vigente.

Art. 2º Comuníquese, etc., y a sus efectos, pase a la Contaduría General de la Nación.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

Dirección General de Tierras y Colonias. — Suma para gastos de inspección.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1916.

Vista la nota que antecede de la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención, al Tesorero de la Dirección General de Tierras y Colonias, la suma de cinco mil pesos moneda nacional ($ 5.000 m/n), para hacer frente a los gastos de inspección de colonias por el corriente año, imputándose dicha suma al Anexo H, Inciso 1, Item 9 del Presupuesto General vigente.

Art. 2º Comuníquese, tómese nota en la Sección de Contabilidad, del Ministerio de Agricultura y a sus efectos, pase al Departamento de Hacienda.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola. — Pago de cuentas

Buenos Aires, Febrero 24 de 1916.

Vistos los presentes expedientes; y atento las respectivas liquidaciones, practicadas por la Oficina de Contabilidad de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención, a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, la suma de veintidós mil quinientos diez y ocho pesos con ochenta centavos moneda nacional (pesos 22.518,80 m/n), importe de los servicios prestados a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, durante el año ppdo., imputándose la citada suma al Anexo H, Inciso 1, Item 6 del Presupuesto General del año 1915.

Art. 2º Comuníquese y previa las anotaciones del caso por la Sección de Contabilidad del Ministerio de Agricultura, pase al Departamento de Hacienda.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola. — Pago de cuentas

Buenos Aires, Febrero 24 de 1916.

Visto el presente expediente; y atento a la licitación que antecede, practicada por la Oficina de Contabilidad de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General de la Nación, previa intervención, la suma de setecientos ochenta y cinco pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional ($ 785,38 m/n), importe de las cuentas adjuntas, por gastos de Laboratorio efectuados por la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, durante el Ejercicio de 1915 y como a continuación se detalla:

1º A Pablo Gadola, su cuenta, Septiembre, pesos 27,00 moneda nacional.

2º A Otto Hess y Cía., su cuenta, Diciembre, pesos 60,00 moneda nacional.

3º A Leonardo Spina, su cuenta, Diciembre, pesos 35,10 moneda nacional.

4º A José Delorenzi, su cuenta, Diciembre, pesos 25,00 moneda nacional.

5º A la Compañía Primitiva de Gas, su cuenta, Diciembre, pesos 176,40 moneda nacional.

6º A la Compañía Alemana Trasantlántica de Electricidad, su cuenta, Diciembre, pesos 78,48 moneda nacional.

7º A la Compañía Alemana Trasantlántica de Electricidad, su cuenta, Agosto, pesos 298,50 moneda nacional.

8º A Pablo Gadola, su cuenta, Agosto, pesos 84,90 moneda nacional. — Total, pesos 785,38 moneda nacional.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo H, Inciso 1, Item 22, Partida 1ª del Presupuesto General del año 1915.

Art. 3º Comuníquese y a sus efectos, pase al Ministerio de Hacienda.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

Dirección General de Inmigración. — Pago de cuentas

Buenos Aires, Febrero 24 de 1916.

Visto el presente expediente; y atento a la liquidación practicada por la Oficina de Contabilidad de la Dirección General de Inmigración,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención, la suma de once mil quinientos treinta y un pesos con cincuenta y nueve centavos moneda nacional ($ 11.531,59 m/n), importe de las cuentas adjuntas, por gastos efectuados por la Dirección General de Inmigración durante el año 1915:

1º A la Compañía Alemana Transatlántica de electricidad, pesos 497,31.

2º A la Compañía Alemana de Electricidad pesos 442,00.

3º A la Compañía Argentina de Navegación (Nicolás Mihanovich Ltda.), pesos 1.802,50.

4º A la Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia, pesos 1.960,00.

5º A la Administración de la Penitenciaría Nacional, pesos 1.182,44.

6º Nicolás Roccatagliata, $ 3.085,24.

7º Juan y Cosme Marchese, pesos 768,40.

8º Domingo Repetto, pesos 505,90.

9º M. Recht y Lehmann, pesos 590,00.

10. Vicente Martini e hijos, pesos 697,80. — Total, pesos 11.531,59 moneda nacional.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo H, Inciso 1, Item 15, del Presupuesto General del año 1915.

Art. 3º Comuníquese y previa las anotaciones del caso por la Sección de Contabilidad del Ministerio de Agricultura, pase a Departamento de Hacienda.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

Dotti José L. — Pago de una suma

Buenos Aires, Febrero 24 de 1916.

Visto el presente expediente; y atenta la liquidación que antecede practicada por la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General previa intervención, a don José L. Dotti, la suma de un mil novecientos treinta pesos moneda nacional ($ 1.930 m/n.) importe de la cuenta adjunta por la instalación de un molino y construcción de un pozo semisurgente, en el Bañadero Oficial de Los Reartes, durante el año ppdo., y de conformidad con la liquidación aprobada por Decreto de fecha 3 de Diciembre de 1912.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo H, inciso 6, Item 5, Partida 1; del Presupuesto General de 1915.

Art. 3º Comuníquese y previa las anotaciones correspondientes por la Sección de Contabilidad del citado Departamento, pase al Ministerio de Hacienda.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

Echavarren Vicente. — Pago de una suma

Buenos Aires, Febrero 24 de 1916.

Visto el presente expediente; y atento la liquidación practicada por la Ofi-

cina de Contabilidad de la Dirección General de Inmigración,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General de la Nación, previa intervención, a don Vicente Echavarren, la suma de novecientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 950 m/n.), importe de la cuenta adjunta por un chassi marca «Roche(-Sneider» y dos piezas de repuesto destinados al Hotel de Inmigrantes de la Capital, gastos autorizado por Resolución de fecha 29 de Diciembre de 1915.
Art. 2º Esta suma se imputará al Anexo H, Inciso 1, Item 15 del Presupuesto General del año 1915.
Art. 3º Comuníquese y previa las anotaciones correspondientes en la Sección de Contabilidad del Ministerio de Agricultura, pase al Departamento de Hacienda.
PLAZA
Horacio Calderón

Juan Gotuzzo y Cía. — Pago de una suma

Buenos Aires, Febrero 24 de 1916.

Visto el presente expediente; y atenta la liquidación que antecede practicada por la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Agricultura,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención, a los señores Juan Gotuzzo y Cía., la suma de quinientos pesos moneda nacional (pesos 500 m/n.), importe de las dos facturas adjuntas, correspondientes a cinco medallas entregadas al Ministerio de Agricultura, con destino a premios.
Art. 2º Esta suma se imputará al Anexo H, Inciso 1, Item 17 del Presupuesto General de 1915.
Art. 3º Comuníquese, tómese nota en la Sección de Contabilidad del citado Ministerio y a sus efectos pase al Departamento de Hacienda.
PLAZA
Horacio Calderón

Lecumberri Martín — Pago de una suma

Buenos Aires, Febrero 24 de 1916.

Visto el presente expediente; y atenta la liquidación que antecede practicada por la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Agricultura y Defensa Agrícola,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención, la suma de trescientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 350 m/n.) a don Martín Lecumberri, ex Perito Agrónomo de la Policía de los vegetales dependiente de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, por estar comprendido en las disposiciones establecidas por el artículo 14 de la Ley número 2219, imputándose este gasto a la citada Ley.
Art. 2º Comuníquese y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda.
PLAZA
Horacio Calderón

Orden General de pago número 11

Buenos Aires, Febrero 24 de 1916.

El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue por Tesorería General de la Nación, previa intervención, a las siguientes personas, y como a continuación se detalla, la suma de un mil setecientos cincuenta y seis pesos con cuarenta y nueve centavos moneda nacional, importe de la devolución que les acuerda la ley de la materia, de los depósitos efectuados al solicitar patentes de invención o marcas de fábrica, de las que han desistido, les han sido denegadas o por diferencia en el término o clase de la patente:
1) — Exp. 7698-B-1915. — Georges Bosniere, pesos 150,00.
2) — Exp. 7552-C-1915. — Rodolfo Cabal, pesos 41,33.
3) — Exp. 7646-C-1915. — Aspinwall Manufacturing Company, pesos 50,00.
4) — Exp. 7648-C-1915. — John Andrew Curran, pesos 50,00.
5) — Exp. 7681-C-1915. — Compañía Argentina de Tabacos Limitada (The Argentine Tobacco Limited), pesos 50,00.
6) — Exp. 7685-C-1915. — The International Chemical Cº. Ltd., pesos 50,00.
7) — Exp. 6942-H-1915. — Leake Motor Fuel Economy Cº., pesos 77,50.
8) — Exp. 6943-H-1915. — Cantón Culvert Cº., pesos 103,33.
9) — Exp. 6945-H-1915. — Pablo Vidal Ros, pesos 41,33.
10) — Exp. 7690-N-1915. — Nicolini y Cambino, pesos 50,00.
11) — Exp. 7523-O-1915. — Manuel M. Otamendi, pesos 50,00.
12) — Exp. 7684-O-1915. — Atlantis Limited, pesos 50,00.
13) — Exp. 7621-P-1915. — José Paviolo y Cía., pesos 50,00.
14) — Exp. 7671-P-1915. — Eduardo Paats, pesos 50,00.
15) — Exp. 7683-P-1915. — Peters y Ramos, pesos 50,00.
16) — Exp. 7844-R-1915. — Leopoldo Raffo, pesos 50,00.
17) — Exp. 7845-R-1915. — Leopoldo Raffo, pesos 50,00.
18) — Exp. 7849-R-1915. — Leopoldo Raffo, pesos 50,00.
19) — Exp. 6981-S-1915. — Steinbruck y Cía., pesos 50,00.
20) — Exp. 7340-S-1915. — Eneas Signorini, pesos 41,33.
21) — Exp. 7136-S-1915. — Sociedad Anónima Cervecería Argentina Quilmes, pesos 250,00.
22) — Exp. 7851-S-1915. — Austro Americana representante de la Coplay Cement Manufacturing, pesos 50,00.
23) — Exp. 7956-S-1915. — Max Schwarzlose, pesos 50,00.
24) — Exp. 7961-S-1915. — Schlieper y Cía., pesos 50,00.
25) — Exp. 7980-S-1915. — Crosse Blackwell Ltd., pesos 50,00.
26) — Exp. 7013-T-1915. — César Rómulo Torres, pesos 51,67.
27) — Exp. 7647-T-1915. — Teofani y Cº. Limited, pesos 50,00.
28) — Exp. 7682-Z-1915. — Carlos Zuckermann, pesos 50,00. — Total, pesos 1.756,49 moneda nacional.
Publíquese en el Boletín Oficial.
PLAZA
Horacio Calderón

Orden General de pago número 137

Buenos Aires, Febrero 24 de 1916.

Vistos los presentes expedientes; y atento las liquidaciones respectivas practicadas por la Oficina de Contabilidad y la Dirección General de Agricultura y Denfensa Agrícola,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención, la suma de setecientos cuatro pesos con setenta y ocho centavos ($ 704,78 m/n) moneda nacional, importe de las cuotas adjuntas por servicios prestados a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, durante el año 1915; en la forma que a continuación se detalla:
1º Exp. 343-A-916. — A la Compañía Argentina de Navegación (Nicolás Mihanovich) Ltd., pesos 244,90.
2º Exp. 562-A-916. — A la Compañía del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, pesos 58,91.
3º Exp. 591-A-916. — A la Administración de los Ferrocarriles del Estado, pesos 173,70.
4º Exp. 592-A-916. — A la Compañía del Ferrocarril del Sud, pesos 227,27. — Total, pesos 704,78 moneda nacional.
Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo H, Inciso 1, Item 6 del Presupuesto General del año 1915.
Art. 3º Comuníquese y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda.
PLAZA
Horacio Calderón

Orden General de pago número 138

Buenos Aires, Febrero 24 de 1916.

El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General de la Nación, previa intervención, a las siguientes empresas y en la forma que a continuación se detalla, la suma de siete mil trescientos cuatro pesos con catorce centavos ($ 7.304,14 m/n) moneda nacional, por servicios prestados al Ministerio de Agricultura en el año 1915:
1) — Exp. 5384-C-1915. — Compañía Argentina de Navegación (N. Mihanovich) Ltda., pesos 314,49.
2) — Exp. 5386-C-1915. — Idem, idem, idem, pesos 722,59.
3) — Exp. 7133-C-1915. — Idem, idem, idem, pesos 414,50.
4) — Exp. 7135-C-1915. — Idem, idem, idem, pesos 96,00.
5) — Exp. 6399-D-1915. — A. M. Delfino y Hermano, pesos 602,2.
6) — Exp. 7728-D-1915. — Dirección General del Puerto de Buenos Aires, pesos 2,19.
7) — Exp. 3017-F-1915. — Compañía General de Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires, pesos 4,58.
8) — Exp. 3039-F-1915. — Compañía del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, pesos 631,37.
9) — Exp. 4361-F-1915. — Compañía General de Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires, pesos 33,85.
10) — Exp. 4482-F-1915. — Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires Ltda., pesos 35,89.
11) — Exp. 7449-F-1915. — Administración de los Ferrocarriles del Estado, pesos 1.841,57.
12) — Exp. 7607-S-1915. — Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia, pesos 1.400,00.
13) — Exp. 7608-S-1915. — Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia, pesos 210. — Total, pesos 7.304,14 moneda nacional.
Esa suma se imputará al Anexo H, Inciso 1, Item 6 del Presupuesto General vigente en 1915.
PLAZA
Horacio Calderón

Orden General de pago número 139

Buenos Aires, Febrero 24 de 1916.

El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención, la suma de ocho mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos con setenta y seis centavos moneda nacional, a las siguientes empresas y particulares, y como a continuación se detalla, por servicios prestados al Ministerio de Agricultura durante el año próximo pasado:
1) — Exp. 7339-B-1915. — Boadle Wallace y Cía, pesos 965,73.
2) — Exp. 7224-D-1915. — A. M. Delfino y Hermano, pesos 481,25.
3) — Exp. 7692-D-1915. — A. M. Delfino y Hermano, pesos 130,00.
4) — Exp. 2515-F-1915. — F. C. Central Córdoba, pesos 731,78.
5) — Exp. 3024-F-1915. — F. C. de Santa Fe, pesos 423,46.
6) — Exp. 3049-F-1915. — F. C. Buenos Aires al Pacífico, pesos 799,00.
7) — Exp. 3562-F-1915. — F. C. Buenos Aires al Pacífico, pesos 511,32.
8) — Exp. 3754-F-1915. — F. C. Nord Este Argentino, pesos 216,02.
9) — Exp. 4003-F-1915. — F. C. del Sud, pesos 795,86.
10) — Exp. 4133-F-1915. — F. C. Buenos Aires al Pacífico, pesos 130,42.
11) — Exp. 4136-F-1915. — F. C. Buenos Aires al Pacífico, pesos 499,87.
12) — Exp. 4292-F-1915. — F. C. del Sud, pesos 1.019,38.
13) — Exp. 4689-F-1915. — F. C. Central Argentino, pesos 1.975,95.
14) — Exp. 4882-F-1915. — F. C. Central de Buenos Aires, pesos 140,96.
15) — Exp. 5111-F-1915. — F. C. de Santa Fe, pesos 341,98.
16) — Exp. 5685-F-1915. — F. C. de La Plata a Meridiano V, pesos 0,40.
17) — Exp. 6465-F-1915. — F. C. Central Córdoba, pesos 3,15.
18) — Exp. 40-M-1916. — Dirección General del Puerto de Buenos Aires, pesos 28,00.
19) — Exp. 70-M-1916. — Dirección General del Puerto de Buenos Aires, pesos 4,24.
20) — Exp. 71-M-1916. — Dirección General del Puerto de Buenos Aires, pesos 4,25.
21) — Exp. 119-M-1916. — Dirección General del Puerto de Buenos Aires, pesos 24,18.
22) — Exp. 152-M-1916. — Dirección General del Puerto de Buenos Aires, pesos 86,56. — Total, pesos 8.494,76 moneda nacional.
Esa suma se imputará al Anexo H, Inciso 1, Item 6 del Presupuesto General vigente en 1915.
PLAZA
Horacio Calderón

Rojas Isla José M. — Pago de una suma

Buenos Aires, Febrero 24 de 1916.

Visto el presente expediente; y atento la liquidación que antecede practicada por la Oficina de Contabilidad de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención, a don José M. Rojas Isla, ex Jefe de Oficina de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, la suma de quinientos pesos moneda nacional ($ 500 m/n.), importe de un mes de sueldo que le corresponde por estar comprendido dentro de las disposiciones establecidas por la Ley número 2219, imputándose dicha suma a la citada ley.
Art. 2º Comuníquese y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda.
PLAZA
Horacio Calderón

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Guerra

Boletín Militar. — Se determina la forma en que debe hacerse su distribución.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1916.

Habiéndose disminuído, por razones de economía, la partida destinada a la impresión de la «Revista Militar» y «Boletín Militar», y siendo por consiguiente necesario limitar su tiraje al número estrictamente indispensable para las necesidades del Ejército, determinando el número de ejemplares del «Boletín Militar» que deben remitirse a las Unidades, Institutos, Reparticiones, etc., así como también a las reparticiones y funcionarios nacionales, teniendo en cuenta la nueva organización dada al Ministerio de Guerra,
El Ministro de Guerra—
RESUELVE:
1º A partir del 1º de Marzo próximo el tiraje del «Boletín Militar» será limitado a un mil ejemplares, debiendo distribuirse en la forma que se establece en la planilla adjunta.
2º Por la Secretaría del Ministerio se dispondrá su expedición a las reparticiones nacionales que por sus funciones que tienen a su cargo deben tomar conocimiento de los Decretos y Resoluciones de carácter militar.
3º Se recomienda a los Jefes de Unidades, Institutos, Reparticiones, etc., dispongan que las colecciones de los Boletines Militares se hagan con la debida prolijidad, a fin de evitar se extravíen ejemplares, pues en lo sucesivo no podrán enviarse duplicados por ser su tiraje limitado.
4º Las Grandes Reparticiones distribuirán entre las dependencias que de ellas son directas el número de ejemplares del Boletín Militar, que le ha sido asignado, en la forma que estimen más conveniente y, cuando debido a que alguna de ellas no funcione en el mismo local de la Jefatura, ésta solicitará de la Secretaría del Ministerio el envío directo del número de ejemplares que estime conveniente, sin alterar la cantidad total fijada en la adjunta planilla.
5º Cuando alguno de los destinatarios no recibiera el «Boletín Militar» lo comunicará inmediatamente para hacer el reclamo del caso ante la oficina de correos correspondiente.
6º Autorízase a la Secretaría del Ministerio de Guerra para cambiar el tipo de papel empleado en el «Boletín Militar», en vista de haberse aumentado el precio del que se empleaba anteriormente.
7º El número de ejemplares de la «Revista Militar» será limitado a lo indispensable para su distribución al Ejército y al canje con revistas similares.
8º Publíquese, etc.
Allaria

Distribución del Boletín Militar

Presidente de la Nación, 1.
Secretaría de la Presidencia de la Nación, 1.

Ministro de Guerra (Despacho), 1.
Ayudantes de Campo del Ministro de Guerra, 2.
Ministro de Marina, 1.
Ministerio de Marina (Dirección del Personal), 1.
Edecanes de la Presidencia de la Nación, 1.
Intendencia de la Armada, 1.
Secretaría del Ministerio, 8.
Auditoría General de Guerra, 6.
Consejo Supremo de Guerra y Marina, 3.
Fiscal General del Consejo Supremo de Guerra y Marina, 1.
Consejo de Guerra Mixto para Jefes y Oficiales, 3.
Consejo de Guerra para Tropa del Ejército, 3.
Consejo de Guerra para Tropa de la Armada, 3.
Inspección General del Ejército, 8.
Estado Mayor del Ejército (25 de Mayo 529) 18.
Comandos de Regiones Militares, a 7 cada uno, 35.
Dirección General del Personal, 20.
Dirección General del Material, 10.
Dirección General de Ingenieros, 6.
Dirección General de Administración, 10.
Dirección General de Sanidad, 3.
Dirección General de Tiro y Gimnasia, 3.
Intendencia del Campo de Mayo, 1.
Intendencia del Campo de los Andes, 1.
Intendencia del Campo General Belgrano, 1.
Intendencia del Campo General Sarmiento, 1.
Intendencia del Campo General Paz, 1.
Arsenal Regional del Litoral, 2.
Arsenal Regional del Centro, 2.
Usina y Maestranza de Campo de Mayo, 1.
Brigadas de Infantería, Caballería, Artillería e Ingenieros a 1 cada una, 25.
Hospitales Militares a 1 cada uno, 5.
Parque Sanitario del Ejército, 1.
Distritos Militares a 1 cada uno, 59.
Inspección y Estaciones Radiotelegráficas del Ejército a 1 cada uno, 5.
Escuela Superior de Guerra, 4.
Colegio Militar, 4.
Escuela de Tiro, 6.
Escuela de Suboficiales, 6.
Escuela de Caballería, 2.
Escuela Militar de Aviación, 2.
Escuela de Armeros Militares, 2.
Regimientos de Infantería a 8 cada uno, 160.
Regimientos de Caballería a 5 cada uno, 45.
Regimiento de Artillería Montada a 6 cada uno, 30.
Regimiento 1 de Obuses de Campaña, 4.
Grupos de Artillería de Montaña a 3 cada uno, 6.
Batallones de Ingenieros a 4 cada uno, 24.
Compañía de Administración, 1.
Compañía de Archivistas Ciclistas, 1.
Compañía Obrero Topográfica, 3.
Compañía de Disciplina, 1.
Tenientes Generales en actividad a 1 cada uno, 2.
Generales de División en actividad a 1 cada uno, 10.
Generales de Brigada en actividad a 1 cada uno, 16.
Coroneles en actividad a 1 cada uno, 90.
Procurador General de la Nación, 1.
Procurador del Tesoro, 1.
Cámaras Federales de Apelaciones a 1 cada una.
Juzgados Federales a 1 cada uno.
Comisión de Guerra de la Cámara de Senadores, 1.
Comisión de Guerra de la Cámara de Diputados, 1.
Contaduría General de la Nación, 1.
Presidente de la Contaduría General de la Nación, 1.
Sección Conscripción y Reserva de Marina, 1.
Jefe de Policía de la Capital, 1.
Sección Leyes Especiales de la Policía de la Capital, 1.
Comisaría de Investigaciones de la Policía de la Capital, 1.
Jefe de Investigaciones de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, 1.
Círculo Militar Argentino, 1.
Centro de Militares Retirados, 1.
Director de la Revista del Círculo Militar, 1.
Biblioteca del Centro Naval, 1.
Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Admirante Rafael Blanco, 1.
Vocal del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Vicealmirante Atilio Barilari, 1.
Agregados Militares extranjeros a 1 cada uno, 5.
Agregados Militares Argentinos, 6.

Sección de Ametralladoras a lomo de los Regimientos de Infantería. — Se dispone que no se consideren plazas montadas.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1916.

Visto lo solicitado en el presente expediente P-3229, elevado por el Comando de la 1ª Región Militar, y lo determinado en el Nº 547, del Reglamento para las Ametralladoras a lomo de los Regimientos de Infantería, R. R. 41º,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º En tiempo de paz, el personal de la Sección de Ametralladoras a lomo de los Reigmientos de Infantería, no se considerarán plaza montada.

2º Publíquese en el Boletín Militar, y archívese.

ALLARIA

Ministerio de Agricultura

Crespo Felipe G. — Prórroga para el pago de una letra

Buenos Aires, Febrero 21 de 1916.

Visto este expediente en el que don Felipe C. Crespo, solicita se le conceda prórroga para el pago de la letra valor de pesos 9.750 moneda nacional, con vencimiento al 14 de Febrero del corriente, que tiene firmada como parte de precio de la superficie de 3.750 hectáreas que se le acordaron en venta en la mitad Sud del lote Nº 9 y parte Norte lote 12, fracción F, sección 1ª AI, del territorio del Río Negro; atenta las causales invocadas y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

Acordar a D. Felipe. G. Crespo, la prórroga de un año que solicita para el pago de la letra por nueve mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 9.750 m/n), que tiene firmada con vencimiento al catorce de Febrero del corriente, y como parte de precio de la superficie de tres mil setecientas cincuenta hectáreas en el Territorio del Río Negro, que le fué acordada en venta, exigiéndole el pago al contado de la anterior.

Volver este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos y para que exija del interesado el pago de los intereses correspondientes.

Publíquese en el Boletín Oficial.

H. CALDERÓN

Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola. — Sobre transporte de material.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1916.

Atento lo informado por la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, y a fin de obtener la mayor economía en los gastos de transporte que exige el material de Defensa Agrícola, al ser distribuído como asimismo al procederse a su reconcentración,

SE RESUELVE:

1º Autorizar a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, para que en la zona constantemente afectada por la langosta, deje en poder de los particulares que lo soliciten los materiales que hayan utilizado en la pasada campaña, bajo las siguientes condiciones:

1) Los interesados deberán tener los expresados materiales, bajo techo, limpios, refaccionados, y acondicionados, antes del 31 de Agosto del año en curso.

2) Tan pronto como estén estos materiales en las condiciones mencionadas, los particulares deberán solicitar su inspección a la Defensa Agrícola, a fin de otorgarles el certificado correspondiente.

3) Cuando determinados lugares no hubieran sido invadidos y a juicio de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, no hubiera peligro de que lo fueran durante la misma campaña, la misma Dirección, a fin de atender otras exigencias, deberá retirar, sin más trámite, los materiales dejados allí en poder de los particulares.

4) En caso de no cumplirse con las condiciones estipuladas en los incisos 1º y 2º, las que deberán constar en los convenios que en cada caso, serán celebrados con los interesados, la Defensa Agrícola, procederá a retirar el material, quedando a cargo del particular los gastos de carga y descarga, flete y acarreo originados por la traslación del mismo hasta el depósito más cercano de la División citada.

5) A la devolución los interesados responderán de las diferencias en peso y cantidades, así como de los desperfectos que resultaren, abonándolos a los precios establecidos.

2º Pase a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, a sus efectos.

H. CALDERÓN

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

SOLICITUD DE UN PERMISO DE CATEO EN EL TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN. EXPEDIENTE D.1809-1915.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1915

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Calle Maipú 1241. — Buenos Aires. — El que suscribe, Laurence Thomas Delaney, de nacionalidad Australiano, domiciliado en la calle Montes de Oca 1120, de esta ciudad, ante el señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, se presenta y expone: — Que deseando comprobar la existencia de substancias de primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, en terrenos que no han sido cultivados, labrados ni cercados, solicito permiso de cateo en una extensión de dos mil hectáreas que deberá ubicarse según el croquis en rojo que adjunto; ignoro a quien pertenecen estos terrenos, pero supongo que son fiscales. — En la exploración emplearé por lo menos cuatro obreros con las herramientas usuales para estas clases de trabajos. — Es justicia. — Laurence Delaney. — Presentada esta solicitud hoy tres de Diciembre de mil novecientos quince a las tres pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1915. — Pase a Minas, a sus efectos. — Alfredo C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Febrero 15 de 1916. — Señor Director General. — Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría, en el Territorio Nacional del Neuquen, Distrito Minero de Tilhué, presentada por don Laurence Thomas Delaney. — La solicitud ha quedado en forma una vez que el recurrente por escrito presentado ante el Escribano General de Gobierno con fecha veintiséis de Enero de 1916, a las tres y cuarenta pasado meridiano, hubo expresado la ubicación de la zona objeto de su pedimento, y declarado que su profesión es la de comerciante. — El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2000 metros de la presente y ha declarado que empleará en la exploración cuatro operarios por lo menos con las herramientas generalmente usadas. — A juicio de esta Oficina los elementos de trabajo y personal declarados son suficientes para efectuar la exploración. — La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado en forma de rectángulo de cinco mil metros (5000 metros) de longitud medidos en Dirección N. S. por cuatro mil metros (4000 metros) de ancho, tal que su vértice N. O. se halle a mil doscientos treinta y dos metros veinte centímetros (1.232,20 metros) al Norte de un punto situado a nueve mil doscientos sesenta y siete metros ochenta centímetros (9.267,80 metros) al Este de la desembocadura del Arroyo Tilhué, en el Río Neuquen. — En estas condiciones, estando libres según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1916. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — *E. Hermitte*, Director General.

Nº 890-v- 3 marzo.

SOLICITUD DE UN PERMISO DE CATEO EN EL TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN. — EXPEDIENTE D. 1807-1915.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1915.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Calle Maipú 1241; Buenos Aires. — El que subscribe, Laurence Thomas Delaney, de nacionalidad australiano, domiciliado en la calle Montes de Oca 1120 de esta Ciudad, ante el señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, se presenta y expone: Que deseando comprobar la existencia de substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, en terrenos que no han sido cultivados, labrados ni cercados, solicito permiso de cateo en una extensión de dos mil hectáreas que deberá ubicarse según el croquis en rojo que adjunto; ignoro a quien pertenecen estos terrenos pero supongo que son fiscales. En la exploración emplearé por lo menos cuatro obreros con las herramientas usuales para esta clase de trabajos. — Es justicia. — Laurence Thomas Delaney. — Presentada esta solicitud hoy tres de Diciembre de mil novecientos quince a las tres pasado meridiano quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. Garrido. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1915. — Pase a Minas a sus efectos. — Alfredo C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Febrero 15 de 1916. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancia de la primera categoría, en el Territorio Nacional del Neuquen, Distrito Minero de Tilhué, presentada por don Laurence Thomas Delaney. La solicitud ha quedado en forma una vez que el recurrente por escrito presentado ante el Escribano General de Gobierno con fecha veintiseis de Enero de 1916, a las tres y cuarenta pasado meridiano hubo expresado la ubicación de la zona objeto de su pedimento, y declarado que su profesión es la de comerciante. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente y ha declarado que empleará en la exploración, cuatro operarios por lo menos con las herramientas generalmente usadas. A juicio de esta Oficina los elementos de trabajo y personal declarados son suficientes para efectuar la exploración. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado en forma de rectángulo de seis mil seis cientos sesenta y seis metros (6666 m.) de longitud medidos en dirección E.O. por tres mil metros (3000 m.) de ancho, tal que su vértice E.E. se halle a cinco mil setecientos sesenta y siete metros ochenta centímetros (5767,80 m.) al Sud de un punto situado a seis mil setecientos sesenta y siete metros ochenta centímetros (6767,80 m.) al Este de la desembocadura del Arroyo Tilhué en el río Neuquen. En estas condiciones, estando libres según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones — Julio Vatín. — Buenos Aires, Febrero 16 de 1916. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — *E. Hermitte*, Director General.

Nº 891-v-4 marzo.

SOLICITUD DE UN PERMISO DE CATEO EN EL TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN. — EXPEDIENTE A-1808-1915.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1915.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Calle Maipú 1241. — Buenos Aires. — El que subscribe, Williams Angus, de profesión In-

geniero, domiciliado en la calle Alsina 1169 de esta Ciudad, ante el señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, se presenta y expone: Que deseando comprobar la existencia de substancias de primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, en terrenos no cultivados, labrados ni cercados, solicito permiso de cateo en una extensión de dos mil hectáreas que deberá ubicarse según el croquis en rojo que adjunto; ignoro a quien pertenecen estos terrenos, pero supongo que son fiscales. — En la exploración emplearé a lo menos cuatro obreros con las herramientas usuales para esta clase de trabajos. — Es justicia. — Williams Angus. — Presentada esta solicitud hoy tres de Diciembre de mil novecientos quince, a las tres pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1915. — Pase a Minas, a sus efectos. — Alfredo C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Febrero 15 de 1916. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría, en el Territorio Nacional del Neuquen, Distrito Minero de Tilhué, presentada por don William Angus. — La solicitud ha quedado en forma una vez que el recurrente por escrito presentado ante el Escribano General de Gobierno con fecha veintiséis de Enero de 1916, a las tres y cuarenta pasado meridiano, hubo expresado la ubicación de la zona objeto de su pedimento. — El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2000 metros de la presente y ha declarado que empleará en la exploración cuatro operarios por lo menos con las herramientas generalmente usadas por los mineros. — A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados son suficientes para efectuar la exploración. — La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado en forma de rectángulo de cinco mil metros (5000 metros) de longitud, medidos en dirección N. S. por cuatro mil metros (4000 m.) de ancho, tal que su vértice N. O. se halle a seis mil setecientos setenta y siete metros ochenta centímetros (6767,80 m.) al Este de un punto situado a tres mil setecientos setenta y siete metros ochenta centímetros (3707,80 m.) al Sud de la desembocadura del Arroyo Tilhué, en el Río Neuquen. — En estas condiciones, estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Febrero 16 de 1916. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda, y vuelva a Minas, a sus efectos. — *E. Hermitte*, Director General.

Nº 888-v-4 marzo.

———

SOLICITUD DE UN PERMISO DE CATEO EN EL TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN. — EXPEDIENTE A-1810-1915.

Buenos Aires, Diciembre 2 del año 1915. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, calle Maipú 1241. — Buenos Aires. — El que suscribe, William Angus, de profesión Ingeniero, domiciliado en la calle Alsina 1169 de esta ciudad, ante el señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, se presenta y expone: Que deseando comprobar la existencia de substancias de primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, en terrenos no cultivados, labrados ni cercados, solicito permiso de cateo en una extensión de dos mil hectáreas que deberá ubicarse según el croquis en rojo que adjunto; ignoro a quien pertenecen estos terrenos, pero supongo que son fiscales. En la exploración emplearé a lo menos cuatro obreros con las herramientas usuales para estas clases de trabajos. — Es justicia. — William Angus. — Presentada esta solicitud hoy tres de Diciembre de mil novecientos quince, a las tres pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1915. — Pase a Minas a sus efectos. — Alfredo C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Febrero 15 de 1916. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría, en el Territorio Nacional del Neuquen, Distrito Minero de Tilhué, presentada por D. William Angus. — La solicitud ha quedado en forma una vez que el recurrente por escrito presentado ante el escribano General de Gobierno, con fecha veintiséis de Enero de 1916 a las tres y cuarenta pasado meridiano, hubo expresado la ubicación de la zona objeto de su pedimento. — El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros de la presente, y ha declarado que ocupará en la exploración por lo menos cuatro operarios con las herramientas generalmente usadas por los mineros. — A juicio de esta Oficina los elementos de trabajo y personal declarados, son suficientes para efectuar la exploración. — La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado, en forma de rectángulo de cinco mil metros (5.000 m.) de longitud medidos en dirección E. O., por cuatro mil metros (4.000 m.) de ancho, tal que su vértice N. E. se halle a dos mil quinientos metros (2.500 m.) al S., 45º E. de la desembocadura del arroyo Tilhué en el Río Neuquen. — En estas condiciones estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Febrero 16 de 1916. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — *E. Hermitte*, Director General.

Nº 889-v-4 marzo.

———

SOLICITUD DE UN PERMISO DE CATEO EN EL TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN. — EXPEDIENTE L 1683-1915.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1915. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología de la Nación. — Presente. — El que suscribe, Fausto Larruscain, empleado, con domicilio legal en la calle Catamarca 2263, ante el Señor Director se presenta y expone: — Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría en terrenos que no están cultivados, cercados ni labrados, de propiedad fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas, situadas en el Territorio Nacional del Neuquen, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Tomando como punto de partida el vértice S. E. del permiso de cateo L-778 913 se medirán 6.000 metros al E.; de este punto se medirán 3.333 metros al N.; de este punto se medirán 6.000 metros al O. y de este punto se medirán 3.333 metros al S.; cerrando así un rectángulo. — En la exploración se emplearán cuatro hombres con sus correspondientes herramientas de minero. — Saluda al Señor Director muy atte. — Fausto Larruscain. — Presentada esta solicitud hoy doce de Noviembre de mil novecientos quince, a las doce y cincuenta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto del quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Noviembre 12 de 1915. — Pase a Minas, a sus efectos. — Alfredo C. Birabén. — Buenos Aires, Enero 20 de 1916. — Señor Director General. — Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por don Fausto Larruscain. — La solicitud ha quedado en forma una vez que el interesado hubo declarado que su profesión es la de Contador de la Compañía de Tierras del Sud. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2000 metros de la presente y ha declarado que ocupará en los trabajos de exploración cuatro operarios con las correspondientes herramientas de mineros. — A juicio de esta Oficina los elementos de trabajo y personal declarados son suficientes para efectuar la exploración. — La zona solicitada deberá ubicarse en forma de rectángulo de seis mil metros (6000 metros) de longitud en dirección E. O. por tres mil trescientos treinta y tres metros (3333 metros) de ancho, tal que su vértice S. O. se encuentre a quinientos metros al E. de un punto situado a seis mil metros (6000 metros) al N. del punto Kilométrico ochenta del Ferrocarril del Sud en su ramal de Neuquen a Las Lajas. — En estas condiciones, estando libres según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, 21 de Enero de 1916. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — *H. Hermitte*, Director General.

Nº 899-v-4 marzo.

———

Dirección General de Tierras y Colonias. OFRECIMIENTO A LA VENTA DEL PUEBLO «INGENIERO HUERGO». — TERRITORIO DEL RÍO NEGRO.

Buenos Aires, Enero 18 de 1916.

De acuerdo con el Decreto de fecha 4 de Febrero de 1915 se ofrecen en venta, por el término de noventa días, contados desde la fecha y de conformidad con las disposiciones que a continuación se determinan, los solares y quintas que componen el Pueblo «Ingeniero Huergo», ubicado en la Colonia «General Roca», Territorio del Río Negro.

El precio de los solares queda fijado en cincuenta pesos cada uno y el de las quintas en cien pesos moneda nacional por hectárea con derecho a obtener una reducción hasta diez pesos en el precio de cada solar y hasta cincuenta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional por hectárea para las quintas, siempre que antes de obtener el título de propiedad cada concesionario acredite con acciones de cincuenta pesos por cada solar o hectáreas para las quintas, ser socio de una Cooperativa de Irrigación que le proporcione el agua necesaria para su consumo y riego del terreno. Cada concesionario deberá construir en el solar o quinta una población de material cocido de tres piezas y accesorios, cercar su terreno con alambrado de postes de madera dura y seis alambres y en las quintas plantar y cultivar cien árboles frutales o viñas y cultiar además la superficie restante. — Alejandro Calvo, Director General.

v-11 marzo.

———

OFRECIMIENTO A LA VENTA DE LA COLONIA AGRÍCOLA «EL ZAPALLAR». — TERRITORIO DEL CHACO.

Buenos Aires, Enero 18 de 1916.

De conformidad con las disposiciones del Decreto del 11 del corriente mes, se ofrecen a la apropiación privada por el término de noventa días a contar desde la fecha que se indica, los lotes agrícolas de la colonia «El Zapallar», situada en el Territorio del Chaco, entre los ríos Oro y Guaycurú y dentro de la colonia Pastoril que se creó en 1907.

Con excepción de los lotes señalados en la planilla acompañada a los planos que están a disposición de los interesados en esta Oficina, todos los demás tienen una superficie de 25 hectáreas, pudiendo adquirir una sola persona o sociedad hasta dos lotes cualquiera que sean sus dimensiones.

El precio de venta es de pesos 5.00 moneda nacional por hectárea, más el costo de la mensura a razón de pesos 1.25 moneda nacional por cada hectárea, o sea en total pesos 6.25 de igual moneda, pagadero en seis anualidades iguales; la primera cuota anual se abonará al vencimiento del primer año de la concesión.

Los compradores están sujetos al cumplimiento de las obligaciones que para cada caso determina el Decreto de 8 de Noviembre de 1906, reglamentario de la Ley Nº 4167, y obligados a alambrar el perímetro de sus respectivas concesiones con cuatro hilos de alambre liso, como mínimum, y postes de madera dura, o dos hilos de alambre de púa y postes de igual material, debiendo cultivar, además, un 50 % de la superficie aprovechable de cada concesión. Estas obligaciones deberán llenarse totalmente dentro de los dos primeros años a partir de la adjudicación.

Los pedidos que se presenten durante el término de este ofrecimiento, serán tomados en consideración al vencimiento del mismo. — Alejandro Calvo, Director General.

v-11 marzo.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Inspección General de Justicia

RECAUDACIÓN DEL DÍA 29 DE FEBRERO DE 1916

Boletín Judicial	$ 1119 75
Boletín Oficial	» 252 00
	$ 1371 75

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

Movimiento de la Propiedad Inmueble. — Inscripciones hechas el día 24 de Febrero de 1916.

Arribeños entre Esteco y Zavala — lote 20 y 21 manzana D. — 17,32 x 17,32 y 41,34 x 41,08, pesos 20.000. E — Socedad «Arce Hermanos» A — — Angela Baldez.

Aconcagua Nº 2943 — 8,66 x 30,78, Edif. pesos 4.000. E. — Manuel Reyes y Joseja Picón de Reyes — A — José Beloso.

Arrecifes entre Homero y White — lote 3 manzana H. — 8,66 x 27,71, pesos 1.500. E — Agustín Lebrón Blanco — A — Miguel Trujillo.

Baigórria entre Zamudio y Sud América — lote 20 manzana D. — 8,66 x 34,64, pesos 3.840. E — Aquíles Canevari — A — Eduardo V. Bosco.

Chacabuco Nº 603 al 15 esquina Méjico 702 al 724 — 18,186 x 23,944, Edif. parte de la finca anterior — 8,66 x 18,49, Edif. todo en pesos 150.000. Donación anticipo de herencia finca edificada en 2 fracciones. E — Ana Irasusta de Santamarina — A — María Santamarina de Avellaneda.

Castillo Nº 177 — 8,66 x 8,66 y 18,38 x 18,32, Edif. pesos 16.000. E — José Guidale — A — Juan Antonini.

Ecuador Nº 524 — 7,20 x 7,20 y 33,60 x 33,57, Edif. pesos 27.000. E — Marcos S. Stainoh — A — Manuel María Collazo.

Fraga Nº 66 — 470 mts. 90 d/c, Edif. pesos 8.300. E — Blás Angrisani — A — José Giordano, Miguel Alfano y Pedro De Falco.

Granaderos Nº 168 — 8,66 x 46,18, Edif. pesos 17.000. E — José Barreiro — A — Julio Cueli y Mario Giménez.

Guayanas entre Thames y Uriarte — lote 19 manzana D. — 8,66 x 43,30, pesos 5.000. E — José Cameans — A — Angela Blanco.

Garay número 1180 al 92, Lima 1611 al 19, Salta 1620, Ciudadela 5 y 7 — 17,92 x 17,50 y 34,75 x 34,78, Edif. pesos 175.000. (donación anticipo herencia). E — Ana Irasusta de Santamarina — A — Jorge A. Santamarina.

Gorríti Nº 3450 al 52 y 56 — 8,66 x 8,66 y 31,80 x 32,93, Edif. pesos 21.250. (venta forzosa). — E José Coletta y Josefa Buono — A — Sociedad «Santamarina y Compañía».

Gándara entre Altolaguirre y Burela — lote 18 manzana 13. — 8,66 x 17,60, pesos 1.600. — E Sociedad «La República» — A — Pablo Raschi.

Honduras Nº 4466 al 68 y 70 — 8,66 x 8,66 y 23,88 x 24,65. Edif. pesos 30.000. (Declaratoria de condominio)

E — Luciano A. Sarubbí — A — Luis José y Vicente Sarubbí.

Lima Nº 1521 al 27, Pavón 1150 y Salta — 34,735 x 34,735 y 34,92 x 34,64, Edif. pesos 150.000. (donación anticipo de herencia) E — Ana Irasusta de Santamarina — A — Josefa Santamarina de Pacheco.

Las Heras 1773 — 13,82 x 14,33 y 36,852 x 36,156. Edif. pesos 140.000. (donación anticipo herencia E — Ana Irasusta de Santamarina — A — Elvira Santamarina de Lezica Alvear.

Monte Egmont esquina Cucha Cucha — lotes 18, 19, 20 y 25 manzana B. — 1.864 mts. 29 d|c, pesos 13.919,32 E — Miguel Bove — A — Hermenegildo Berasategui.

Murguiondo esquina Palmar — lote 16 manzana L. — 444 mts. 84 d|c.; Tafí entre Tuyutí y Palmar — lote 21 manzana L. — 224 mts. 98 d|c, todo en pesos 3.000. E — Carlos Bruno — A — Agustín Bruni.

Moreno Nº 618 al 24 — 9,20 x 16,45, Edif. pesos 44.400. (donación anticipo herencia) E — Ana Irasusta de Santamarina — A — Arturo Manuel y Mercedes Ana Santamarina.

Paraguay 5491-999 esquina Azgaíbel. 2305-11 — 10,920 x 19 640, Edif., pesos 70.300 (Venta forzosa). E — S. o. y Calvo Francisco. — A — Enrique N. Wiquel.

Planes Nº 1130 — 8,66 x 8,66 y 28,78 x 28,95, Edif. pesos 11.000. (Venta forzosa). E — Juan Paolini. — A — Gaspar Sibilla.

Padilla 1032 y 1034 al 1042 esquina Pasaje Magan 285 — 17,32 x 20,78 y 25,98 x 26,15, Edif. pesos 40.000. E — Pablo Capdevielle. — A — Antonio L. Montagne.

Plaza entre Congreso y Quesada, lote 12 manz. G. — 8,66 x 21,71, pesos 526, 26,00. (Venta forzosa). E — Juan Evangelista González. — A. — Benigno y José Adamo.

Plaza entre Congreso y Quesada, lote 11 manz. G — 8,66 x 21,71, pesos 451,08. (Venta forzosa). E — Juan Evangelista González. — A. — Simón Dayub e Isa Rimán.

Solís Nº 959 al 61 — 10,392 x 14,722, Edif., pesos 55,000. E — Félix Noé. — A — Daniel Thamm y Halvecia Breetz de Thamm.

Santander Nº 2178 — 8,66 x 30,31, Edif., pesos 1.800. E — José A. Cortejarena. — A — María Ines Vergara de Silveira.

Rodríguez Peña Nº 1560 — metros cuadrados 461, Edif.; Parte de la finca anterior — 7,89 x 49,28, Edif. Todo en pesos 90.000, donación, anticipo de herencia, Finca edificada en 2 fracciones. E — Ana Irasusta de Santamarina. — A — Jorge A. Santamarina.

Victoria Nº 969-77, Avenida de Mayo 970-82 — 12,10 x 12,999 y 46,925 x 46,923, Edif., pesos 400.000 (donación anticipo de herencia). E — Ana Irasusta de Santamarina. — A — Dolores Santamarina de Echagüe.

Territorios Nacionales:

Pampa

Sección IX Fracción C lote 5 Parte, hectáreas 1250, pesos 60.000 (Campo con lo existente). E — Juan Dithurbide. — A — Miguel Ardohaín.

Colonia «Sarah», chacra 4 — hectáreas 407, áreas 44, pesos 320.000 (Chacra con lo existente). E — «Maggio Berasategui y Compañía» Sociedad. — A — Enrique Santamarina.

Sección XIX., Fracción D, parte del lote 3 — hectáreas 1.250, pesos 9.500. E — Salvador Duca. — A — Elisa María Demarchi de Faría.

Formosa

Colonia Formosa parte del lote 29 Rural — hectáreas 50. Adj. del Gobierno Nacional a Luis Brunelli.

Colonia Formosa, lote 3 rural — hectáreas 96, áreas 30. Adj. del Gobierno N. a Luis Brunelli.

Chubut

Pueblo «Comodoro Rivadavia», manz. 11, solar b — metros cuadrados 1.250. Adj. del G. Nacional a Omero Paoli.

Chaco

Pueblo Resistencia, manz. 44, solar d — metros cuadrados 1.250. Adj. del Gobierno Nacional a Juan Pizzolato.

Trasmisión por causa de muerte

Beruti Nº 2552 — 8,65 x 8,55 y 41,368 x 41,516, pesos 41.287, Edif. Suc. Clara Bazán de Monkes. — H: — Guillermo Arturo; Ema e Isabel Sara Mankes y Banzán y Arturo Monkes.

Cementerio del Norte sección 17 — metros cuadrados 6, pesos 14.380. Suc. José Salvini. — A — María Maglioni de Salvini, Esther María y Elisa Ines Salvini y Maglioni.

Laprida Nº 380-82 y 90 esquina Valentín Gómez — 17,744 x 14,14 y 18,903 x 17,643, Edif., pesos 45.000. Suc. Alberto Cortés. — H: — María Badaracco de Cortés.

Superí Nº 2448 — 10,15 x 17,32, Edif. pesos 10.000. Suc. Alberto Cortés. — H: — María Elena Paulina; Victoria Dolores Valentina; María Esther Leocadia y Lucila Josefina Tomasa Cortés y Badaracco.

Perú Nº 883 — 7,361 x 29,444, Edif. pesos 16.000. Perú Nº 891 y 893 — 7,361 x 28,578, Edif., pesos 28,000. Freire entre Olleros y Maure, lote 25 Manzana K — 8,66 x 8,65 y 30,74 x 30,54, pesos 1.500. Suc. María Haucarriagade Artiguet. — H: — Juana Cavalier de Garat.

Resumen

Capital por acto entre vivos. — Fincas 31 pesos 1.500.886,66.

Territorios por acto entre vivos. — Fincas 3 pesos 89.500,00.

Total fincas 34 pesos 1.590.386,66.

Capital por causa de muerte. — Fincas 7 pesos 156.167,15.

Total fincas 41 pesos 1.746.553,81.

AVISOS

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0 10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0 50
Semestre	»	6.00
Año	»	12 00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(Decreto de 27 de Febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 3 m|n., ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 5 m|n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m|n, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 8 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto de Ministerio de que dependan.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación, y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Han aparecido los tomos mensuales desde Febrero a Diciembre 1910, 1911, 1912, 1913 el Indice General de 1910, y Febrero, a Abril de 1914. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia, San Martín 439. Precio 5 $ los tomos anteriores a Mayo de 1913. El de los posteriores es de $ 3.50.

DIGESTO DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (San Martín 439) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en San Martín 439, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912

Inspección General de Justicia San Martín 439

AVISOS DIVERSOS

Banco Municipal de Préstamos

Suipacha y Viamonte. — Sucursal Nº 1, Rivadavia 2569. — Sucursal Nº 2, B. de Irigoyen 1459. — Agencia A. Esmeralda 482.

El día 8 de Marzo, a las 12,30 de la tarde, se procederá a rematar los empeños vencidos, correspondientes a la casa central y sucursales 1 y 2, consistentes en un gran número de alhajas de todas clases y valor, antiguas y modernas, revólveres y pistolas de todos los sistemas y calibres, escopetas, máquinas fotográficas, anteojos de campo y teatro, máquinas de escribir, pianos, pianolas, instrumentos de música, artículos de bazar, valijas, relojes de pared, ropas, máquinas de coser, etc. Las alhajas se hallarán en exhibición en el local de la casa central los días 28 y 29 Febrero, 1, 2, 3, y 4 de Marzo. Orden de venta del 8 al 15 de Marzo inclusive, alhajas.

Día 16: máquinas de escribir, anteojos, máquinas fotográficas, máquinas de coser, armas, pianos, pianolas y bicicletas.

Día 17: instrumentos de música, artículos de bazar, valijas, relojes de pared.

Día 18 y subsiguientes hasta la terminación del remate: ropas. — Buenos Aires, Febrero 26 de 1916. — El secretario.

v-18 marzo.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reformas al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 - Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25—ibiden

Correcciones a anteriores

Banco Constructor Argentino

Asamblea General Ordinaria del 30 de Marzo de 1916.

Primera Convocatoria

De conformidad con lo prevenido en el artículo 16 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de marzo de 1916, a las 4 p. m., en el local social, Perú 321, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general e inventario, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1915.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Presidente, Vicepresidente, un Vocal y un Suplente por tres años en reemplazo del Vocal señor José Rezzano que fué electo Presidente y de los señores José Castiglioni y Francisco Fresona, que terminan su mandato; Protesorero y un vocal por dos años en reemplazo de los señores Clemente D. Bordenave y Pablo B. Claverie, que renunciaron; Síndico titular y dos Síndicos suplentes por un año en reemplazo de los señores Carlos D. Tyler, David Cazneille y Alfonso Boude.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota — Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, deberán depositar en las oficinas del Banco, hasta dos días antes del señalado para la reunión, las acciones y certificados que posean. — Buenos Aires, Marzo de 1916. — J. Rezzano, presidente. — A. Ferrero, secretario.

Nº 946-v-11 marzo.

Banco Francés del Río de la Plata

Reconquista 157

Asamblea General Ordinaria del 15 de Marzo de 1916

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos de la Sociedad, el Consejo de Administración convoca a los señores accionistas para la asamblea General ordinaria que se verificará el 15 de Marzo de 1916, a las 4 de la tarde, en su local de la calle Reconquista 157, Buenos Aires.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y del balance correspondiente al Ejercicio de 1915.

2º Lectura del dictamen del síndico.

3º Nombramiento de cuatro Administradores titulares en reemplazo de los señores G. Fourvel Rigolleau, Alberto Chovet, Alfredo Lagache y Enrique Becquerel, que han terminado su mandato, de tres Administradores suplentes, del síndico y del síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito exigido por el artículo 26 de los Estatutos, en el Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires o en sus sucursales, hasta el 11 de Marzo inclusive.

25 Enero — Nº 607-v-15 marzo.

Nuevas Convocatorias

St. George's College Ltd.

(Sociedad Anónima)

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la calle Rivadavia 654, piso 3º, el día Lunes, 13 de Marzo, a las 2 p.m., para tratar la siguiente

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1915.

2º Elección de Presidente, cuatro Directores Titulares y tres Directores Suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente y fijación de su remuneración.

4º Nombramiento de dos accionistas

para firmar el Acta de la Asamblea.
Los certificados de acciones deberán ser depositados en el escritorio del Secretario, Bartolomé Mitre 376, hasta dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Presidente.
E. 1º Marzo. Nº 948-v-13 marzo.

Empresa Eléctrica «San Carlos de Bolívar
(Sociedad Anónima)
Segunda convocatoria

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que pudiera celebrarse la Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 2 de Marzo a.c., se cita a los señores accionistas por segunda vez a la Asamblea que tendrá lugar el día 21 de Marzo de 1916, a las 4 p.m., en la Sede Social, calle Esmeralda Nº 188, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al primer Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1915, con informe del Síndico.
2º Distribución de las utilidades del primer Ejercicio.
3º Elección de un Síndico y un Síndico Suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.
Para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o certificados que acrediten la propiedad de las mismas, en la Oficina de la Compañía, calle Esmeralda 188, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Febrero 16 de 1916. — El Directorio.
E. 1º Marzo. Nº 950-v-20 marzo.

Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

La Cámara de la Bolsa de Comercio, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 18 y 19 de los Estatutos de la Institución, convoca a los señores socios a asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 15 de Marzo próximo, a las cuatro pasado meridiano, en el salón principal del Establecimiento, con el objeto de tratar la siguente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria anual y cuentas de la Sociedad correspondientes al ejercicio de 1915.
2º Facultar a la Cámara de la Bolsa para que, con carácter general o excepcional, reduzca o suprima la cuota de ingreso de los socios. A tal fin, propone la Cámara el siguiente agregado al artículo 11 del Reglamento General: La Cámara de la Bolsa, podrá reducir o suprimir temporalmente la cuota de ingreso. La apreciación de la oportunidad de tal medida, así como su aplicación con carácter general o limitada a determinadas personas o gremios, quedará librada al prudente árbitrio de la Cámara.
3º Elección de seis miembros titulares para integrar la Cámara de la Bolsa en reemplazo de los señores: Santiago Capdepont, (artículo 32 de los Estatutos, inciso socios); Adolfo A. Acevedo (inciso Comisionistas de Bolsa); Juan Chapar (inciso 1º); Luis E. Zuberbühler, (inciso 2º); Alfredo Hirsch, (inciso 5º); Jorge C. Dickinson, (inciso 7º.); que han terminado su mandato.
4º Elección de 18 miembros suplentes en reemplazo de los cesantes, con arreglo a la clasificación del referido artículo 32 de los Estatutos, a saber: tres socios, tres Comisionistas de Bolsa y 12 socios correspondientes a los incisos 1º — 2º — 3º — 4º — 5º — 6º — 7º — 9º — 10. — 11. — 12. y 13. del citado artículo.
5º Elección de Síndico y Síndico suplente, de acuerdo con el artículo 44 de los Estatutos.
Se previene a los señores socios que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos, deberán hallarse presentes en la Asamblea 400 socios por lo menos, para que pueda tratarse el segundo punto de la orden del día. — Buenos Aires, Febrero de 1916. — El Presidente.
Nº 952-v-15 marzo.

Lavadero y Tintorería de Flores
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas, para la décima-quinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Marzo de 1916, a las cuatro p. m., en el local de la Sociedad, calle Suipacha 541:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 14º Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1915, y resolver sobre la aplicación de los beneficios líquidos obtenidos.
2º Elección de un Director efectivo y dos Suplentes.
3º Nombramiento del Síndico por el término de un año.
Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 13, c, de los Estatutos de la Sociedad, deberán depositar en manos del Director sus acciones, con dos días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, a fin de poder tomar parte en las deliberaciones y resoluciones de la misma. —Buenos Aires, Febrero 29 de 1916. —El Directorio.
E. 1º Marzo Nº 951-v15 marzo.

Convocatorias Anteriores

Buenos Aires, Febrero 9 de 1916.

Atento lo dispuesto por los artículos 22 y 25 de la Ley de Elecciones Nacionales de Febrero 13 de de 1912, (Nº 8871),
El Presidente de la República—
DECRETA:
Art. 1º Convócase al Pueblo de la Capital Federal para el día Domingo 2 de Abril próximo, con el objeto de que proceda: 1º a la elección de cuarenta y cuatro electores de Presidente y Vicepresidente de la República; 2º a la elección de once Diputados al Honorable Congreso de la Nación, en reemplazo de los ciudadanos Marcelo T. de Alvear, José L. Cantilo, Enrique Dickman, Luis María Drago, Vicente C. Gallo, Juan B. Justo, Fernando Saguier, Delfor del Valle y Estanislao S. Zeballos, que terminan su mandato el día 30 de Abril próximo, y de los ciudadanos: Alfredo L. Palacios y Lauro Lagos, que renunciaron y cuyos mandatos terminaban en la misma fecha.
Art. 2º De conformidad con lo prescripto en los artículos 55 y 58 de la mencionada ley, cada elector votará por treinta electores de Presidente y Vicepresidente de la República y por ocho Diputados, colocando en un mismo sobre las listas de los candidatos.
Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. — PLAZA. — Miguel S. Ortiz.
v-2 abril.

«Sociedad Bodega Cooperativa de la Colonia Roca»

Se convoca a los señores Accionistas de ésta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Marzo de 1916, a las tres pasado meridiano, en Allen F. C. S., en el local de la Bodega, para tratar la siguiente:
Orden del día:
1º Aprobación del Balance General del Ejercicio de 1915.
2º Elección del Síndico, del Tesorero-Secretario y de dos Vocales-Suplentes. — Agustín Bardí, presidente.
E. 29 Febrero. Nº 938-v-18 marzo.

La Positiva
Compañía Argentina de Seguros
Convocatoria

De acuerdo con los artículos 17 y 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día Jueves 16 de Marzo a las 4 de la tarde, en el local social, calle Sarmiento 364, con el objeto de tratar los asuntos contenidos en la siguiente
Orden del día:
1º Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de utilidades correspondiente al ejercicio XIX terminado el 31 de Diciembre de 1915.
2º Lectura del informe del Síndico.
3º Elección de seis Directores por dos años, un Síndico Titular y dos suplentes por un año.
4º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea redacten, aprueben y firmen el acta respectiva.
Se recuerda a los señores accionistas la obligación que les impone el artículo 23 respecto al depósito de acciones. — Buenos Aires, Febrero 26 de 1916. — El secretario.
E. 26 febrero — Nº 933-v-16 marzo.

Sociedad Española de Beneficencia
Segunda Convocatoria

Se previene a los señores socios, que no habiéndose inscripto número suficiente con el fin de celebrar la 47º Asamblea General Ordinaria convocada para el día 27 del corriente mes de Febrero, tendrá lugar el próximo Domingo 5 de Marzo, en el Hospital Español, a las dos de la tarde con el número de socios que asistan, debiendo proveerse de la boleta de entrada, en la Secretaría sita en el mismo Hospital, desde las 9 de la mañana a las cinco de la tarde, todos los días hábiles, hasta el día 4 de Marzo inclusive, víspera de la Asamblea.
Orden del día:
1º Lectura y discusión de la memoria administrativa correspondiente al año 1915.
2º Nombramiento de dos delegados de la Asamblea, que deben, autorizados por el Señor Inspector de Justicia, aprobar y firmar el acta, en unión del directorrio.
3º Elección de tres socios para la Comisión Revisora de las Cuentas.
4º Elección de nueve socios para la Comisión de Presupuestos.
5º Elección de nueve socios para la constitución de jurado.
6º Elección de cinco vocales para conclusión de su período, y seis suplentes de vocal (cinco por haber terminado su período, y uno por haber reemplazado al vocal señor Carrera que renunció) y completar así el número de suplentes exigidos por los Estatutos.
Buenos Aires, Febrero 26 de 1916. — El Secretario.
Estatutos
Art. 13. Para gozar de los derechos que acuerdan estos Estatutos se requiere ser Socio con un año de antigüedad.
Art. 22. No será permitida la entrada en el local de la Asamblea, sino mediante una papeleta que facilitará el Directorio a los socios que justifiquen sus derechos de tales.
Nota: La justificación a que se refiere el artículo precedente, deberá hacerse presentando el recibo de la última cuota.
26 Febrero — Nº 928-v-4 marzo.

Banco Escolar Argentino
Sociedad Cooperativa de Créditos, Ltd.
Tucumán 531
Segunda Convocatoria

No habiendo tenido lugar las Asambleas el 25 de Febrero corriente, por no haber concurrido el número de accionistas que establecen los Estatutos, se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará en su local social, Tucumán 531, el día 10 de Marzo de 1916, a las 4 y 30 de la tarde, en la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el mismo día, y en el mismo local, después de efectuarse la Asamblea Ordinaria, para tratar los siguientes asuntos en
Orden del día:
Asamblea General Ordinaria
1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al undécimo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1915.
2º Elección de tres directores titulares, por tres años; dos directores suplentes, por tres años y otro por un año; y Síndico, titular y suplente por un año.
3º Designación de dos accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la sesión.
Asamblea General Extraordinaria
1º Reforma de los Estatutos Sociales.
2º Designación de dos accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la sesión.
Para poder asistir a las Asambleas, los señores accionistas, deberán retirar tarjetas de entrada, que entregará la Gerencia, hasta dos días antes del señalado para la reunión. — Buenos Aires, Febrero 26 de 1916. — Mariano Otero Atucha, vicepresidente en ejercicio. — Eduardo Navarro, gerente.
Nº 926-v-10 marzo

Sociedad Anónima Industrial, Ganadera, Mercantil
«Dorado»
341 Lavalle — Escritorios 329 y 330
Asamblea General Extraordinaria

No habiendo sido depositado el número de acciones requerido por el artículo 29 de los Estatutos, se convoca nuevamente a Asamblea, segunda convocatoria, para el día 9 de Marzo en el local de la Sociedad a las cuatro pasado meridiano
Orden del día:
1º Compulsión al pago de sus deudas con la Sociedad, a los accionistas deudores según el inventario constitutivo de la Sociedad.
2º Reducción del capital y cancelación de las acciones correspondientes, debiendo repartirse el dividendo de diminución y en los plazos y forma que establezca el directorio.
3º Autorización al Directorio para compensar con el dividendo a repartirse, las deudas de los accionistas y cancelar las acciones dadas en caución de esas deudas.
4º Aprobación del acta de la Asamblea.
Se recuerda a los señores Accionistas los requisitos del artículo 26 de los Estatutos para poder concurrir a la Asamblea, a cuyo efecto se les atenderá en el local social de 4 a 6 pasado meridiano. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1916. — Arturo Dorado, presidente.
Nº. 927-v-9 marzo.

«La Ibero Platense»

Sociedad Hipotecaria y de Edificación
Segunda convocatoria

No habiendo alcanzado el depósito de acciones el número que exigen nuestos Estatutos, de acuerdo con el artículo 19, la Asamblea General Ordinaria, que debía tener lugar el día 20 del corriente, queda transferida para el Miércoles 15 de Marzo próximo, a las 3,30 pasado meridiano, en el local social, Lima 221, para tratar la siguiente
Orden del día:
1º Consideración de la memoria, balance general correspondiente al 5º ejercicio y reparto de utilidades.
2º Nombramiento de dos señores accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea, y procedan como escrutadores.
3º Elección de tres Directores por tres años.
4º Elección de síndico y síndico suplente y de tres Directores suplentes por por un año.
Buenos Aires, 24 de Febrero de 1916. — El Secretario.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 14 de los Estatutos, para concurrir a toda Asamblea deben depositarse las acciones en la caja de la Sociedad tres días antes de la fecha fijada.
25 Febrero — Nº 916-v-19 marzo.

«Cooperativa de Irrigación Limitada»

1ª Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 15 del mes de Marzo, a las 4 p.m., en la calle Balcarce Nº 278 (primer piso), para tratar la siguiente:
Orden del día:
1º Consideración del Balance, memoria del Directorio e informe del Síndico.
2º Consideración del Reglamento de riego.
3º Reforma del artículo 14 inciso b) del Estatuto, agregando la facultad de hipotecar y emitir debentures, y suprimir la primera parte del Inciso K, del artículo 14 y de todo el artículo 20.
4º Elección de dos Directores titulares, dos suplentes, Síndico y suplente en reemplazo respectivamente de los señores Ingenieros Humberto Canale,

José A. Marcet, Doctor Aquiles Gareiso, Ezio Bellelli, Ingeniero Eduardo Huergo, Carlos de Tomasi.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.
Los poderes pueden ser registrados hasta el mismo día de la Asamblea. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1916. — El Directorio.
E. 24 Febrero. Nº 909-v-14 marzo.

———

Compañía General de Fósforos

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Memoria del Directorio, Balance general, dividendo activo e informe del Síndico.
2º Elección de cuatro directores por dos años.
3º Elección del Síndico y Suplente.
4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.
La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Lima 239, el día 16 de Marzo de 1916, a las 3 de la tarde.
Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto deberán depositar sus acciones en la Administración hasta el 13 de Marzo p. v. como lo prescribe el artículo 31 de los Estatutos. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1916. — E. M. Lavigne, Secretario.
E. 24 Febrero. Nº 910-v-16 marzo.

———

Asociación Española de Socorros Mutuos de Buenos Aires

Asamblea General de Socios

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 de los Estatutos, la Junta Directiva convoca a los señores socios varones, mayores de 18 años y con uno de antigüedad en la Asociación, para celebrar Asamblea General el Domingo 5 de Marzo próximo, a las diez de la mañana, en la casa social, Entre Ríos y Alsina, con objeto de proceder a la elección de 168 Delegados, correspondientes al uno por ciento del total de los asociados existentes el 31 de Diciembre de 1915.
Los señores socios que deseen asistir al acto, deberán solicitar desde el 15 de Febrero inclusive, desde las 9 a. m. a 7 p. m. los días hábiles y de 9 a 12 a. m. los festivos, en la Secretaría social, Moreno 1183, el comprobante que dispone el artículo 44. Buenos Aires, Febrero de 1916. — Fernando García, Presidente. — M. Rey, Secretario.
E. 23 Febrero Nº 903-v-4 marzo.

———

Compañía Nacional de Transportes «Expreso Villalonga»

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el Lunes 13 de Marzo próximo a las 4 p. m., en la Administración, calle Balcarce 278, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance, informe del Síndico y distribución de utilidades.
2º Elección de dos Directores titulares, dos Suplentes, un Síndico y Síndico suplente.
3º Designación de dos Accionistas, para aprobar el acta de la Asamblea.
Las acciones o certificados, deben depositarse en la Secretaría del Directorio, hasta el 10 de Marzo para poder asistir al acto. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1916. — El Directorio.
E. 23 Febrero Nº 902-v-13 marzo.

———

«Casa Escasany»
Sociedad Anónima
Joyería y Relojería

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para el 13 de Marzo próximo, a las 9 de la noche, en el local de la Sociedad (Perú esquina Rivadavia), para ocuparse de la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y Balance correspondiente al séptimo ejercicio.
2º Aprobación del estado y reparto de utilidades.
3º Elección por el plazo reglamentario de dos Directores, en reemplazo de los señores Santiago Brusa y Ricardo Remondini, que terminan su mandato.
4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5º Nombramiento de dos señores Accionistas presentes en la Asamblea para la redacción, aprobación y firma del acta.
Se recuerda que de conformidad al artículo 41 de los Estatutos, sólo podrán asistir a la asamblea los Accionistas de las Series A. B y C., que hayan retirado de la Gerencia, dos días antes del señalado para aquélla, una boleta que acredite su carácter y número de votos que le corresponden. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1916. — V. Colominas, Subgerente.
E. 23 Febrero Nº 901-v13 marzo.

———

Guillermo Johnston y Cía.
Sociedad Anónima Introductora

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Marzo de 1916, en el local de la Compañía, calle Sarmiento 487, a las dos pasado meridiano, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria del Directorio, Balance General e informe del Síndico.
2º Distribución de las utilidades.
3º Elección del Presidente, Vicepresidente y Director Gerente para el año 1916.
4º Elección de Síndico y Síndico suplente. — Buenos Aires, 21 Febrero de 1916. — El Presidente.
Nº 892-v-11 marzo.

———

Canal y Puerto del Oeste
Sociedad Anónima
Segunda convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 13 de Marzo a las diez de la mañana, en el local social, Bartolomé Mitre 363, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Resolver sobre la liquidación de la Sociedad.
2º Designación y facultades de los liquidadores.
Los señores accionistas que hayan de tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, hasta un día antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1916. — El Gerente.
22 Febrero Nº 895-v-11 marzo.

———

«Sociedad Mensajeros de la Capital»
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 14 de Marzo del corriente año, a las 5 p. m., en el local de la Administración, calle Bmé. Mitre 475, (2º piso), para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance del ejercicio 1915.
2º Elección de dos Directores Titulares, uno por tres años y otro por un año, y de dos suplentes.
3º Elección de un Síndico y un suplente, de Síndico para 1916.
4º Designación de dos Accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
Se recuerda a los señores Accionistas, que de conformidad con el artículo 23 de los Estatutos, apra concurrir a la Asamblea, deben depositar las acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Directorio.
E. 21 Febrero Nº 877-v-14 marzo.

———

«The River Plate»

Compañía Internacional de Seguros Generales

Convocatoria:

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido en los Estatutos; se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 9 de Marzo de 1916 a las 3 p. m. en el local de la Compañía, Bernardo de Irigoyen número 17.

Orden del día:

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al 6º ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1915.
2º Lectura del informe del Síndico.
3º Elección de tres Directores, un Síndico titular y un Síndico suplente.
4º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Sesión.
Para poder asistir a esta Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en la Compañía sus acciones hasta tres días antes del señalado para la reunión y retirar la boleta de entrada. (Artículo 17 de los Estatutos.). — El Secretario.
Nº 865-v-9 marzo.

———

Sociedad Argentina de Edificación. — Buenos Aires.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 de los estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 10 de Marzo próximo a las 4 p.m., en el local de la Sociedad, calle Victoria Nº 728, para resolver sobre la siguiente:

Orden del día

1º Memoria, balance general, cuenta de ganacias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 8º ejercicio.
2º Aplicación y distribución del saldo de beneficios.
3º Elección de 3 Directores titulares por tres años y de uno por un año.
4º Elección de 3 Directores suplentes, un Síndico y un Síndico suplente, todos por un año.
5º Designación de dos señores Accionistas, para que, en unión de los señores Presidente y Secretario, redacten y aprueben en representación de la Asamblea, el acta de la misma.
Nota: Los Accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con dos días por lo menos de anticipación al fijado para la reunión, quiénes recibirán un justificativo del número de acciones depositadas, que servirá también de entrada. (artículo 30 de los estatutos). — Buenos Aires, Febrero 18 de 1916. — El Directorio.
E. 18 Febrero Nº 866-v-10 marzo.

———

«Frutícola Argentina»

Sociedad Anónima en liquidación
Buenos Aires

Segunda Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se verificará el día 3 de Marzo de 1916 a las 5 p.m., en el local de la Sociedad calle Venezuela 610-14.

Orden del día:

Adoptar las medidas que se consideren oportunas, en vista de la resolución de la Inspección General de Justicia, en lo que respecta al nombramiento de liquidadores, efectuado en la Asamblea del 26 de Noviembre de 1915.
Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación (Art. 27 de los Estatutos).
Siendo ésta, la segunda convocatoria, la Asamblea tendrá lugar con el número de accionistas que concurran (artículo 26 de los Estatutos). — Buenos Aires, Febrero 18 de 1916. — Ricardo Illa, presidente.
E. 18 Febrero. Nº 857-v-3 marzo.

———

Empresa Constructora

Alberto Prunieres y Cía. S. A.
Sociedad Anónima

Escritorio, calle Australia 955

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas de la Empresa Constructora, Alberto Prunieres y Cía. Sociedad Anónima», a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Marzo de 1916, a las 4 p. m., en el local social, de la calle Australia 955, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1915.
2º Reforma de los Estatutos.
3º Reducción del Capital Social.
4º Emisión de Debentures.
5º Remuneración del Directorio.
6º Nombramiento de Directores y Síndicos.
7º Designación de dos Accionistas, para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta que deberá levantarse. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1916. — El Directorio.
E. 18 Febrero — Nº 863-v-11 marzo.

———

La Argentina

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo que establece el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local de la misma, calle 25 de Mayo 189, el día 10 de Marzo próximo a las tres y treinta pasado meridiano, para tratar la siguiente

Orden del día:

Elección de dos miembros del Directorio y de los síndicos titular y suplente, respectivamente, que renunciaron.
Art. 39: Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los accionistas presentarán sus acciones o certificado de un Banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre, para tener el boleto de entrada, en el cual determinará el número de votos que le corresponda. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1916. — El Presidente.
17 Febrero Nº 851-v-10 marzo.

———

Empleados de Aduana

Asamblea ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 9 de Marzo de 1916 a las 9 p. m. en el local de la sociedad, Balcarce Nº 278, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y distribución de utilidades.
2º Nombramiento de un Síndico y un Síndico suplente.
3º Integración del Directorio de los titulares y suplentes por expiración del mandato de los actuales miembros y por el término que indica el artículo 21 de los Estatutos.
4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Para poder tener derecho de asistencia a la Asamblea, es necesario depositar las acciones en las oficinas de la sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — El Presidente.
E 16 Febrero — Nº 836-v-3 marzo.

———

Sociedad Anónima Tierras y Colonias La Verde, en liquidación

Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 2 de Marzo de 1916, a las 3 pasado meridiano, en el local de la Sociedad, calle Cangallo 824, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración del arreglo celebrado con la Sociedad Anónima Estancia «La Verde», en liquidación.
2º Resolver sobre la marcha futura de la Sociedad, reformar los estatutos y nombrar las autoridades que han de dirigirla.
3º Considerar la gestión de la Comisión liquidadora y fijar su remuneración.
4º Nombrar dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.
Alfredo Lacabanne, Gerente. — Buenos Aires, 11 de Febrero de 1916.
Nota: Las acciones para poder asistir a la asamblea deberán ser depositadas hasta tres días antes, en la Caja de la Sociedad.
12 Febrero — Nº 826-v-2 marzo.

Compañía Nacional de Construcciones

El Directorio de esta Sociedad en su Sección del día 3 de Febrero corriente, ha resuelto de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 29 de los Estatutos Sociales, convocar a los señores Accionistas, a Asamblea Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 9 de Marzo, a las 4 p. m., en el local, calle Charcas Nº 672, para votar la siguiente,

Orden del día:

1º Tratar sobre la conveniencia de liquidar la Sociedad, a cuyo efecto el Directorio expondrá a la Asamblea los fundamentos de esa preposición.

2º Autorización del Directorio para proceder a la liquidación de la Sociedad, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 17 y 35 de los Estatutos Sociales.

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar, en las oficinas de la Sociedad, San Martín 66, sus acciones, doce días antes de la reunión de la Asamblea, para obtener las boletas de entrada. La Asamblea se considerará válidamente constituída, de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio, con la presencia de Accionistas que representen las dos terceras partes de las acciones emitidas.

El Directorio hace saber a los señores Accionistas, que si la Asamblea no pudiera realizarse por falta de número, se verá en la necesidad de tomar otra determinación tendiente a salvar su responsabilidad. — El Gerente.

E. 8 Febrero — Nº 753-v-8 marzo.

BALANCES

de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias y pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para las sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazo vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos, Art. 55 — Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

La sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos, incurrirán en las multas que sanciona la ley (Nº 5125) cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; 600 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión Art. 69 ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido, y, en su caso con la traducción de las firmas debiendo todo error o enmendatura presentarse salvado con Vº Bº de la Inspección General de Justicia.

EMPRESA DE LUZ Y FUERZA

SOCIEDAD ANONIMA

Sarmiento 961 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno el 31 de Diciembre de 1908

Capital autorizado subscripto y realizado...... $ o/s 1.000.000

Balance mensual de saldos al 31 de Diciembre de 1915

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Acciones a oro a canjear.......	765 —	
Acciones del directorio......	45000 —	
Concesión, inmuebles, usinas y obras hidraúlicas...		2704223 17
Maquinaria.....		990682 72
Redes de cables		1266405 11
Instalación alumbrado público		246664 26
Instalaciones tranvía.......		1537941 08
Medidores colocados........		160463 80
Muebles y útiles etcéctera......		35887 74
Materiales......		309732 47
Construcciones.		2126570 67
Varios deudores		166626 84
Depósito Gobierno Mendoza.........		100000 —
Caja y Bancos.		65553 33
Letras a cobrar.		218055 29
Cuentas a liquidar..........		25115 22
Intereses.......		349596 79
Gastos de explotación.....		573023 43
Conversión.....	1162576 —	
	1208341 —	10876541 92

PASIVO	$ oro	$ m/n
Capital.........	1000000 —	
Directorio:		
Acciones depositadas.........	45000 —	
Acciones antiguas a canjear		1700 —
Obligaciones a papel (10 % renta)......		1100 —
Obligaciones a oro (6% renta)	135200 —	
Obligaciones a oro sorteadas a pagar.....	2900 —	
Renta de obligaciones a pagar..........		5146 59
Fondo de reserva.......	25241 —	
Fondo de amortización capitales invertidos..........		144206 02
Fondo de renovación instalaciones......		364522 81
Dividendos a pagar.........		2778 69
Letras a pagar.		5617 01
Varios acreedores.........		6621109 14
Cuentas a liquidar..........		28727 62
Productos de explotación ...		1054518 45
Venta de materiales, alquileres, etc......		4897 41
Conversión.....		2642218 18
	1208341 —	10876541 92

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1915.

C. Lingenfelder, presidente. — E. García Méron, secretario. — Vº. Bº.: E Vonesch, síndico.

Buenos Aires, 26 Febrero de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 949 v-1 marzo.

BANCO COMERCIAL ITALIANO

SOCIEDAD ANONIMA

464 BARTOLOMÉ MITRE 464

Autorizado por Decretos 14 de Agosto 1907 y 29 de Noviembre 1909

Capital autorizado .... $ m/n 10000000 —
» subscripto........................... » » 5000000 —
» realizado.............................. » » 4998120 —

Balance General de la Casa Matriz y Sucursales al 31 de Diciembre de 1915

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General de Accionistas de fecha 5 Febrero de 1916

ACTIVO	$ o/s	$ c/l	$ o/s	$ c/l
Acciones........................				10000000 —
Subscriptas		5000000 —		
A emitir..................		5000000 —		
Accionistas......................				470 —
Por primas s/ cuotas a cobrar de la emisión 30 Junio 1912				
Caja........................			446078 19	3795503 65
Existencia en efectivo.......	138749 09	1669830 76		
Depts. en Bancos..........	24096 —	249502 88		
Clearing..................	283233 19	1876170 01		
Descuentos y Adelantos......			74609 14	14449103 28
Cartera existencia..........	20000 —	11063736 08		
Adelantos en c/c y ctas. caucionadas.............	54609 14	3385367 20		
Corresponsales del Exterior....			60841 —	
Sección Depts. en Participación				125716 45
Títulos				69560 97
» del Fondo de Empleados				20105 —
Inmuebles				1328800 84
Muebles y Utiles............				1 —
Dividendo Provisorio al 30 de Junio 1915...............				143526 —
Valores en Depósitos.........			462275 68	13678601 26
al cobro por cta. terceros...	14225 41	431657 04		
en custodia...............	249780 27	7949998 05		
en caución...............	198270 —	5296946 17		
Varias Cuentas (saldos deudores)				1226 25
Conversiones				204687 20
			1043804 01	43817301 90
PASIVO				
Capital Autorizado..........				10000000 —
» Realizado............				4998120 —
Fondo de Reserva...........				503395 90
Prima a Cobrar s/ Acciones..				470 —
Fondo de Previsión Especial..				245898 01
» de Auxilio de Empleados				21693 41
en títulos................		20105 —		
en efectivo................		1588 41		
Dividendos a Pagar..........				33577 95
Depósitos			491465 96	13732098 15
en c/c y a la vista.........	36848 46	7778812 31		
a plazo y en Caja de Ahorros	454617 50	5953285 84		
Depositantes de Valores.....			462275 68	13678601 26
Varias Cuentas (saldos acreedores)				197197 22
Conversiones			90062 37	
Ganancias y Pérdidas				406250 —
			1043804 01	43817301 90

José E. Piñero, presidente. — Domingo Repetto, gerente. — J. Guelless, contador. — Vº. Bº. P. A. Benvenuto, síndico.

Demostración de la Cuenta Ganancias y Pérdidas

DEBE		$ m/n
Gastos Cenerales..		177950 93
Intereses Pasivos..	387381 37	
Intereses de descuentos que pasan al otro ejercicio.....	105000 —	492381 37
Amortizaciones		
Sobre varias cuentas..........................	5000 —	
Sobre créditos varios	59810 20	
Para formar el fondo amortizante de créditos con garantía hipotecaria..................................	86921 87	151732 07
Saldo..		406250 —
		1228314 37
HABER		
Saldo del ejercicio anterior.................................		3799 82
Intereses activos y descuentos..............................		1102526 44
Comisiones, cambios y beneficios diversos...................		96988 11
Documentos a vencer (previsión) saldo anterior..............		25000 —
		1228314 37

José E. Piñero presidente. — Domingo Repetto Gerente. — J. Guelless Contador. — Vº. Bº. P. A. Benvenuto, síndico

Buenos Aires, Febrero 22 de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 938-v-2 marzo

CREDITO CONSTRUCTOR

Sociedad Anónima de Préstamos y Construcciones

Autorizada por Decreto de fecha 14 de Diciembre de 1911

Perú 69 — Buenos Aires

Capital Autorizado.....	$ m/n	500.000 —
» Inicial........	» »	500.000 —
» Subscripto......	» »	444.400 —
» Realizado......	» »	293.665 —

Balance trimestral de saldos al 31 de Diciembre de 1915

ACTIVO	$ m/n
Acciones...................	55600 —
Accionistas................	150735 —
Caja y Bancos..............	3137 68
Préstamos Hipotecarios.....	242800 —
Propiedades................	23191 50
Comisiones, Muebles y Utiles, Honorarios, Gastos Generales y Gastos de Viaje..................	23277 50
Certificados de Acumulación.	568704 31
Efectos a Cobrar..........	29421 05
Organización e Instalación ..	13571 69
Existencia de Material, Maquinarias, Patentes Bianchi y Forlivesi...........	85554 58
Cuentas Varias............	11376 38
	1207369 69

PASIVO	$ m/n
Capital Inicial............	500000 —
Cuotas de Ingreso, Alquileres e Intereses..........	5991 08
Capital Subscripto en Certificados de Acumulación..	592400 —
Construcciones	14167 40
Dividendos a pagar........	11941 50
Fondo de Reserva..........	1534 32
» » Pensiones y Jubilaciones de Empleados.....	2016 95
Cuentas Varias...........	79318 44
	1207369 69

Buenos Aires, 31 de Enero de 1916

E. Zorrilla, vicepresidente. — Eduardo Wallemacq, secretario. — Santiago J. Agustini, gerente. — L. Lamuraglia, contador. — G. Alonso, síndico.

Buenos Aires, 18 de Febrero de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — *Diego González*, Jefe.

N. 947-v-3 febrero.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Cámara de Diputados de la Nación

Se llama a licitación para la publicación del Diario de Sesiones volante y el permanente; las Ordenes del Día, publicaciones de la Comisión de Presupuesto, folletos, etc., para el día 20 de Marzo del corriente año, a las 3 p. m., la primera, y a las 4 p. m., la segunda.

Los modelos pueden verse en la División Administrativa de la H. Cámara, todos los días de 1 a 5 p. m. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1916. — Carlos G. Bonorino, secretario.

Base de licitación

Para la publicación del Diario de Sesiones volante en el período parlamentario de 1916.

Art. 1º Para poder tomar parte en la licitación los interesados deberán presentar un certificado de depósito de dos mil quinientos pesos moneda nacional, en el Banco de la Nación, a la orden del señor Presidente y del señor Secretario habilitado de la Honorable Cámara. Esta cantidad se duplicará al firmar el contrato en garantía de su cumplimiento.

Art. 2º La Presidencia de la Honorable Cámara, se reserva el derecho de aceptar en todo o en parte las propuestas que considere más convenientes o de rechazar todas las que se presenten.

Art. 3º Las multas que se impongan a la casa contratista se harán efectivas sobre los fondos que le adeude la Honorable Cámara, por trabajos hechos o por razón del depósito de garantía, debiendo reintegrarse éste inmediatamente en la cantidad en que haya quedado mermado. Las multas se impondrán por resolución de la Presidencia de la H. Cámara, por simple vía administrativa, sobre los fondos ya mencionados, debiendo considerarse como cosa juzgada para el interesado las resoluciones que dictare aquélla.

Impresión

Art. 4º La impresión se hará en forma de cuaderno, en papel de diario, de acuerdo con el modelo sellado y firmado que se acompaña.

Art. 5º El tipo empleado será cuerpo 10 y sin interlínea para la parte oral y 8 sin interlínea para los documentos y redacciones.

Art. 6º La composición será a tres columnas, medida 14, y cada columna contendrá 64 líneas de cuerpo 10, o su equivalente si hubiere cuerpo 8.

Art. 7º Se usará redonda, bastardilla, negrita o versalita, según lo indiquen los originales o las instrucciones que se den para el trabajo.

Art. 8º En los casos especiales de cuadros, estadísticas, mapas, planos, etcétera, la casa contratista procederá respecto de su composición, colocación y demás detalles, según las instrucciones que le dé la Secretaría.

Art. 9º La casa contratista deberá recibirse en la Oficina de Taquígrafos de los originales de cada sesión, los que le serán entregados por partes, siempre que sea posible.

Art. 10. Será de cargo exclusivo de la casa contratista la debida corrección de las pruebas, sin perjuicio de las correcciones que en las mismas juzgue oportuno hacer la Secretaría de la H. Cámara. La casa contratista deberá entregar las pruebas que se le soliciten, como también las que sean necesarias para los diarios, salvo orden en contrario de la Secretaría.

Tiraje

Art. 11. La publicación íntegra de la sesión saldrá indefectiblemente al día siguiente de aquél en que se haya iniciado.

Art. 12. Doscientos ejemplares serán distribuídos bajo sobre con dirección impresa. Los sobres serán de papel Manila, y tendrán el formato conveniente para contener el cuaderno de la publicación sin doblar. Los sobres y su impresión correrán por cuenta de la casa contratista.

Art. 13. Todos los ejemplares de la publicación serán abrochados (cuando pasen de 4 páginas), y cortados. Podrán ir solamente doblados los destinados al interior de la República.

Reparto

Art. 14. Exterior. La casa contratista entregará en la Sucursal del correo de la H. Cámara, los ejemplares correspondientes al exterior, (400) franqueados por cuenta de la casa impresora, los días de salida del correo, en la siguiente forma: para el Uruguay y Bolivia, diariamente; para el Paraguay, los días de vapor; para Chile y Perú los días de ferrocarril de combinación, y para las otras Repúblicas del Centro y Norte América y para Europa, los días de valija, según indique el correo.

Art. 15. Capital. La casa contratista entregará en el correo los ejemplares correspondientes a la Capital, a las 7 a. m., del día de su publicación, determinado en el Art. 12, debiendo la casa contratista seguir estrictamente las indicaciones que la Secretaría le hiciere respecto de la forma de entrega al correo de todos los ejemplares ya clasificados por repartos y por sucursales.

Art. 16. Interior. La casa contratista entregará en el correo los ejemplares correspondientes al interior, clasificados y empaquetados por ferrocarriles y con arreglo a las indicaciones que le haga la Secretaría, a las 7 a. m., del día de su publicación, los destinados al radio urbano, y el resto antes de la 1 p. m., del mismo día.

Art. 17. Las formas de entrega establecidas en las bases anteriores podrán ser modificadas a indicación de la Secretaría.

Art. 18. Los horarios establecidos para la entrega de la publicación regirán siempre que se hayan entregado a la casa contratista todos los originales de la sesión antes de la 1 y 1/2 a. m., del día de la publicación. Si hubiera demora en la entrega de todos los originales por parte de la Oficina de Taquígrafos, los términos expresados se prorrogarán a razón de media hora por cada quince minutos de atraso, no pudiéndose computar las fracciones menores de este lapso de tiempo.

Art. 19 El reparto se hará por el correo, siendo considerada esta publicación como correspondencia oficial, salvo la lista para el exterior.

Art. 20 Las fajillas para el reparto serán hechas por cuenta de la casa contratista, en papel de diversos colores, de acuerdo con los originales e indicaciones que reciba. La impresión de las fajillas será hecha por la casa contratista en el término de cuatro días para cada cinco mil direcciones. Será también por cuenta de la casa contratista la impresión de nuevas fajillas por cambio de dirección.

Precio

Art. 21 Las propuestas se formularán dando precio separadamente por 20.000, 25.000 y 30.000 ejemplares. El precio se fijará por página y ciento de ejemplares, comprendiendo el texto, cuadros, planos, mapas, presupuesto, etc. — Cuando en la última página la composición no exceda de media página, se computará por media página.

Pago

Art. 22 El pago de la publicación diaria lo ordenará mensualmente la Secretaría a la presentación de los certificados correspondientes expedidos por la oficina del correo, los que servirán para acreditar el número de ejemplares entregados, así como la fecha y hora de la entrega, sin perjuicio de cualquier otro medio de contralor que establezca la Secretaría.

Penalidad

Art 23 La casa contratista será pasible de una multa del 10 por ciento del valor de cada edición por cada hora de retardo en la entrega, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15. — Las fracciones de tiempo mayores de media hora se computarán como hora entera. Si la mora se prolongara por más de tres días será facultativo de la Presidencia de la H. Cámara rescindir el contrato y encargar a otra casa la impresión por cuenta de la casa contratista. En caso de rescisión del contrato por culpa de la casa contratista ésta perderá el depósito de garantía.

Art. 24 Cuando en la impresión hubiere líneas traspuestas, suprimidas, repetidas, cambiadas, invertidas o que no correspondan al texto o contengan cualquier otro defecto o error que a juicio de la Secretaría sea imputable a la casa contratista por descuido manifiesto de la misma, sufrirá ésta una multa de cien a quinientos pesos moneda nacional en cada caso, y su monto será fijado por la Presidencia de la H. Cámara, sin perjuicio de hacer por cuenta de la casa contratista las reimpresiones o correcciones que la Secretaría juzgue necesarias y que se practicarán en la forma y en el término que ella establezca.

Art. 25 Al día siguiente de hecha la publicación de una sesión la casa contratista entregará a la oficina de Taquígrafos pruebas de galeras en la forma y cantidad que se le indique, más un ejemplar de las mismas pruebas que contengan los documentos.

Art. 26 Para el caso de que no tenga la casa contratista fondos ni créditos por trabajos hechos, sobre los cuales puedan hacerse efectivas las penas que le sean impuestas, así como la reintegración de depósito en su caso (artículo 3), aquélla reconoce en la Secretaría de la H Cámara, autorizada por la Presidencia de la misma, personería y facultad suficientes para exigirle el pago en juicio, obrando por sí misma o por mandatario; y reconoce igualmente que servirá de suficiente título ejecutivo al efecto, el competente certificado, autorizado por el Presidente de la H. Cámara, en el que conste la multa impuesta.

Art. 27 Las propuestas se harán en los formularios que serán entregados a los licitantes y se presentarán cerradas en el acto de la licitación el 20 de Marzo de 1916, a las 3 p. m.

Art. 28 El licitante cuya propuesta fuere aceptada, sin perjuicio del depósito de garantía, acreditará el encontrarse en todo momento en condiciones, por los elementos que posea, de dar exacto cumplimiento al compromiso contraído.

Bases de Licitación

Para la impresión del Diario de Sesiones permanente en el período parlamentario de 1916.

Art. 1º Para poder tomar parte en la licitación, los interesados deberán presentar un certificado de depósito de un mil quinientos pesos moneda nacional en el Banco de la Nación a la orden del señor Presidente y del señor Secretario habilitado de la Honorable Cámara. Esta cantidad se duplicará al firmar el contrato en garantía de su cumplimiento.

Art. 2º La Presidencia de la Honorable Cámara se reserva el derecho de aceptar en todo o en parte las propuestas que considere más convenientes o de rechazar todas las que se presenten.

Art. 3º Las multas que se impongan a la casa contratista se harán efectivas sobre los fondos que le adeude la Honorable Cámara por trabajos hechos o por razón del depósito de garantía, debiendo reintegrarse éste inmediatamente en la cantidad en que haya quedado mermado. Las multas se impondrán por resolución de la Presidencia de la H. Cámara, por simple vía administrativa, sobre los fondos ya mencionados, debiendo considerarse como cosa juzgada para el interesado las resoluciones que dictare aquélla.

Art. 4º Los volúmenes de esta publicación serán impresos en papel de obras 1ª de 35 kilos la resma de 74 x 110 centímetros, con los mismos cuerpos que el Diario de Sesiones volante, a dos columnas, medida 14, de acuerdo con el modelo sellado y firmado que se acompaña, excepto el papel que será del tipo expresado. Cada columna contendrá 64 líneas de cuerpo 10 o su equivalente si hubiera cuerpo 8. Los índices y el nomenclátor irán en cuerpo 8.

Art. 5º Dentro de los ochos días después de recibidos los originales, que se irán entregando paulatinamente, la casa impresora entregará pruebas de 2ª, y estará obligada a dar pruebas nuevas todas las veces que se le pida. No podrá imprimir ningún pliego sin autorización expresa, y a los diez días de dada esa autorización deberá estar impreso. Deberá entregar tres ejemplares de cada pliego a medida que se vayan imprimiendo. A los veinte días de recibir el último pliego autorizado de un tomo, la casa impresora deberá entregar el tomo encuadernado.

Número de ejemplares

Art. 6º La edición será de mil quinientos ejemplares.

Precio

Art. 7º El precio se fijará por pliego de 16 páginas. Quedará comprendido en este precio, además del texto, los cuadros, presupuesto, índices, nomenclátor, leyes, tapas de papel de color de 40 kilos la resma de 74 x 110 centímetros, y encuadernación a la rústica.

Pago

Art. 8º El pago de la impresión del Diario de Sesiones lo ordenará la secretaría a medida que se entregue cada tomo.

Penalidad

Art. 9º Si la casa contratista no cumpliere sus compromisos con arreglo a las bases anteriores, sufrirá una reducción de 20 por ciento sobre el importe de cada tomo.

Art. 10 Para el caso que no tenga la casa contratista fondos ni créditos por trabajos hechos, sobre los cuales puedan hacerse efectivas las penas que le sean impuestas, así como la reintegración del depósito en su caso (artículo 3), aquélla reconoce en la secretaría de la H. Cámara, autorizada por la presidencia de la misma, personería y facultad suficientes para exigirle el pago en juicio, obrando por sí misma o por mandatario; y reconoce igualmente que servirá de suficiente título ejecutivo al efecto el competente certificado, autorizado por el presidente de la H. Cámara, en el que conste la multa impuesta.

Art. 11 Las propuestas se harán en los formularios que serán entregados a los licitantes y se presentarán cerradas en el acto de la licitación el 20 de Marzo de 1916, a las 3 p. m.

Art. 12 El licitante cuya propuesta fuere aceptada, sin perjuicio del depósito de garantía, acreditará el encontrarse en todo momento en condiciones, por los elementos que posea, de dar exacto cumplimiento al compromiso contraído.

Bases de Licitación

Para la impresión de las órdenes del día y demás publicaciones de la Honorable Cámara, en el período parlamentario de 1916.

Art. 1º Para poder tomar parte en la licitación, los interesados deberán presentar un certificado de depósito de trescientos pesos moneda nacional, en el Banco de la Nación, a la orden del señor presidente y del señor secretario habilitado de la H. Cámara. Esta cantidad se duplicará al firmar el contrato en garantía de su complimiento.

Art. 2º La Presidencia de la H. Cámara se reserva el derecho de aceptar en todo o en parte la propuesta que considere más conveniente o de rechazar todas las que se presenten.

Art. 3º Las multas que se impongan a la casa contratista se harán efectivas sobre los fondos que adeude la Honorable Cámara por trabajos hechos o por razón del depósito de garantía, debiendo reintegrarse éste inmediatamente en la cantidad en que haya quedado mermado. Las multas se impondrán por resolución de la Presidencia de la H. Cámara, por simple vía administrativa, sobre los fondos ya mencionados, debiendo considerarse como cosa juzgada para el interesado las resoluciones que dictare aquélla.

Art. 4º Las órdenes del día, todas las publicaciones de la comisión de presupuesto, los folletos cuya publicación se ordenare y demás publicaciones se harán al mismo formato y en los mismos tipos que el Diario de Sesiones permanente, según modelo de éste, firmado y sellado, y con una o dos columnas según se determine en cada caso. Las órdenes del día y demás publicaciones, de la comisión de presupuesto irán abrochadas y cortadas. Los folletos irán encuadernados a la rústica y llevarán tapas de media cartulina que se computarán como las páginas anteriores.

Art. 5 La imprenta entregará en Secretaría pruebas de 2ª sin más demora que la indispensable para una rápida composición, aun en el caso de que los originales les sean entregados de noche.

Art. 6 La casa contratista entregará pruebas de las publicaciones de la comisión de presupuesto, ya sea de uno o de todos los anexos en el número que se le pidiere, dentro de las 24 horas de haber recibido las pruebas anteriores corregidas; y la impresión se hará dentro de las 48 horas a contar desde el momento en que recibiera la orden respectiva, que podrá ser dada por el conjunto de los anexos o por una parte de ellos. La falta de cumplimiento en estos casos hará incurrir a la casa contratista en una multa de 20 por ciento de rebaja sobre el precio.

Art. 7 La casa contratista entregará pruebas de los folletos y otras publicaciones dentro de las 48 horas de entregados los originales y deberá entregar la publicación terminada dentro de las 48 horas de recibidas las últimas pruebas con la orden de impresión.

Art. 8 El tiraje ordinario será de quinientos ejemplares para las órdenes del día y los folletos, y de mil ejemplares para las publicaciones de la comisión de presupuesto; pero la casa contratista estará obligada a imprimir mayor número de ejemplares si se le ordenare, haciendo una reducción cuyo porcentaje indicará en el precio del tiraje suplementario.

Art. 9 El precio se fijará por página para las órdenes del día y publicaciones de la comisión de presupuesto, y por pliego de 16 páginas para los folletos y demás impresiones en forma de libro, y no será alterado aun cuando se impriman trabajos en cuadros estadísticos columnas de números, etcétera. Cuando la composición no exceda de media página se computará media página.

Art. 10 El pago lo ordenará mensualmente la Secretaría a la presentación de los certificados correspondientes que comprueben que la impresión se ha hecho en debida forma. No se tomarán en cuenta para el pago las págnias en que haya líneas traspuestas, suprimidas, repetidas, cambiadas, invertidas, que no correspondan al texto, así como si resultare algún error o defecto de impresión de importancia imputable a la casa contratista a juicio de la Secretaría. En tales casos estará además obligada la casa contratista a hacer un nuevo tiraje correcto por su cuenta, sin perjuicio de las penas anteriormente establecidas.

Art. 11 Para el caso de que no tenga la casa contratista fondos ni créditos por trabajos hechos, sobre los cuales puedan hacerse efectivas las penas que le sean impuestas, así como la reintegración del depósito en su caso (Art. 3), aquélla reconoce en la Secretaría de la H. Cámara, autorizada por la Presidencia de la misma, personería y facultad suficientes para exigirle el pago en juicio, obrando por sí misma o por mandatario; y reconoce igualmente que servirá de suficiente título ejecutivo al efecto el competente certificado autorizado por el Presidente de la 4H. Cámara, en el que conste la multa impuesta.

Art .12 Las propuestas se harán en los formularios que serán entregados a los licitantes y se presentarán cerradas en el acto de la licitación el 2 de Marzo de 1916, a las 4 p. m.

Art. 13 El licitante cuya propuesta fuera aceptada, sin perjuicio del depósito de garantía, acreditará el encontrarse en todo momento en condiciones, por los elementos que posea, de dar exacto cumplimiento al compromiso contraído.

v-20 marzo.

Policía de la Capital

Llámase a licitación pública para la provisión del forraje que necesita la Policía de la Capital, durante el segundo trimestre del año en curso. El acto tendrá lugar el día 15 de Marzo próximo a las 3 p. m , en el despacho del Jefe de la División Administrativa, en presencia de los interesados que concurran. Pliegos de condiciones y demás datos a disposición de los interesados, en la citada División. — Moreno 1550. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1916.

v-15 marzo.

Intendencia Municipal de la Capital

Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación pública para el día 13 del corriente, a la 1 y 30 p. m., para proceder al blanqueo y pintura de todos los galpones y edificios del Lavadero Municipal, ubicado en la calle Caseros número 750, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Avenida de Mayo 525, 1er. piso. —Buenos Aires, Marzo 1º de 1916.—

v-13 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 13 del corriente, a las dos p. m., para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal en las siguientes calles: French entre Gallo y Billinghurst, Coronel Díaz de Las Heras a Cabello y Bulnes de Las Heras a Cabello, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Avenida de Mayo 525, 1er. piso. —Buenos Aires, Marzo 1º de 1916.—

v-13 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 13 del corriente, a las 2 y 30 p. m., para la provisión de 250 toneladas de leña dura, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Avenida de Mayo 525, 1er. piso. —Buenos Aires, Marzo 1º de 1916.—

v-13 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 10 de Marzo próximo a las 2 y 1/2 pasado meridiano para la impresión del Anuario Estadístico de la Ciudad de Buenos Aires, correspondiente al año 1915; de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Expediente 30.837-D-1916. — Febrero 29 de 1916. — El secretario.

v-10 marzo.

Llámase a licitación para la provisión de Combustibles con destino a las reparticiones Municipales, durante el primer semestre del año en curso.

Tendrá lugar el día 9 de Marzo próximo a las 3 p.m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires Febrero 29 de 1916.

v-9 marzo.

Llámase a licitación para la provisión de una chata automóvil con destino a la Dirección de Alumbrado.

Tendrá lugar el día 9 de Marzo próximo a las 2 y 30 p.m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires Febrero 29 de 1916.

v-9 marzo.

Llámase a licitación para la provisión de harinas alimenticias con destino a la Sección Protección de la Primera Infancia dependiente de la Asistencia Pública, durante el primer semestre del año en curso.

Tendrá lugar el día 9 de Marzo a las 2 p.m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires Febrero 29 de 1916.

v-9 marzo.

Llámase a licitación para la provisión de pescado con destino a los Hospitales Municipales, hasta el 30 de Junio del año en curso.

Tendrá lugar el día 4 de Marzo próximo, a las 10 y 30 pasado meridiano.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Febrero 21 de 1916.

-v-9 marzo.

Llámase a licitación para la provisión de drogas y útiles con destino a la Asistencia Pública, durante el primer semestre del año en curso.

Tendrá lugar el día 4 de Marzo próximo, a las 11 ante meridiano.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Febrero 21 de 1916.

-v-9 marzo.

Llámase a licitación para la provisión de cubiertas, cámaras y otros accesorios, con destino a los automóviles municipales en servicio, durante el corriente año.

Tendrá lugar el día 2 de Marzo próximo a las dos pasado meridiano.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1916.

v-3 marzo.

Llámase a licitación para la provisión de materiales con destino al mantenimiento del servicio de alumbrado público durante el año en curso. Tendrá lugar el día 28 del corriente a las 2 p. m.. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1916.

v-1º marzo.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la ejecución, por contrato de unidad, de ocho pabellones, con destino al Hospital Común Regional Andino, que se construirá en La Rioja, Capital de la Provincia del mismo nombre. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, en el local de la Comisión Asesora, Belgrano 909, (Capital Federal), y en el del Juzgado Federal, en La Rioja, simultáneamente, el día 1º de Marzo próximo venidero, a las 3 pasado meridiano. Desde la fecha se encuentran los antecedentes de la licitación, a disposición de los interesados, en la Sección de Construcciones de dicha Comisión Asesora, y en el local del Juzgado Federal de La Rioja. — Buenos Aires, Febrero 1º de 1916.

v-1º marzo.

Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, Provincia de Córdoba

Llámase a licitación pública para la provisión de gallinas y huevos, destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, por los meses de Mayo a Diciembre del año 1916.

Tendrá lugar en la Dirección del mencionado Asilo, el día 27 de Marzo del corriente año a las 5 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicha Contaduría, los que están a disposición de los señores proponentes. —Oliva, Febrero 27 de 1916. — El Contador tesorero.

v-27 marzo.

Ministerio de Hacienda

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata

Pliego de condiciones para la provisión de materiales con destino a las reparaciones de las calderas de las locomotoras al servicio de los Puertos de Buenos Aires y La Plata. — Licitación pública que se efectuará el día 2 de Marzo próximo a las 3 p. m.

Art. 1º La entrega de los materiales licitados se efectuará en el Depósito de Materiales de la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, ubicado en la Dársena Sud, lado Este, a los 90 días de entregada a la casa proveedora la respectiva orden de compra, corriendo por cuenta de la misma el pago de todo derecho fiscal.

Art. 2º Con la propuesta, los recurrentes entregarán un certificado de depósito como garantía, a la orden de la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, por un importe equivalente al 3 % de su propuesta.

El material a licitarse es el siguiente:

Chapas de cobre puro. laminado:

Nº 2 — chapas de 1.400 x 1.800 x 14 milímetros de espesor.

Nº 2 — chapas de 1.400 x 1,800 x 25 milímetros de espesor.

Nº 2 — chapas de 1.600 x 4.500 x 14 milímetros de espesor.

Barras de cobre puro, laminado:

Nº 30 — barras de cobre de 22 mm. de diámetro que no sea menos de 6 metros de largo.

Nº 30 barras de cobre de 32 mm. de diámetro que no sea menos de 6 metros de largo.

Chapas de fierro «Low Moor», legítimo:

Nº 2 — chapas de fierro «Low Moor» de 2.000 mm. x 2.000 mm. de 14 mm. de espesor. — Buenos Aires, Enero de 1916. — El secretario.

v-2 marzo.

Dirección General de Rentas Nacionales

Pliego de condiciones para la licitación de banderas nacionales

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados desde la fecha, para la provisión de 290 banderas nacionales, de tres metros de largo, y 290 banderas nacionales de ochenta centímetros de largo.

Las banderas deberán ser confeccionadas de lanilla de color reglamentario, con el sol estampado y con su correspondiente guía de loneta y driza de un metro de largo y media pulgada de circunferencia.

Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de cinco pesos ($ 5 m/n), acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación, y a la orden del Excelentísimo Señor Ministro de Hacienda de la Nación, por valor del 3 por ciento de la propuesta, el que será doblado por la parte cuya propuesta sea aceptada.

Las banderas serán entregadas en su totalidad en el término de treinta días, desde la aceptación de su propuesta, perdiendo el depósito en caso de no dar cumplimiento en el término prefijado.

Los precios serán expresados en pesos moneda nacional, y desechadas las propuestas que se presenten con cualquier alteración.

Las propuestas serán abiertas el día 14 de Marzo próximo, a las 3 pasado meridiano, en la Inspección General de Rentas (edificio de la Aduana de la Capital, 3º piso derecho), en presencia del Escribano General de Gobierno. — Inspector General.

v-24 marzo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública para el día Lunes 27 de Marzo próximo a las tres pasado meridiano, para la construcción de un edificio escolar en el terreno fiscal de las calles Franklín y Trelles, de acuerdo con los planos y presupuestos formulados por la Dirección General de Arquitectura.

Las propuestas deberán presentarse escritas a máquinas, por duplicado, y en un todo de acuerdo con lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos y Contabilidad, y serán abiertas en presencia de los interesados el día expresado, a las tres pasado meridiano, en la Secretaría de la Repartición, Rodríguez Peña número 935, donde estará a disposición de los interesados el pliego de bases y condiciones. — El Secretario general.

v-27 marzo.

Ministerio de Guerra

Superintendencia de Construcciones Militares

Llámase a licitación pública para el día 27 de Marzo a las 3 p. m. para la provisión e instalación de un motor de 200 H. P. a petróleo de Comodoro Rivadavia, un dínamo de 4100 volts, un puente grúa y 4 interruptores de aceite de 10 K. W. de capacidad cada uno, en la Usina eléctrica de Campo de Mayo.

Por planos, pliegos de condiciones y demás datos, ocurrir a la Superintendencia de Construcciones Militares, Andes 965, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día y hora indicados. — El Superintendente.

v-27 marzo.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Inmigración

Llámase a licitación pública por el término de quince días, a contar desde la fecha, para la provisión de víveres secos al Hotel de Inmigrantes de la Capital, durante el presente año de 1916. Las propuestas, serán abiertas en el Despacho de la Dirección General de Inmigración, el día 3 de Marzo del corriente año, a las 3 p. m., en presencia del Escribano general de Gobierno y una Comisión compuesta por el Subsecretario del Ministerio, el Director General de Inmigración y un Contador Fiscal de la Contaduría General de la Nación, deberán presentarse de conformidad con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados, en la Secretaría de la Dirección (Dársena Norte) todos los días hábiles, de 1 a 4 p. m. — Buenos Aires, Febrero 16 de 1916. — Arsenio E. Córdoba, Su-director General de Inmigración.

v-8 marzo.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Irrigación

Llámase a licitación pública hasta el día 3 de Abril de 1916, a las 3 y 30 p.m., para la provisión de un puente metálico de 125 metros de longitud, en 9 tramos.

Las bases y condiciones de licitación y juego de planos se obtendrán en la Oficina de Compras de la Dirección General de Irrigación, calle Belgrano 124, 1er. piso. — Buenos Aires, Enero 4 de 1916. — Julio Mallmann, secretario.

v-3 abril.

Llámase a nueva licitación pública para la provisión de tres mil cincuenta toneladas métricas (3050) de cemento Portland. Se recibirá propuestas hasta el día diez (10) de Marzo de 1916, a las tres de la tarde.

Pliegos de condiciones, en la Oficina de Compras, Belgrano 124, primer piso. — Buenos Aires, 23 de Febrero de 1916. — Julio Mallmann, secretario.

v-10 marzo.

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la provisión de válvulas y accesorios con destino a las Obras de la Capital Federal y Provincias, de acuerdo con el pliego de condiciones y planillas que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 16 de Marzo del corriente año a las 4 p.m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 14 de Enero de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-16 marzo.

Se llama a licitación para la provisión de maquinaria con destino a la ciudad de Santa Fe, de acuerdo con el plano y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 pasado meridiano.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 24 de Abril de 1916, a las tres pasado meridiano, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1915. — José I. Goñi, Secretario

v-24 abril.

Se llama a licitación para la construcción de la Cloaca Máxima Intermedia o sea del conducto de 2,50 metros de diámetro de enlace entre las Cloacas Máximas del Antiguo y del Nuevo Radio, el que partirá desde la calle Vieytes e Iriarte y seguirá hasta la cámara de enlace existente en la esquina de las calles San Francisco y Santo Domingo, de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y presupuestos respectivos que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840.

Cada licitante presentará su propuesta en el formulario impreso que se le entregará, ofreciendo construir la obra con determinado tanto por ciento de aumento o de rebaja sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; en Letras de Tesorería y en Títulos Crédito Argentino Interno de cinco por ciento de interés y uno por ciento de amortización anuales; y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo o en títulos de deuda interna nacional, en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Presidente del Directorio de la Obras Sanitarias de la Nación, por una suma equivalente al (1) uno por ciento del importe de la propuesta.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Senitarias de la Nación y serán abiertas el 13 de Marzo próximo a las 3 p.m., en presencia de los interesados qué concurran al acto. — Buenos Aires, 11 de Febrero de 1916. — L. Celasco, prosecretario.

v-11 marzo.

Se llama a licitación para la provisión de 26.186,500 toneladas métricas de cañería recta tipo liviano; 1.096,380 toneladas métricas de cañería especial tipo liviano; y 110,230 toneladas métricas de cañería especial tipo pesado, de hierro fundido; de acuerdo con el pliego de condiciones, y planillas que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 16 de Marzo del corriente año a las 3 p.m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 14 de Enero de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-16 marzo.

Ferrocarriles del Estado

En la Administración de los Ferrocarriles del Estado, calle Perú 672, (Buenos Aires), se recibirán propuestas hasta las 3 p. m., del día 1º de Marzo próximo para la concesión de venta de diarios, periódicos, revistas y libros en los trenes y andenes de las estaciones de la Sección Córdoba y Noroeste del Ferrocarril Argentino del Norte, conforme a las bases de licitación que pueden solicitarse a la Superintendencia General de Almacenes de esta Administración, todos los días hábiles, de 1 a 3 p. m., a excepción de los sábados que será de 9.30 a 11.30 a. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados y en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Febrero 1º de 1915. — La Administración.

v-1º marzo.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública por el término de treinta días (30) para adjudicar una concesión por ciento cincuenta mil metros cúbicos de arena que extraigan las dragas del Superior Gobierno de la Nación, en el Río Paraná, en el canal de los muelles en Puerto Rosario entre los arroyos Ludueña y Saladillo, entregados en tierra en las condiciones que se indican en el respectivo pliego.

Las propuestas deberán presentarse el día 15 de Marzo próximo a las 3 p. m. ya sea en la Dirección General de Obras Hidráulicas, Casa de Gobierno (Buenos Aires), o en el Juzgado Federal del Rosario (Santa Fe), con el sellado correspondiente y ajustándose estrictamente a las bases de licitación y pliego de condiciones que los interesados podrán consultar con dichas oficinas todos los días hábiles de 1 a 3 p. m. — Buenos Aires, Febrero 9 de 1916.

v-15 marzo.

Llámase a licitación pública hasta el 15 de Marzo de 1916, a las tres pasado meridiano, para la provisión de compresor y acumuladores de gas, tubería y robinetería con destino a la transformación de una chata a vapor en balizador.

Los documentos respectivos pueden los interesados solicitarlos en la Inspección General de Máquinas y Materiales Casa de Gobierno, tercer piso. — Buenos Aires, Enero 27 de 1916. —

v-15 marzo.

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha ed la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª Carmen Méndez de Barrera, por sí y por su hija menor Dª María Isabel Barrera, en su carácter de viuda e hija legítima del ex Comisario de Policía de la Gobernación del Río Negro, D. Segundo Barrera. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1916. — El secretario.

v-9 marzo.

Por el término de ocho días a contar de la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª Verónica Gusmeroli de Restelli, en su carácter de viuda del ex peón de la Escuela Naval Militar, D. José Restelli. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1916. — El secretario.

v-8 marzo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Sofía Ruiz de Tabera, en su carácter de viuda del ex Guarda Cordillera don Felipe B. Tabera. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1916. — El Secretario.

v-8 marzo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Irene Jerez de Bengolea, por sí y en representación de sus hijos menores doña Isabel, don Pedro y don Juan Bengolea, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Anacleto Bengolea. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1916. — El Secretario.

v-8 marzo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Francisca Agre de Cardozo, por sí y en representación de sus hijos menores doña Delia Rosario y doña María Delfina Cardozo, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex Agente de la Policía de la Capital, D. Rosario Cardozo. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1916. — El Secretario.

v-8 marzo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando el beneficio del artículo 51 de la Ley 4349 don Francisco Garay en representación de su pupila la menor Carmen Elena Pacheco, esta última en su carácter de hija legítima del ex telegrafista de la Policía de la Capital don Juan B. Pacheco. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1916. — El Secretario.

v-2 marzo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión don Remigio Sánchez, en su carácter de padre del ex empleado de Correos y Telégrafos don Laudelino Sánchez. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1916. — El Secretario.

v-2 marzo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando el beneficio del artículo 51 de la Ley 4349 doña Felipa Garay de Ramírez por sí y por su hijo menor don Antonio Miguel Ramírez, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex empleado de la Aduana de la Capital. don Antonio Ramírez. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1916. — El Secretario.

v-2 marzo.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los señores M. Berard, Humberto. Lami, Raimundo Malfert, J. Conforte, Ernesto Rojas, R. Torres Palacios, Matías Pasquariello Lastra, Raúl Mazza, Carlos F. Vick, Isabel Luque de Giménez y M. Rauski, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de éste, ingresen en Tesorería General, el importe de los pasajes que les fueron facilitados en Europa al estallar la guerra, para regresar al país; bajo apercibimiento de hacer efectivas las disposiciones establecidas por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1915. — Los secretarios.

v-13 marzo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al señor Juan B. Gibert, sucesor de J. Ferrari y Cía, para que dentro del improrrogable término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la su-

ma de 91 pesos 80 centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda al fisco, por derechos aduaneros, y pesos 8 moneda nacional, por reposición de sellos; bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1916. — Los secretarios.

v-13 marzo.

———

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los señores Pedro S. Bustos, Ambrosio Barni, Bernardo Bruzzone, Carlos M. Campos, Justino A. Cabrera, Edelmiro Carrete, Alberto Coudames, José M. Cabezas, Julio Casares, Hernán Denks, Bernardo Dell'Oro, Jaime Damianovich, José M.LFebré, Méndez, Gilberto Fonseca, Florentino Ferreyra, León D. Glinés, Carlos Gauna, Raúl de Gliné:, Nicanor Laze, Federico Heusler, Martín N. Larraurí, Arturo Sabino, Molonia, Ricardo Morillas, Erasto G. Mangudo, Rodolfo Obejero Lacroix, Guillermo A. Ovalles, Gabriel Onás, Adolfo E. Parrig, Domingo Paolantonio, Carlos Previde, Agenor Quinteros, Gregorio Rocha, Tiberio Robles, Oscar A. Ravagnán, Carlos P. Rodríguez, Miguel A. Salguero, y Hans Wilde, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingresen en Tesorería General, las sumas que adeudan respectivamente en concepto de pasajes, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1916. — Los Secretarios.

v-10 marzo.

———

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Rinaldo Baronti, para que en el término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, deposite en la Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 443,28, importe que le fué abonado demás por las obras realizadas en la Escuela de Agricultura de Bell Ville, y pesos 154 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-10 marzo.

———

Por disposición de la Contaduría General, se cita, llama y emplaza a doña Elena Lascano Tegui, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de éste, ingrese en Tesorería General de la Nación, la suma de ciento veintiséis pesos oro ($ 126 o/s), que adeuda por un pasaje que le fué facilitado en París para regresar al país, bajo apercibimiento de hacer efectivas las disposiciones establecidas por el artículo 75, de la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1916. — Los Secretarios.

v-10 marzo.

———

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Juan Coll, para que en el término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, deposite en la Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 14,00 moneda nacional, por reposición de fojas actuadas con motivo de su denuncia de irregularidades cometidas en la Dirección del Puerto de La Plata, que fué desestimada, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-10 marzo.

———

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don Miguel A. Aráoz, para que en el término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, deposite en la Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 55,45 moneda nacional, que adeuda por concepto de pasajes que le fueron otorgados por cuenta de sus haberes, y pesos 19 moneda nacional, por reposición de sellos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-10 marzo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los señores J. y B. Modrenich, para que en el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, depositen en la Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 10,72 moneda nacional, que adeudan al Fisco, por multas y derechos aduaneros, y pesos 3 moneda nacional, por reposición de sellos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-10 marzo.

———

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a los señores Francisco Mercado y Pacífico Mercado, para que conjunta o separadamente y dentro del término de ocho días comparezcan ante la misma a responder del cargo que se les tiene formado, al primero como deudor principal, el segundo como fiador de éste, en concepto del valor de una encomienda postal extraviada y que la Dirección General de Correos indemnizó mediante el pago de la suma de cinco pesos a la señora Lola Andino de Alvarengo bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

v-3 marzo.

———

Por disposición de la Contaduría General se cita y emplaza al señor Manuel Ferradás para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante la misma a responder al cargo que se le tiene formulado por la suma de pesos 64,66 moneda nacional, en concepto de pasajes, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

v-3 marzo.

———

Por disposición de la Contaduría General se cita y emplaza al señor Roberto Iglesias Morales para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante la misma a responder al cargo que se le tiene formulado por la suma de pesos 6,65 moneda nacional en concepto de pasajes bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

v-3 marzo.

———

Por disposición de la Contaduría General se cita y emplaza al señor Domingo Torres Frías para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante la misma a responder al cargo que se le tiene formulado por la suma de pesos 100,03 moneda nacional en concepto de pasajes bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

v-3 marzo.

———

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan correspondiente a la Nota de Rezagos Nº 82 o 17 o 100 A. o 8 D. que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado éste término la Aduana procederá de acuerdo con el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca N. I. D. E. abajo Doc., sin número, Calidad 1; Envase fardo, Vapor K. Victoria, Paquete 4890; Fecha de entrada Noviembre 18 de 1915. — El jefe.

v-20 marzo

———

De acuerdo con el artículo 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a D. César Pásagua y a todas las personas que se consideren con derecho a 2.950, dos kilos novecientos cincuenta gramos casimir de lana y 365, trescientos sesenta y cinco gramos entretela de hilo, que le fuera secuestrado al referido Pásagua; que se ha dictado resolución en el expediente Nº 36-S-1916, imponiendo una multa igual al valor de la mercadería sin perjuicio de los derechos fiscales; bajo apercibimiento de, si no comparecieran dentro del tercero día de la primera publicación del presente edicto se tendrá por abandonada la mercadería. — Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios, Febrero 25 de 1916. — Asesor Letrado, Jefe de sumarios.

v-1º marzo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional, doctor Miguel L. Jantús, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a los esposos **Rodolfo Andrés Viezca y Elisa Sayós de Viezca**, para que comparezcan a estar en derecho en la causa que por defraudación se les sigue, bajo apercibimiento si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Febrero 8 de 1916. — Vicente Quesada Pacheco, secretario. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 1er. piso.

Nº 193-v-24 marzo.

———

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye a **Hugo Speratti**, por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciera dentro del plazo referido. — Buenos Aires, Febrero 3 de 1916. — V. Quesada Pacheco, secretario.

Nº 183-v-20 marzo.

Ministerio de Guerra

Por disposición del señor Juez de Instrucción Militar Suplente, Teniente Coronel D. Angel Jerez Infante, se cita, llama y emplaza, por medio del presente Edicto, al conscripto Manuel Santos Torres, clase 1895, del Regimiento 18 de Infantería de Línea, para que en el término de diez días, contados desde su publicación, comparezca ante este Juzgado de Instrucción con residencia oficial en el Distrito Militar número 61 (Santiago del Estero), a fin de prestar declaración en la causa que se le sigue por deserción calificada. — Santiago del Estero, Febrero 22 de 1916. — Miguel C. Molinero, Subteniente, secretario.

v-13 marzo.

———

Por disposición del señor Juez de Instrucción Militar Suplente, Teniente Coronel D. Angel Jerez Infante, se cita, llama y emplaza, por medio del presente Edicto al Conscripto José L. Barrionuevo, clase 1893, del Regimiento 18 de Infantería de Línea, para que en el término de diez días, contados desde su publicación, comparezca ante este Juzgado de Instrucción con residencia oficial en el Distrito Militar número 61 (Santiago del Estero), a fin de prestar declaración en la causa que se le sigue por deserción calificada. — Santiago del Estero, Febrero 22 de 1916. — Miguel C. Molinero, Subteniente, secretario.

v-13 marzo.

———

El Teniente Coronel D. Ernesto A. Day, Juez de Instrucción Militar, que suscribe, en virtud de ignorarse el domicilio del acusado, Subteniente D. Pedro Flores Pirán, por medio del presente edicto, le cito, llamo y emplazo, para que en el término de quince días, desde su publicación comparezca ante este Juzgado de Instrucción Militar, con residencia oficial en el Comando de la 5ª Región Militar, a fin de prestar declaración indagatoria en la causa que le instruyo de O. S. bajo apercibimiento de que al no hacerlo, en el referido plazo, será declarado rebelde, siguiéndosele el juicio que como a tal, haya lugar.

A la vez exhorto a las autoridades civiles y militares requiriendo se practiquen las diligencias pertinentes hasta aprehender al referido acusado, y en caso de conseguirlo, sea detenido y puesto a mi disposición. — Tucumán, Febrero 18 de 1916. — Juez de Instrucción Militar, Teniente Coronel Ernesto A. Day.

v-15 marzo.

Ministerio de Marina

Prefectura General del Puerto

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, recaída en expediente J. 2197, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30) a contar desde la fecha del presente edicto a los que se consideren con derecho a una canoa hallada abandonada en aguas de la jurisdicción de la Subprefectura de Quilmes que tiene las siguientes características: Eslora 2,85 metros, manga 0,93 metros y puntal 0,42 metros, construída de madera de cedro con cuatro chumaceras, pintada en su interior de cedro, los costados de barniz color ídem., y pintado de celeste el fondo y por fuera blanco los costados y celeste el fondo. En ambas proas y en la parte interna tiene fijados por medio de remaches dos chapitas de metal amarillo con las siguientes inscripciones: La 1ª; «The Sheliben Folding Boat C.» Liverpool. Mtreleaven Peadas Englis y Foreing, Patents; y la 2ª; W. Roberts Lt. Launch y Boat Builder Chester.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-23 marzo.

———

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, recaída en expediente L. 10398, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30) a contar desde la fecha del presente edicto a los que se consideren con derecho a una canoa de tronco de árbol, entregada por el señor Jefe del Resguardo de La Cruz, a la Ayudantía marítima del mismo punto la cual fué hallada en el paraje denominado «Barra del Isoquí» sobre la costa del río Uruguay, y tiene las siguientes dimensiones: Eslora 5,27 metros, manga 0,55 metros y puntal 0,30 metros. No tiene nombre ni número.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-23 marzo.

———

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, recaída en expediente letra P. Nº 16938, se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días, a contar desde la fecha de la publicación del presente, a los que se consideren con derecho a dos canoas halladas abandonadas en jurisdicción de la Subprefectura del Puerto de Posadas cuyas características son las siguientes: Sin nombre ni número, eslora 4,85 metros, manga 1,25, puntal 0,40, siete pares de curvas, dos tacos de madera dura y una bancada; sin pintar, hallándose en regular estado de conservación. Otra: Sin nombre ni número, pintada de gris por fuera y de chocolate por dentro, midiendo 6,40 metros de eslora, 1,40 metros de manga, 0,40 metros puntal, construída de cedro con dos tacos y dos bancadas de igual

madera y se halla en regular estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma, ante esta Prefectura General, dentro del plazo establecido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Febrero 1º de 1916. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

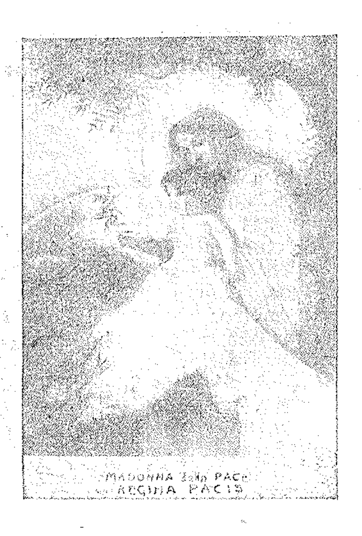
v-10 marzo.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 50.587.



Noviembre 22 de 1915. — Carolina Parpagnoli, viuda de Barelli. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir y calcular. Tintas de la clase 18 (modificada).

v-3 marzo

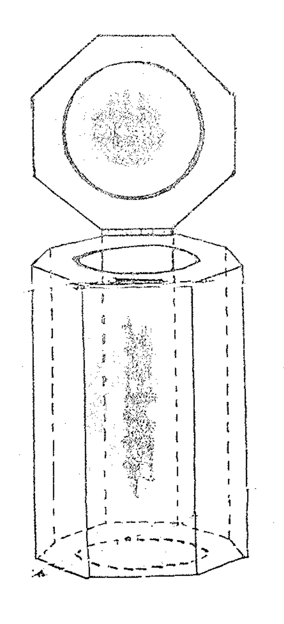
Acta Nº 51.695.

HYPATIA

Febrero 22 de 1916. — Juan Borges. — Whisky en general de la clase 23.

v-3 marzo

Acta Nº 51.611.



Febrero 21 de 1916. — Henry Clay and Bock y Co. Ltd. — Cigarros, cigarrillos y tabacos elaborados en general de la clase 21.

v-3 marzo

Acta Nº 51.640.



Febrero 21 de 1916. — Luis Ricci. — Vinos de mesa de la clase 23.

v-3 marzo

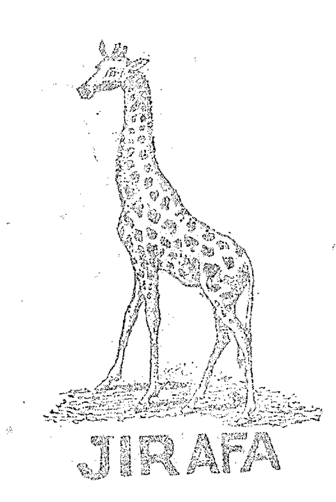
Acta Nº 51.614.

CANARY

Febrero 21 de 1916. — Ramón Camaño. — Guano en general de la clase 1.

v-3 marzo

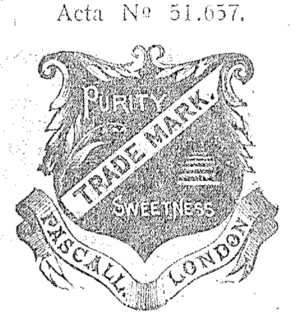
Acta Nº 51.673.



Febrero 22 de 1916. — M. Mieres y Cía. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería de la clase 5.

v-3 marzo

Acta Nº 51.637.



Febrero 22 de 1916. — James Pascall Limited. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-3 marzo

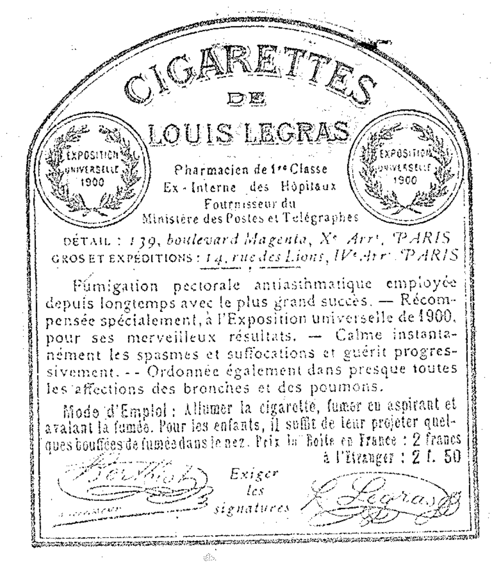
Acta Nº 51696



Febrero 22 de 1916. — Antonino Betió. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-8 marzo.

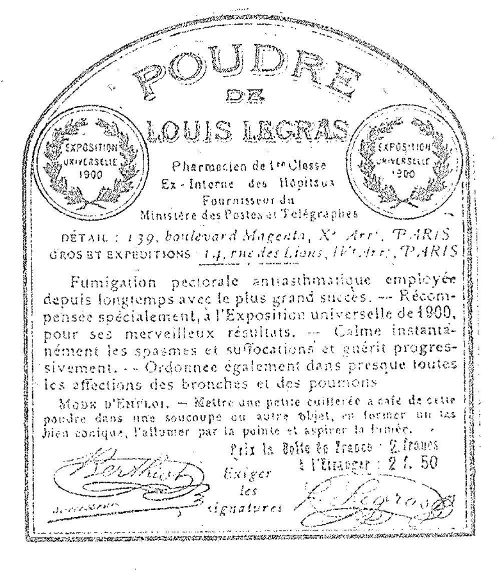
Acta Nº 51722



Febrero 23 de 1916. — H. Berthiot. — Cigarrilos antiasmáticos de la clase 2.

v-4 marzo.

Acta Nº 51723



Febrero 23 de 1916. — H. Berthiot. — Un producto antiasmático de la clase 2.

v-4 marzo.

Acta Nº 51.643.



Febrero 21 de 1916. — B. R. de Azevedo. — Yerba mate en general de la clase 22.

v-3 marzo

Acta Nº 51613

GLACIAL

Febrero 18 de 1916. — Blanco Hermanos y Chiappe. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-2 marzo.

Acta Nº 51.650.

DIAMANTE

Febrero 22 de 1916. — Sociedad General Cinematográfica Ltda. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería y enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y controlar. Tintas, de la clase 18.

v-3 marzo

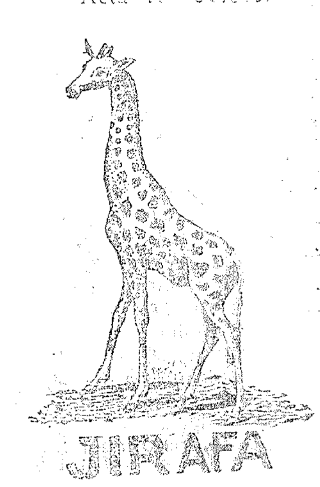
Acta Nº 51.667.

CHALLENGE

Febrero 22 de 1916. — J. L. Sternfield. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería de la clase 5.

v-3 marzo

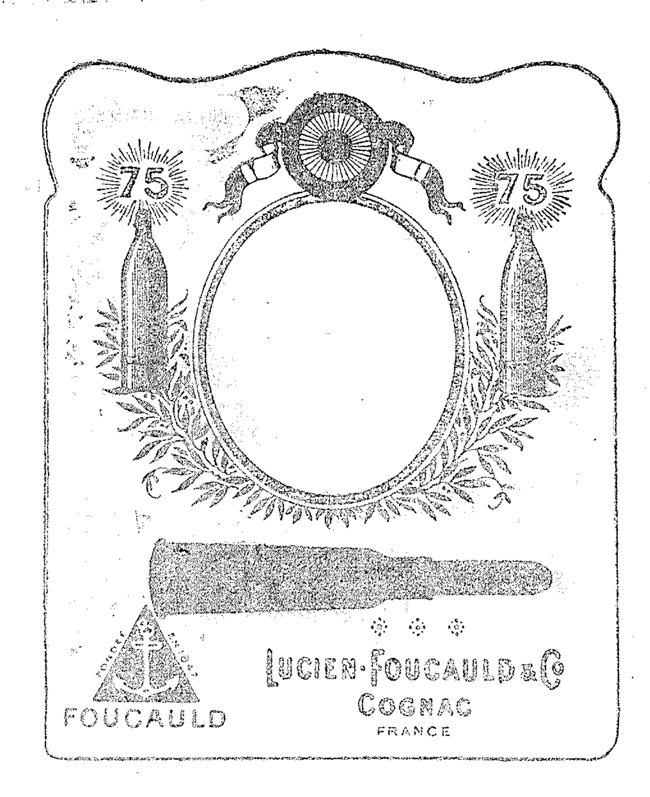
Acta Nº 51.675.



Febrero 22 de 1916. — M. Mieres y Cía. — Máquinas o aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas y análogos, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de moscas y otros animales, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales para la odontología, dientes artificiales, preparaciones y elementos especiales para la inflamación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos de la clase 25.

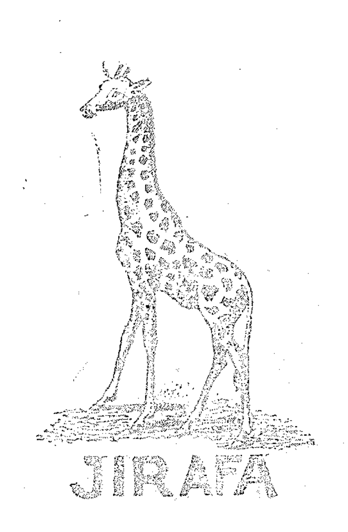
v-3 marzo

Acta Nº 51.658.



Febrero 22 de 1916. — Lucien-Foucauld y Cíe. — Cognac y otras bebidas espirituosas de la clase 23.
v-3 marzo

Acta Nº 51.675.



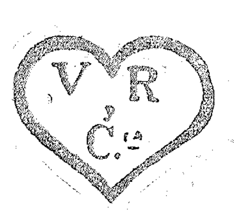
Febrero 22 de 1916. — M. Mieres y Cía. — Instrumentos y aparatos musicales, y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7.
v-3 marzo

Acta Nº 51.639.

SOZODONT

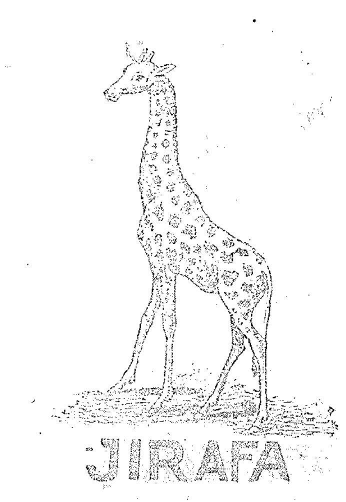
Febrero 21 de 1916. — Carlos Romero de Torres. — Substancias y productos en medicina, farmacia, veterinaria é higiene; drogas naturales o preparadas, aguas medicinales y vinos y tónicos medicinales de la clase 2.
v-3 marzo

Acta Nº 51.647.



Febrero 21 de 1916. — Vilmar, Rimpler y Cía. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería de la clase 5.
v-3 marzo

Acta Nº 51.676.



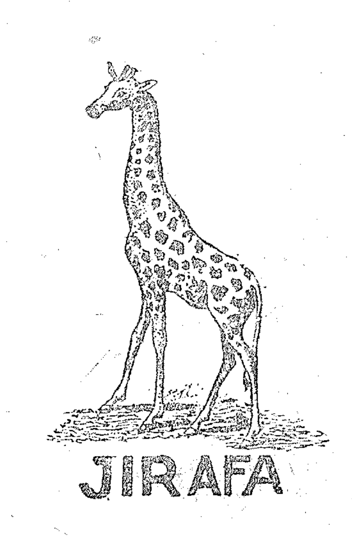
Febrero 22 de 1916. — M. Mieres y Cía. — Relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata o platino de la clase 8.
v-3 marzo

Acta Nº 51.654.

PR. 385

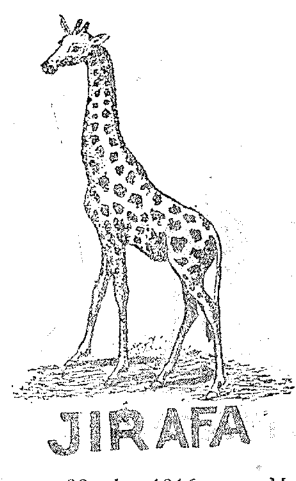
Febrero 22 de 1916. — P. Raguet Fils y R. Vignes. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, clase 16.
v-3 marzo

Acta Nº 51.672.



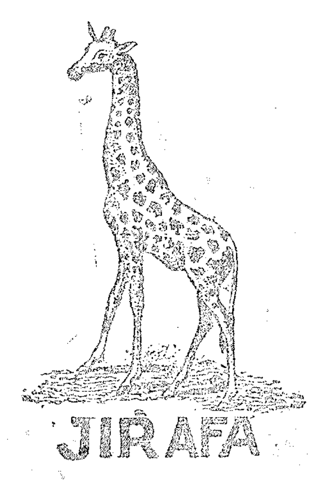
Febrero 22 de 1916. — M. Mieres y Cía. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases, Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.
v-3 marzo

Acta Nº 51.677.



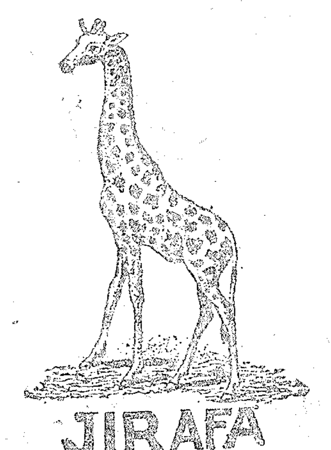
Febrero 22 de 1916. — M. Mieres y Cía. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, eléctro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados ,esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.
v-3 marzo

Acta Nº 51.678.



Febrero 22 de 1916. — M. Mieres y Cía. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería de la clase 10.
v-3 marzo

Acta Nº 51.679.



Febrero 22 de 1916. — M. Mieres y Cía. — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares de la clase 11.
v-3 marzo

Acta Nº 51.653.

PR

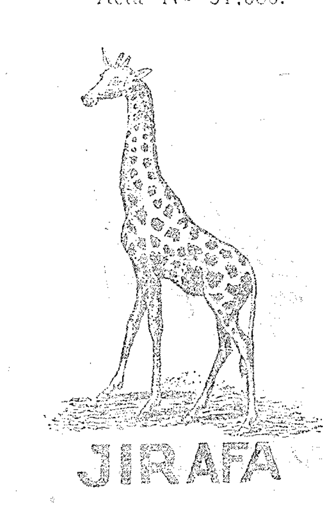
Febrero 22 de 1916. — P. Raguet Fils y R. Vignes. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, clase 16.
v-3 marzo

Acta Nº 51.656.



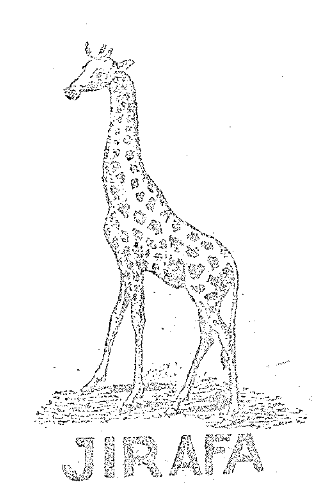
Febrero 22 de 1916. — The British Portland Cement Manufacturers (1900) Limited. — Cemento portland de la clase 3.
v-3 marzo

Acta Nº 51.680.



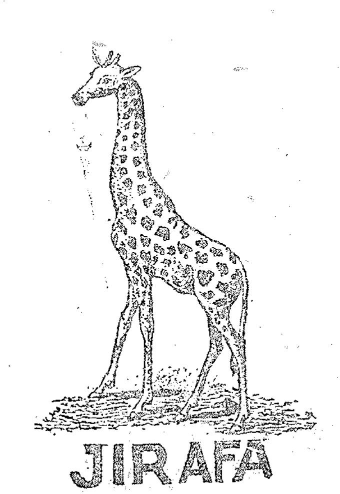
Febrero 22 de 1916. — M. Mieres y Cía. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.
v-3 marzo

Acta Nº 51.674.



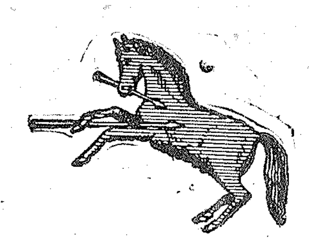
Febrero 22 de 1916. — M. Mieres y Cía. — Instrumentos quirúrgicos, de medecina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos de la clase 6.
v-3 marzo

Acta Nº 51.669.



Febrero 22 de 1916. — M. Mieres y Cía. — Substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
v-3 marzo

Acta Nº 51.661:



Febrero 22 de 1916. — Colt's Patent Fire Arms Manufacturing Company. — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11.

v-2 marzo.

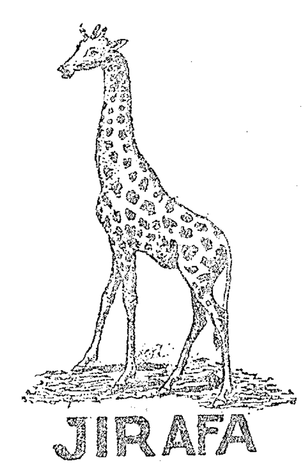
Acta Nº 51.686.



Febrero 22 de 1916. — M. Mieres y Cía. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18.

v-2 marzo.

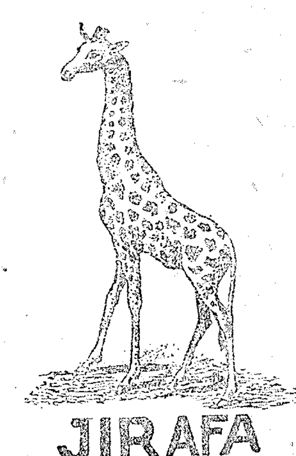
Acta Nº 51.687.



Febrero 22 de 1916. — M. Mieres y Cía. — Cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19.

v-2 marzo.

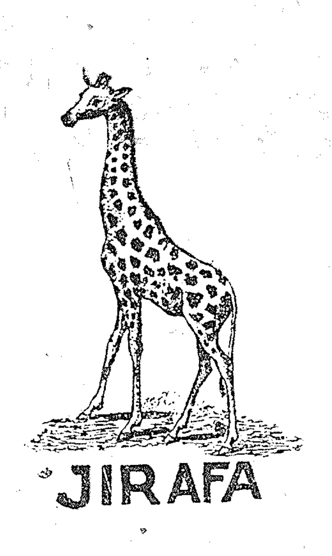
Acta Nº 51.688.



Febrero 22 de 1916. — M. Mieres y Cía. — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos de la clase 20.

v-2 marzo.

Acta Nº 51.689.



Febrero 22 de 1916. — M. Mieres y Cía. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.

v-2 marzo.

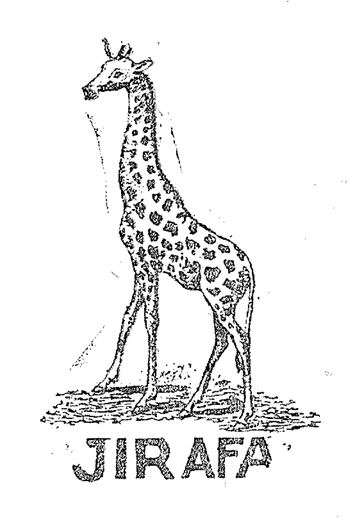
Acta Nº 51.694.

“ Eduardo ”

Febrero 22 de 1916. — Moore y Tudor. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-4 marzo.

Acta Nº 51.690.



Febrero 22 de 1916. — M. Mieres y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-2 marzo.

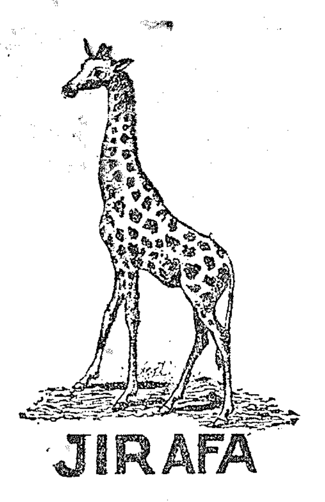
Acta Nº 51.685.



Febrero 22 de 1916. — M. Mieres y Cía. — Caucho, goma, guttapercha, en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía, o electricidad de la clase 17.

v-2 marzo.

Acta Nº 51.681.



Febrero 22 de 1916. — M. Mieres y Cía. — Mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13.

v-2 marzo.

Acta Nº 51.691.



Febrero 22 de 1916. — M. Mieres y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-2 marzo.

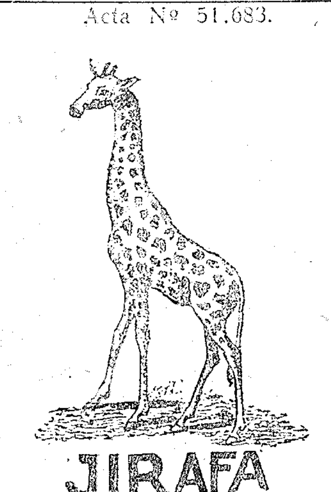
Acta Nº 51.668.



Febrero 22 de 1916. — River Plate Trading Company. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-2 marzo.

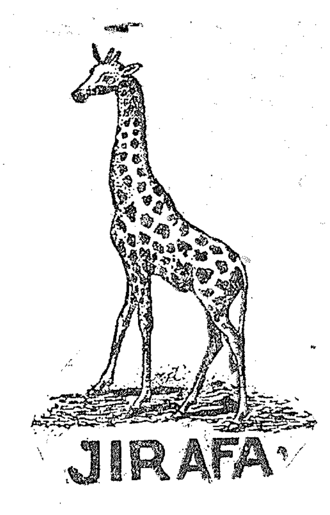
Acta Nº 51.683.



Febrero 22 de 1916. — M. Mieres y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-2 marzo.

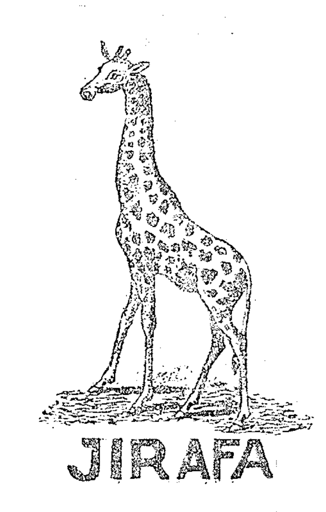
Acta Nº 51.684.



Febrero 22 de 1916. — M. Mieres y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16.

v-2 marzo.

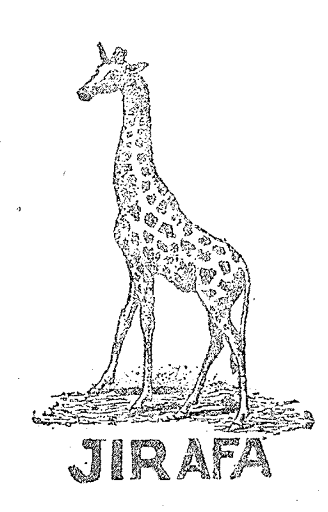
Acta Nº 51.692.



Febrero 22 de 1916. — M. Mieres y Cía, — Productos de la agricultura, horticultura, floricultura, y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos de la clase 24.

v-2 marzo.

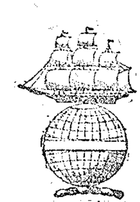
Acta Nº 51.682.



Febrero 22 de 1916. — M. Mieres y Cía. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejiado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-2 marzo.

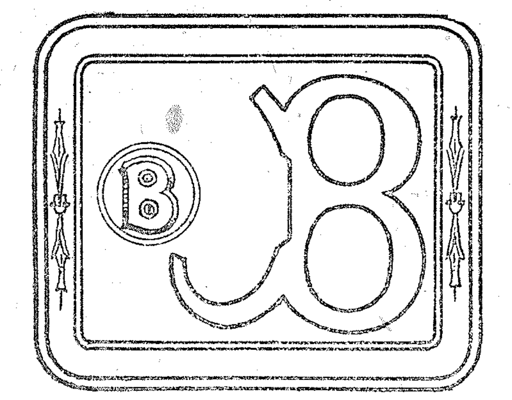
Acta Nº 51.666.



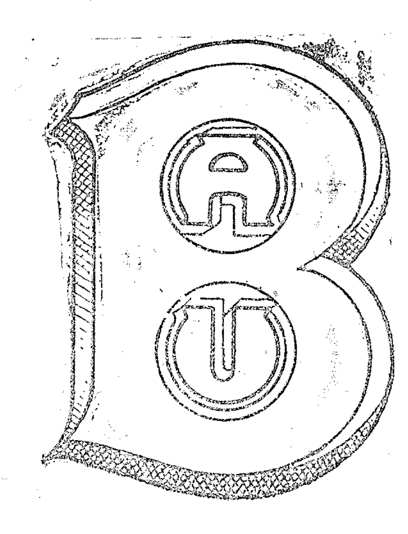
Febrero 22 de 1916. — Clarke Nickolls and Coombs, Limited. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-2 marzo.

Acta Nº 51713



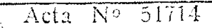


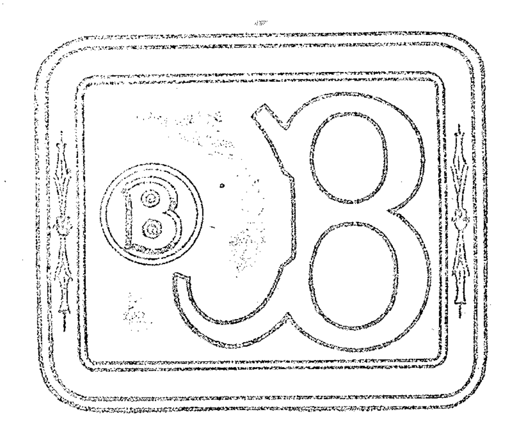


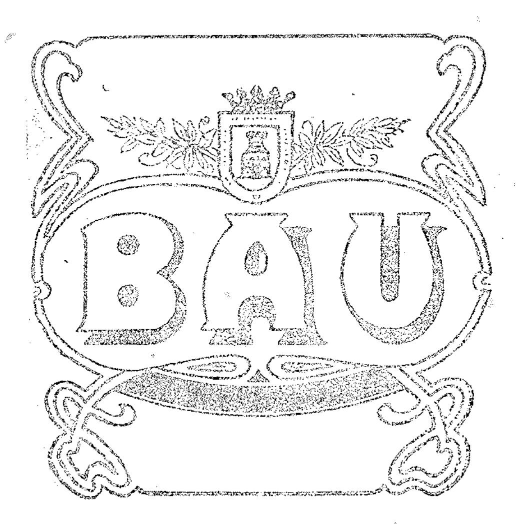
Febrero 23 de 1916. — José Bau y Vergés. — Caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad, de la clase 17.

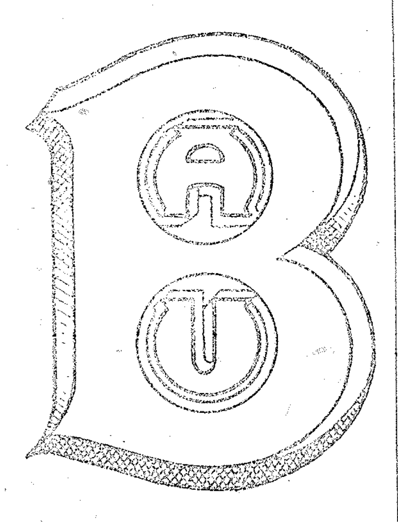
v-4 marzo.

Acta Nº 51714









Febrero 23 de 1916. — José Bau y Vergés. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas,. de la clase 18.

v-4 marzo.

Acta Nº 51724

ONEIDA

Febrero 23 de 1916. — Aneida, Steel Pulley Company. — Poleas y mecanismos para transmisión de fuerza, cojinetes, aceiteras y engranajes de la clase 5.

v-4 marzo.

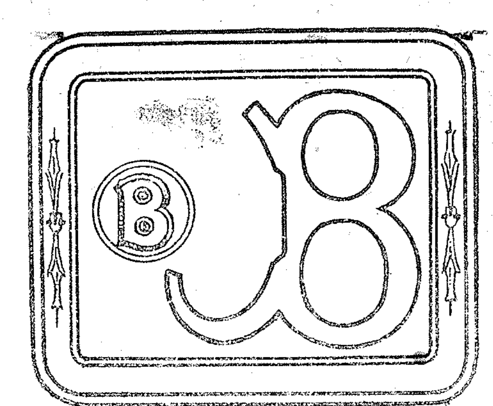
Acta Nº 51733

EL GAVILAN

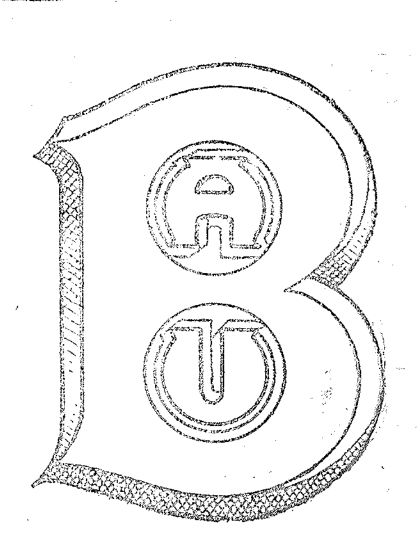
Febrero 24 de 1916. — Di Giani y Cía. — Máquinas y aparatos para toda calse de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-4 marzo.

Acta Nº 51715



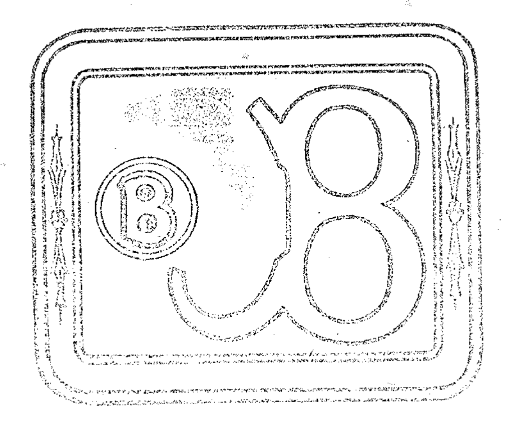


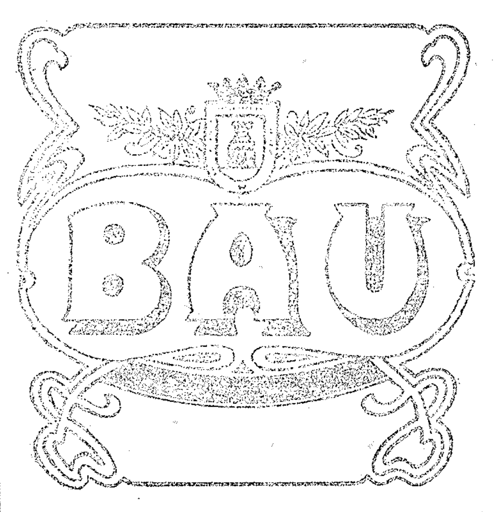


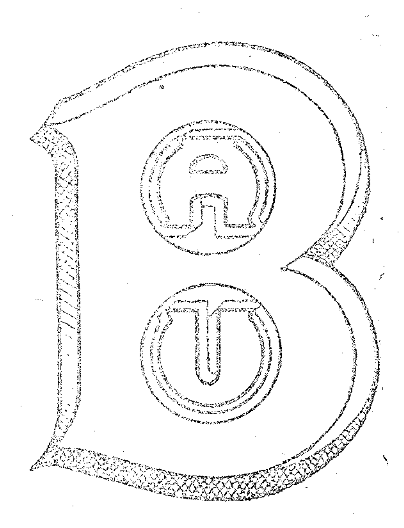
Febrero 23 de 1916. — José Pau y Vergés. — Cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería, Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19.

v-4 marzo.

Acta Nº 51716







Febrero 23 de 1916. — José Bau y Vergés — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.

v-4 marzo.

Acta Nº 51379

DAFNE

Febrero 24 de 1916. — Eduardo A. Parker. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-4 marzo.

Acta Nº 51737

INSTITUTO OPTICO CATTON

Febrero 24 de 1916. — G. Catton. — Instrumentos quirúrgicos de medicina, de física, matemática, menos los eléctricos, de la clase 6.

v-4 marzo.

Acta Nº 51734

MYRIAM

Febrero 24 de 1916. — Azevedo y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-4 marzo.

Acta Nº 51735

GRAN DESPENSA
LA FERIA FRANCA

Febrero 24 de 1916. — Constantino Fraguio. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-4 marzo.

Acta Nº 51.662.

COLT'S P.T.F.A.MFG.CO.
HARTFORD CT.U.S.A.

Febrero 22 de 1916. — Colt's Patent Fire Arms Manufacturing Company. — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11.
v-3 marzo

Acta Nº 51.664.



Febrero 22 de 1916. (— U. Gory y Cía. — Un vino tónico, de la clase 2.
v-3 marzo

Acta Nº 51,665:



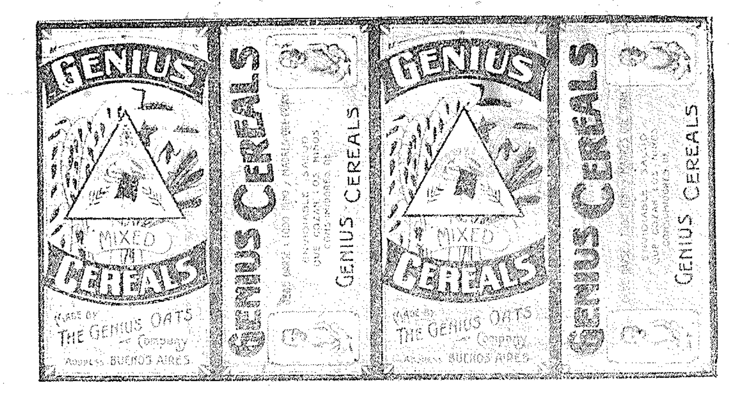
Febrero 22 de 1916. (— U. Gory y Cía. — Un elixir tónico de la clase 2.
v-3 marzo

Acta Nº 51.587.



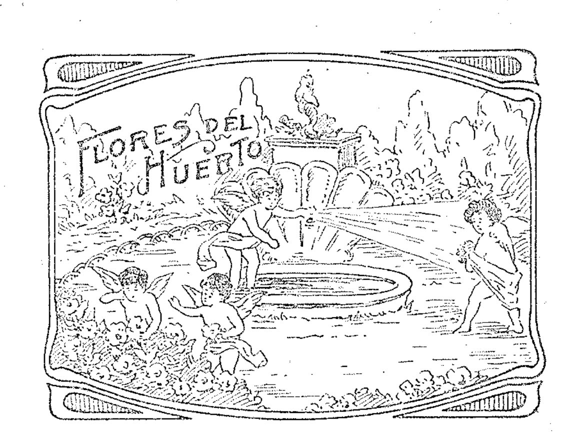
Febrero 15 de 1916. — Alepo Ames pil. — Nafta, aceites minerales, grasas y lubrificantes en general de la clase 3.
v-3 marzo

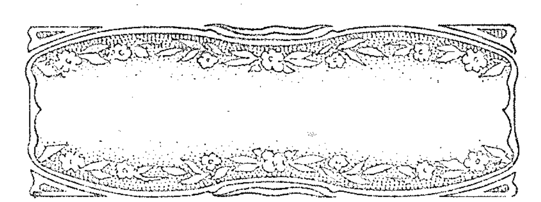
Acta Nº 51.659.



Febrero 22 de 1916. — The GeniusOats Company. — Cereales elaborados de la clase 22.
v-3 marzo

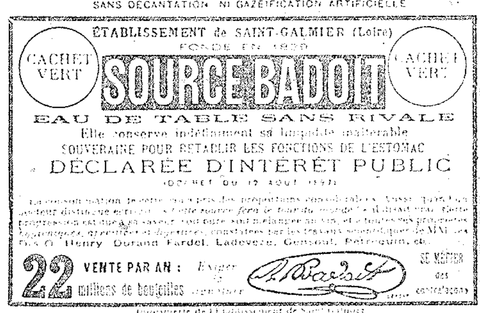
Acta Nº 51.611.





Febrero 18 de 1916. — Blanco Hnos. y Chiappe. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos minerales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2.
v-3 marzo

Acta Nº 51.642.



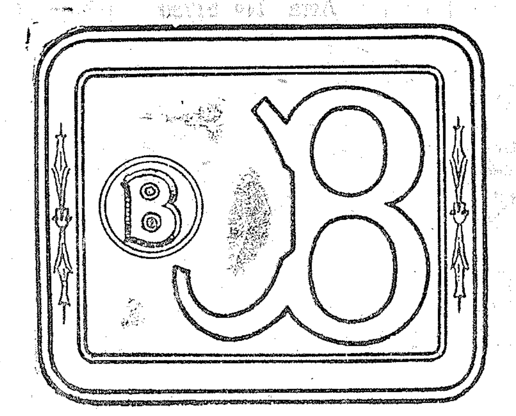
Febrero 21 de 1916. — Establissements Saint-Galmier. — Aguas minerales en general de la clase 23.
v-3 marzo

Acta Nº 51.655.

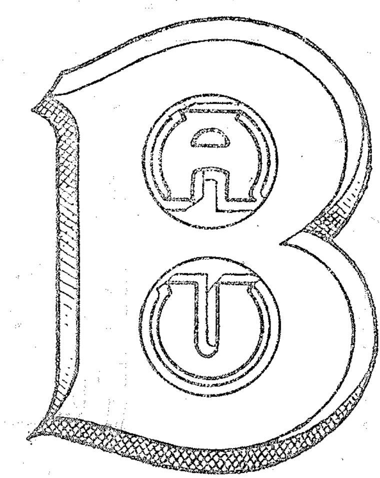


Febrero 22 de 1916. — Víctor Fumouze. — Un producto higiénico de la clase 2.
v-3 marzo

Acta Nº 51708



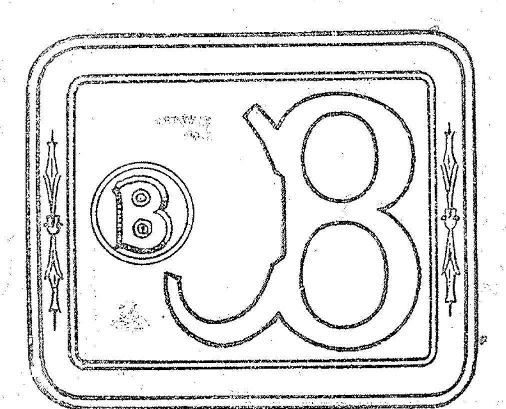




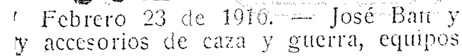
Febrero 23 de 1916. — José Bau y Vergés. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.

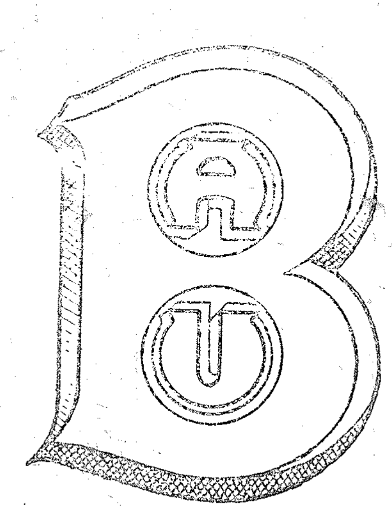
v-4 marzo.

Acta Nº 51707





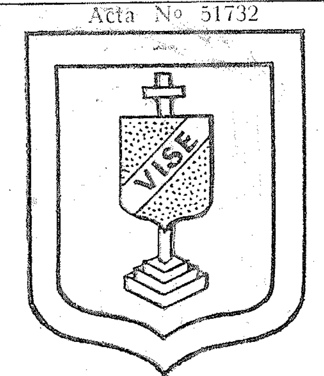




Febrero 23 de 1916. — José Bau y Vergés. — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11.

v-4 marzo.

Acta Nº 51732



Febrero 23 de 1916. — Mauricio Sido y Cía. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-4 marzo.

Acta Nº 51725

KEPCO

Febrero 23 de 1916. — Aneida, Steel Pulley Company. — Poleas y mecanismos para transmisión de fuerza, co jinetes, aceiteras y engranajes de la clase 5.

v-4 marzo.

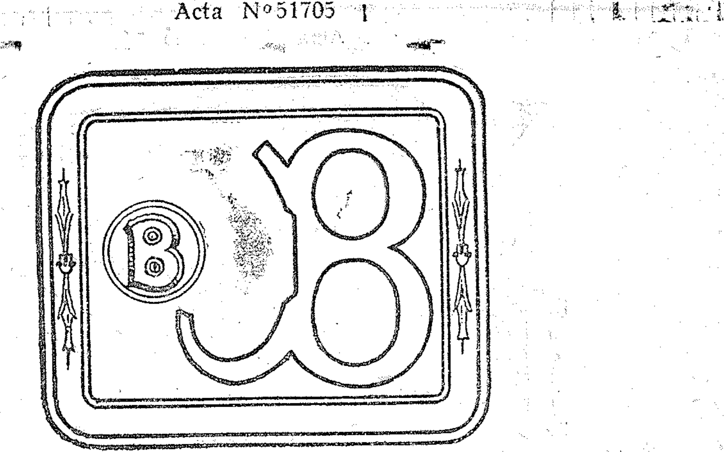
Acta Nº 51736

GRAN DESPENSA
LA FERIA FRANCA

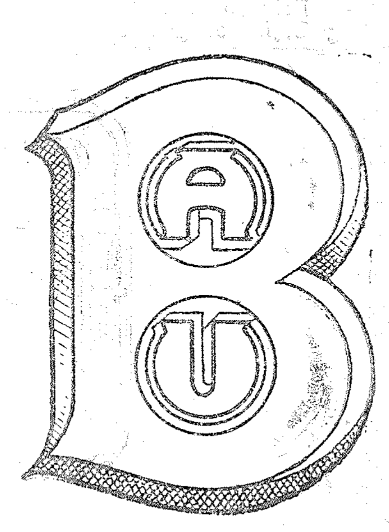
Febrero 24 de 1916. — Constantino Fraguio. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-4 marzo.

Acta Nº 51705



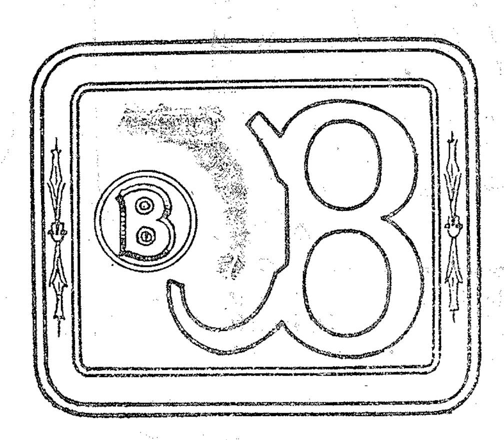




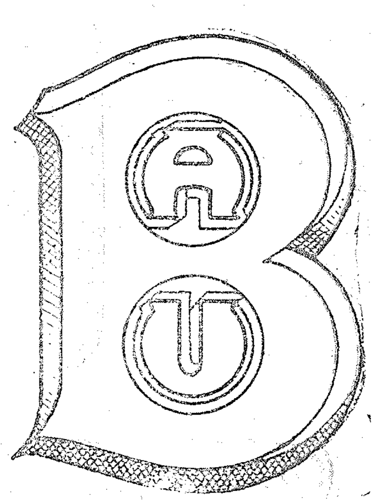
Febrero 23 de 1916. — José Bau y Vergés. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte, pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.

v-4 marzo.

Acta Nº 51706







Febrero 23 de 1916. — José Bau y Vergés. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de baazr y de ojalatería, cables no electricos, lonería, marcos y varillas, cestería de la clase 10.

v-4 marzo.

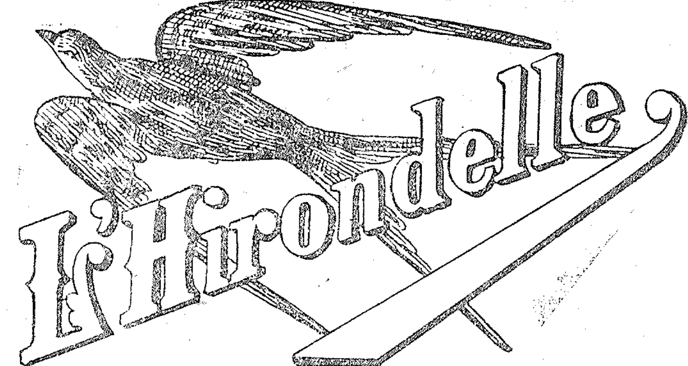
Acta Nº 51731



Febrero 23 de 1916. — Munro y Compañía, en liquidación. — Azul en general para lavar, de la clase 14.

v-4 marzo.

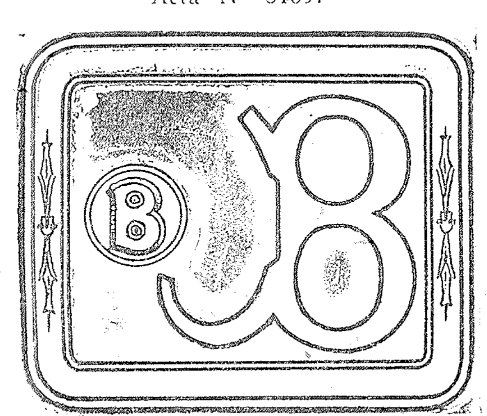
Acta Nº 51726



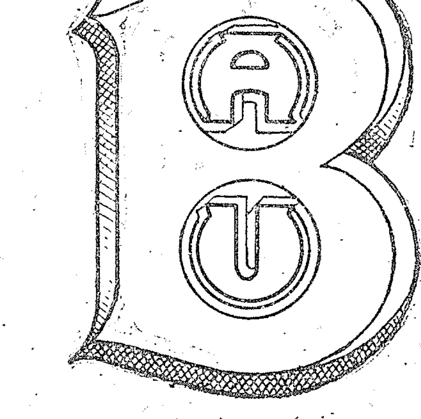
Febrero 23 de 1916. — Colombo Tellería y Compañía. — Kerosene y velas y bujías en general de la clase 3.

v-4 marzo.

Acta Nº 51697



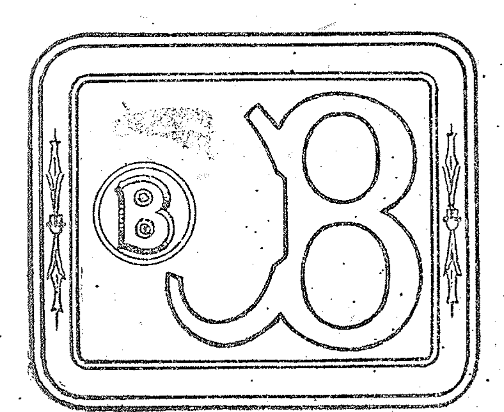




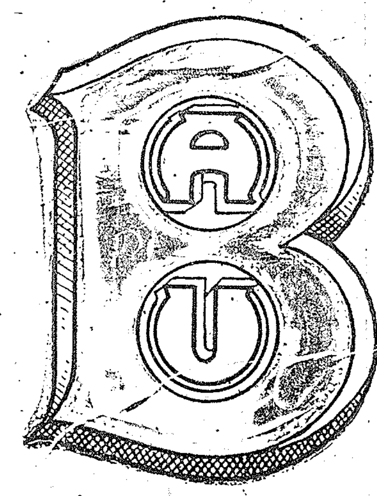
Febrero 22 de 1916. — José Bau y Vergés. — Substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.

v-4 marzo.

Acta Nº 51698



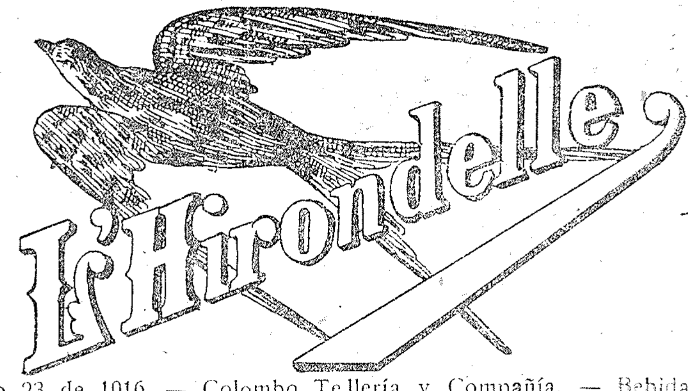




Febrero 22 de 1916. — José Bau y Vergés. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-4 marzo.

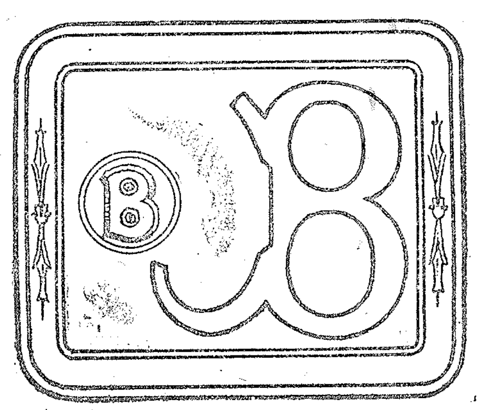
Acta Nº 51730



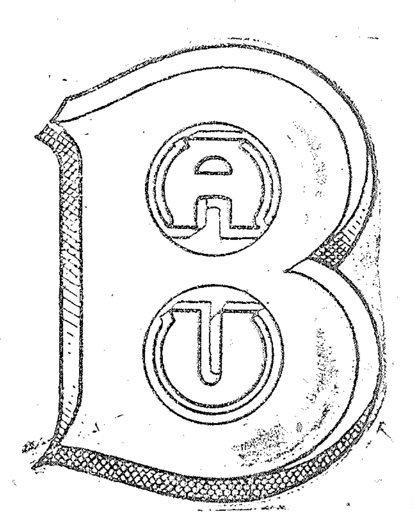
Febrero 23 de 1916. — Colombo Tellería y Compañía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-4 marzo.

Acta Nº 51699



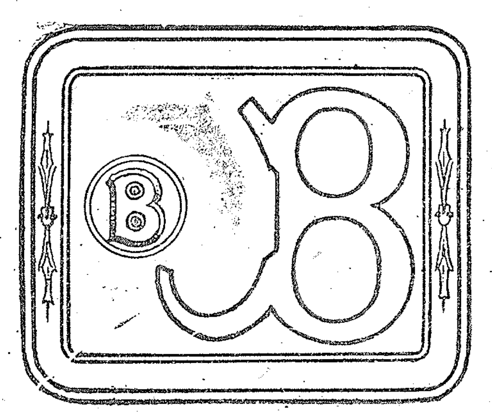




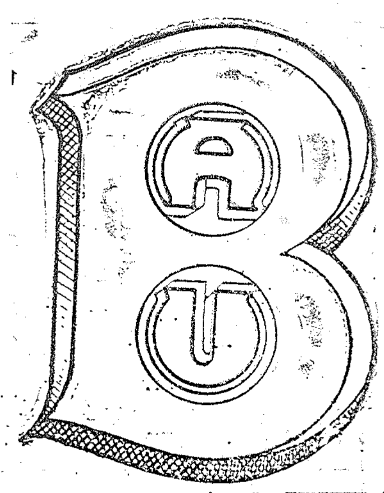
Febrero 23 de 1916. — José Bau y Vergés. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-4 marzo.

Acta Nº 51700



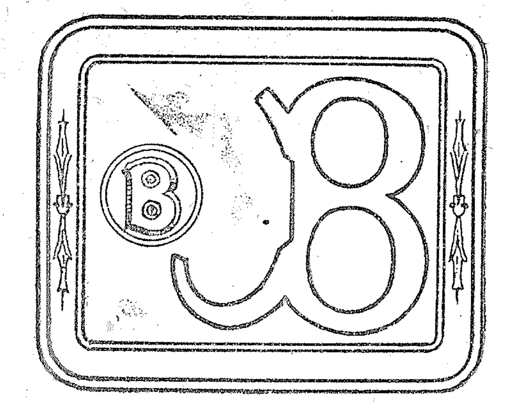


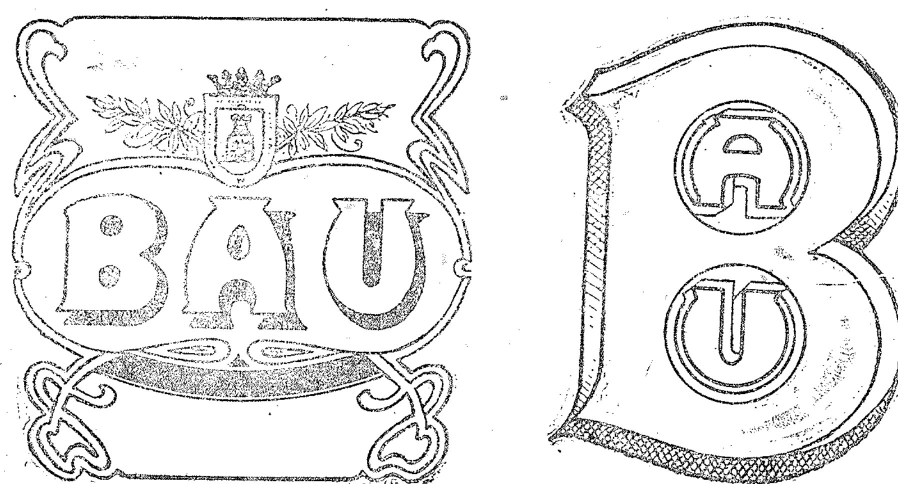


Febrero 23 de 1916. — José Bau y Vergés. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y caldereria, de la clase 4.

v-4 marzo.

Acta Nº 51701

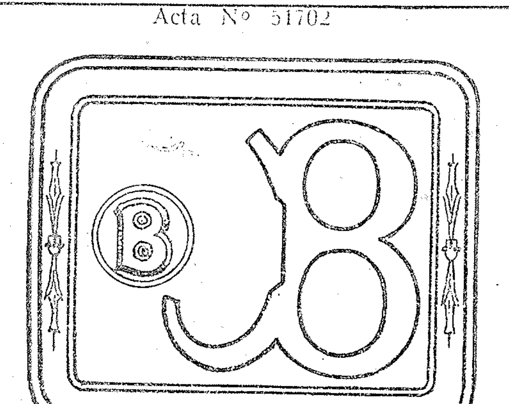


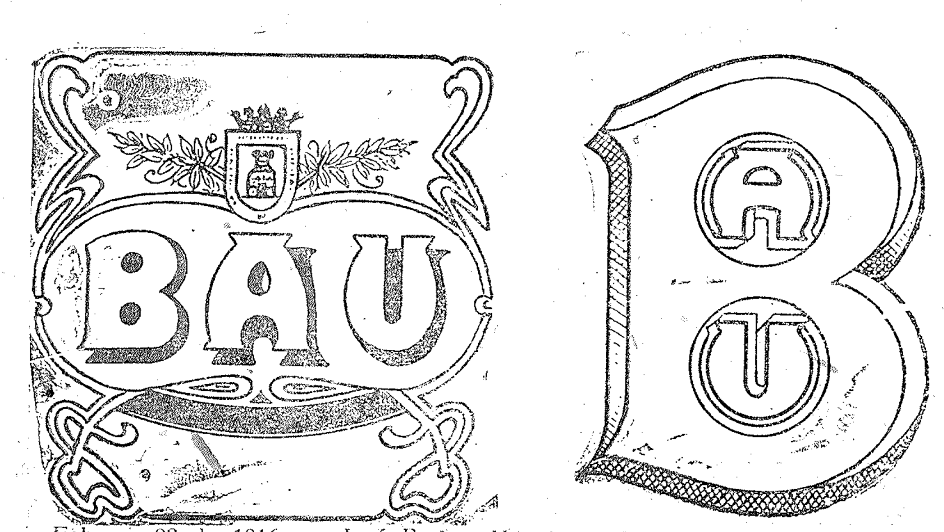


Febrero 23 de 1916. — José Bau y Vergés. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear filtar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-4 marzo.

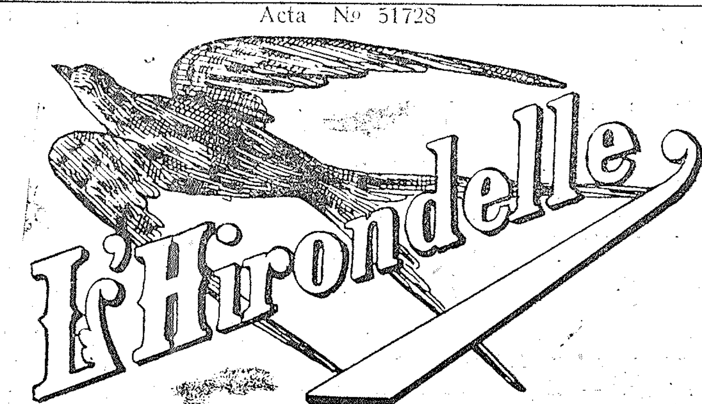
Acta Nº 51702





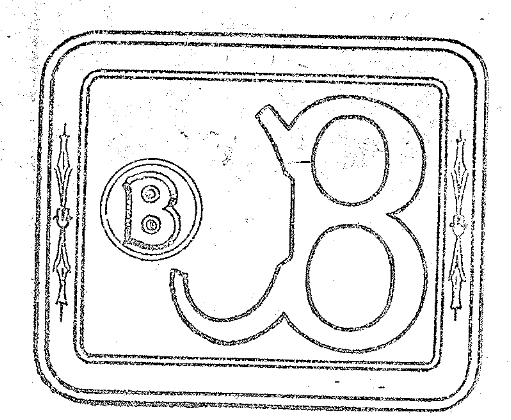
Febrero 23 de 1916. — José Bau y Vergés. — Instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. v-4 marzo.

Acta Nº 51728

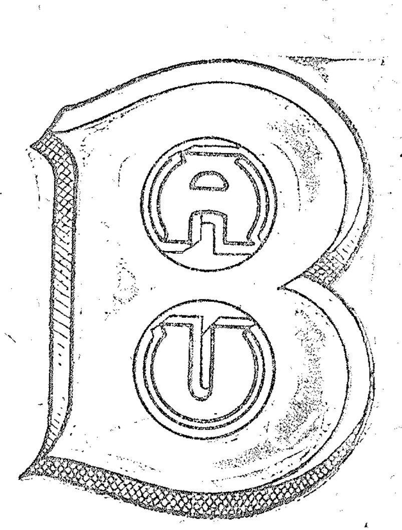


Febrero 23 de 1916. — Colombo Tellería y Compañía. — Substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. v-4 marzo.

Acta Nº 51703

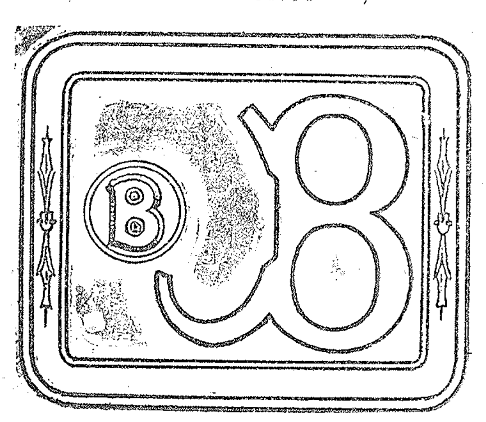


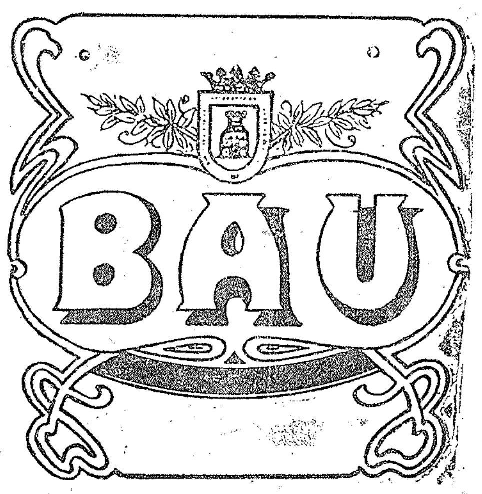


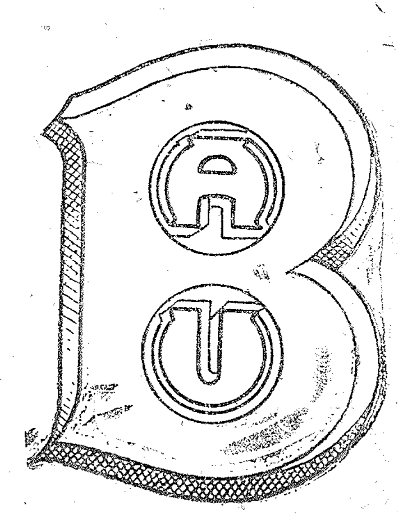


Febrero 23 de 1916. — José Bau y Vergés. — Instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7.
v-4 marzo.

Acta Nº 51704

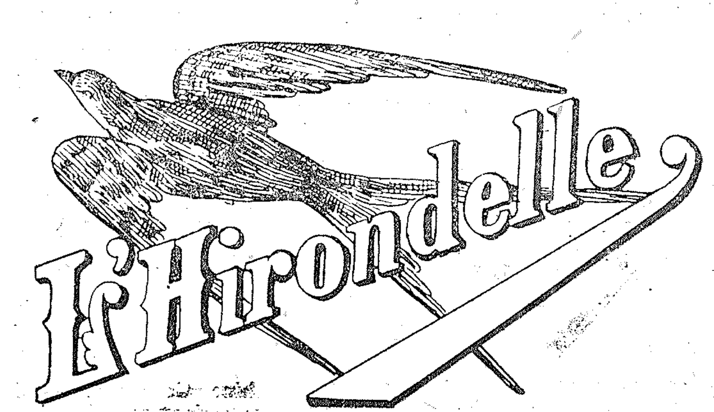






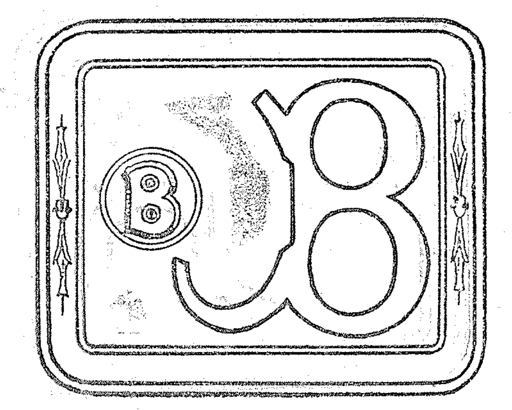
Febrero 23 de 1916. — José Bau y Vergés. — Relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata o platino, de la clase 8.
v-4 marzo.

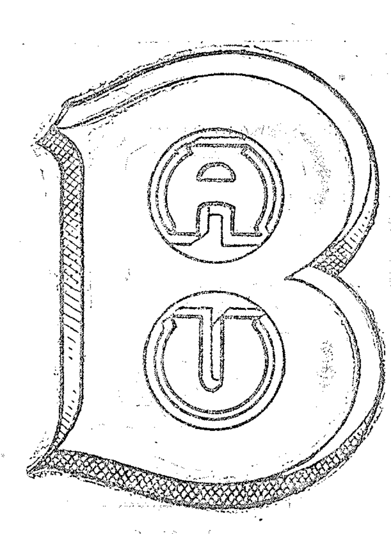
Acta Nº 51727



Febrero 23 de 1916. — Colombo Tellería y Compañía. — Jabones en general de la clase 14.
v-4 marzo.

Acta Nº 51717

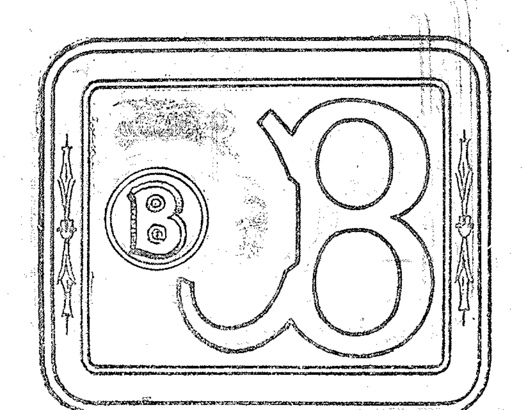
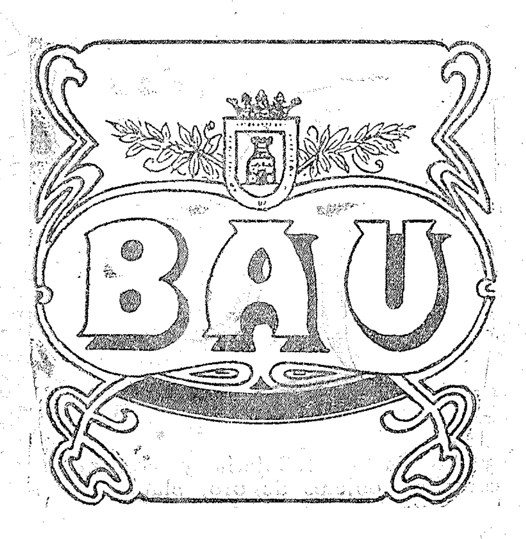


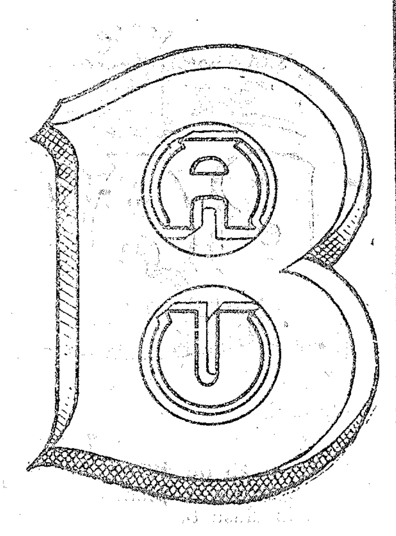



Febrero 23 de 1916. — José Bau y Vergés. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-4 marzo.

Acta Nº 51718



Febrero 23 de 1916. — José Bau y Vergés. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-4 marzo.

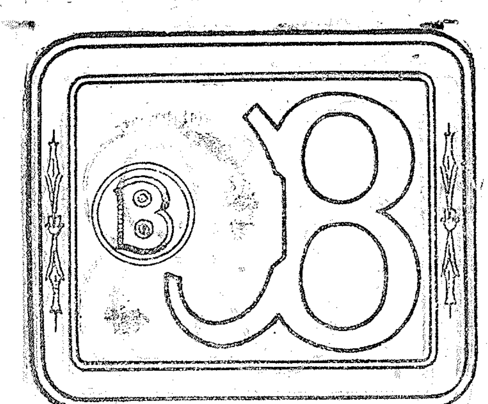
Acta Nº 51721

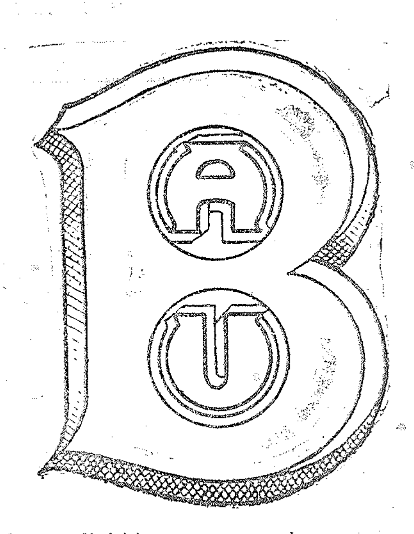
Tungs-tone

Febrero 23 de 1916. — Victor Talking Machine Company. — Máquinas reproductoras del sonido, discos, púas y otros accesorios de la clase 6.

v-4 marzo.

Acta Nº 51719

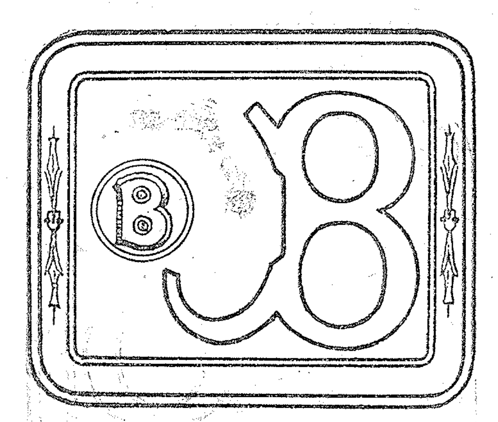


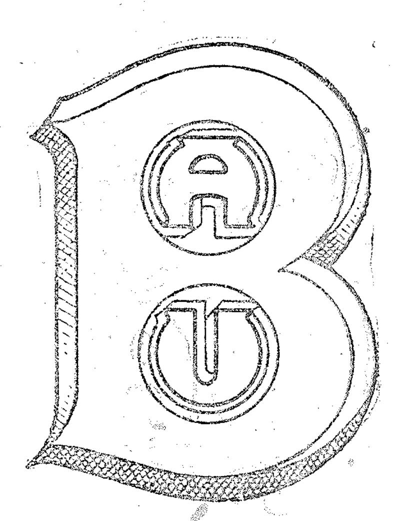



Febrero 23 de 1916. — José Bau y Vergés. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-4 marzo.

Acta Nº 51720



Febrero 23 de 1916. — José Bau y Vergés. — Productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24.

v-4 marzo.

Acta Nº 51615

OBERDAN

Febrero 18 de 1916. — Saffi Bertani. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-29 febrero.

Acta Nº 51616

SARGOL

Febrero 18 de 1916. — Carlos Romero de Torres. — Específicos medicinales, de la clase 2.

v-29 febrero.

Acta Nº 51.663.

CLARNICO

Febrero 22 de 1916. — Clarke Nikollis and Coombs, Limited. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-3 marzo

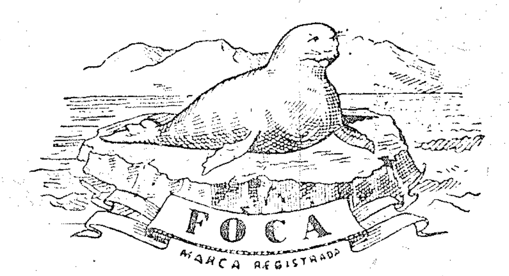
Acta Nº 51.649.

SERIE DIAMANTE

Febrero 22 de 1916 .— Sociedad General Cinematográfica Ltda. — Cintas y películas cinematográficas de la clase 6.

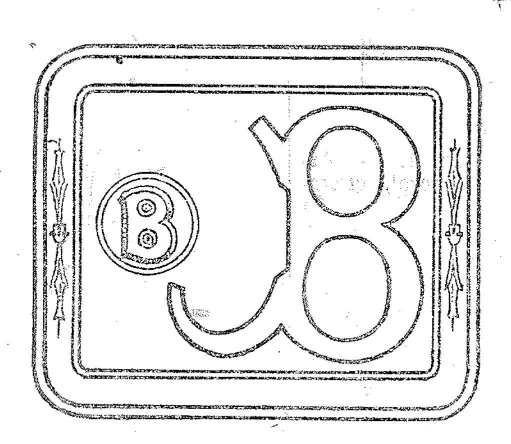
v-3 marzo

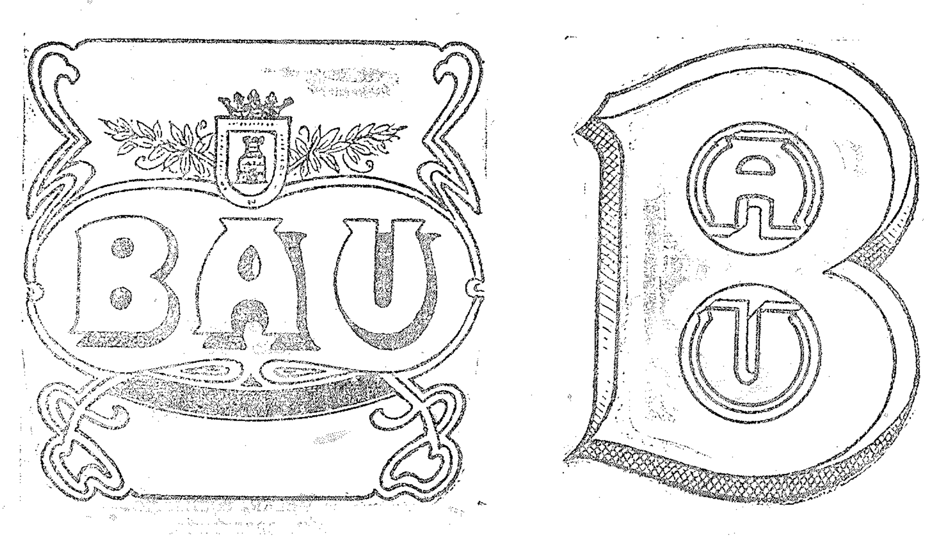
Acta Nº 51729



Febrero 23 de 1916. — Colombo Tellería y Compañía. — Yerba mate en general de la clase 22.
v-4 marzo.

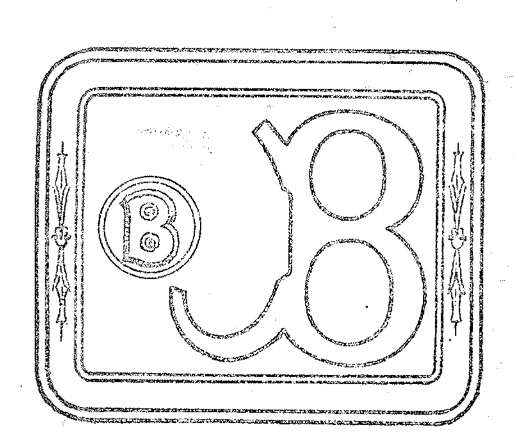
Acta Nº 51709

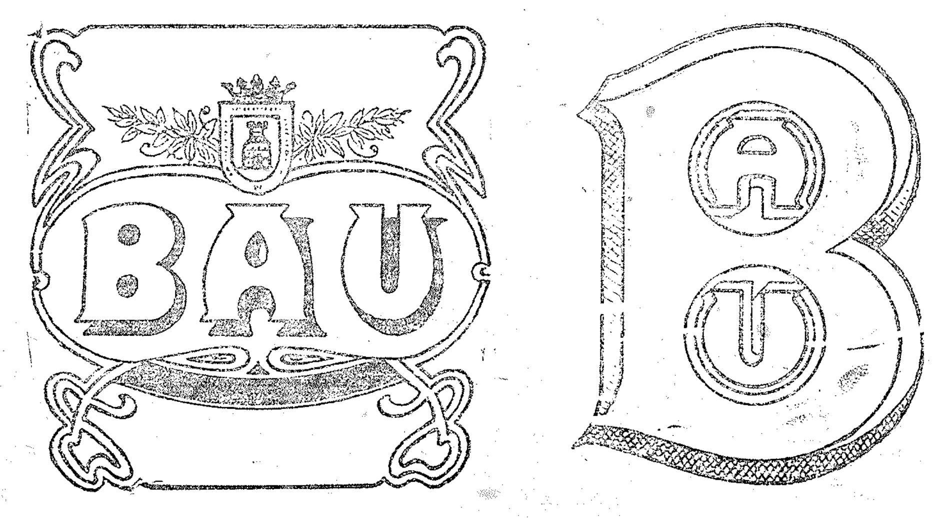




Febrero 23 de 1916. — José Bau y Vergés. — Mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13.
v-4 marzo.

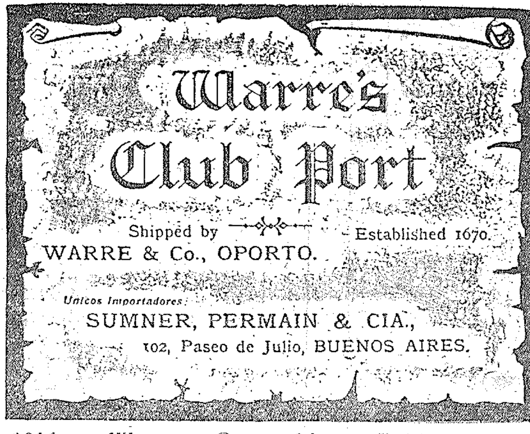
Acta Nº 51710





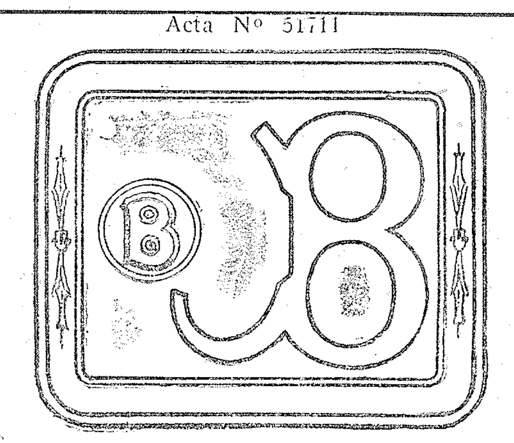
Febrero 23 de 1916. — José Bau y Vergés. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
v-4 marzo.

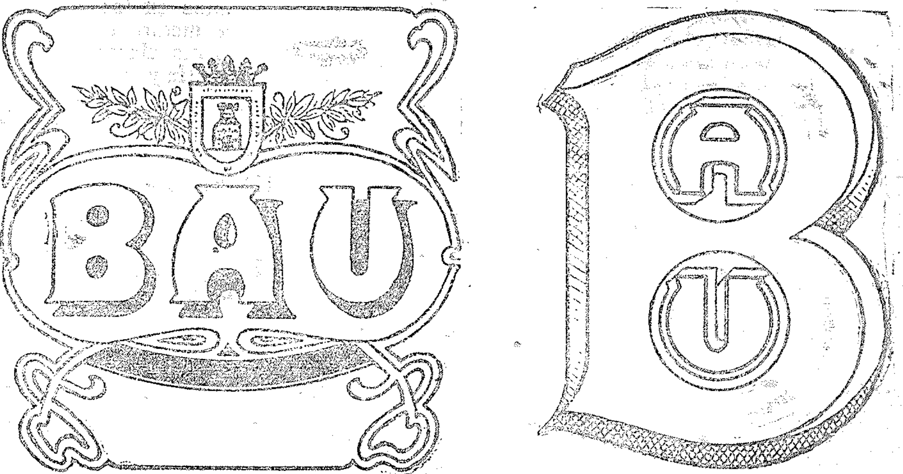
Acta Nº 51738



Febrero 24 de 1916. — Warre y Compañía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.
v-4 marzo.

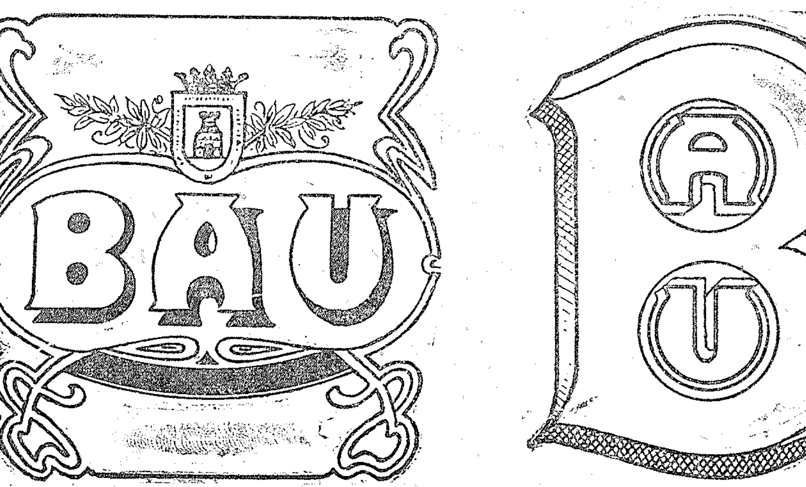
Acta Nº 51711





Febrero 23 de 1916. — José Bau y Vergés. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.
v-4 marzo.

Acta Nº 51712



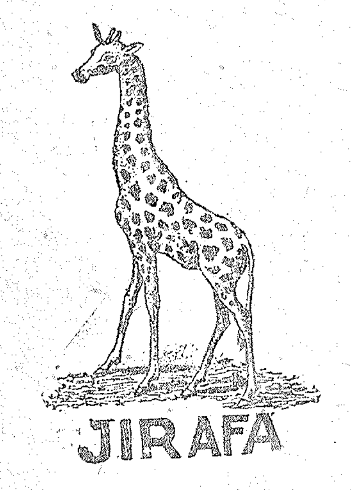
Febrero 23 de 1916. — José Bau y Vergés. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
v-4 marzo.

Acta Nº 51.645.



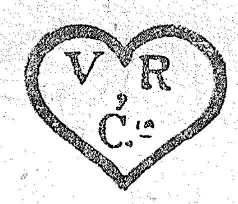
Febrero 21 de 1916. — Orden y Cía. — Cafés en general de la clase 22.
v-3 marzo

Acta Nº 51.671.



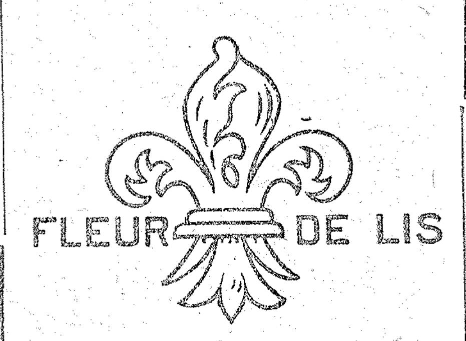
Febrero 22 de 1916. — M. Mieres y Cía. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
v-3 marzo

Acta Nº 51.646.



Febrero 21 de 1916. — Vilmar, Rimpler y Cía. — Substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
v-3 marzo

Acta Nº 51.652.



Febrero 22 de 1916. — Hess, Menzies y Cía. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.
v-3 marzo

Acta Nº 51.660.

Bell of Virginia

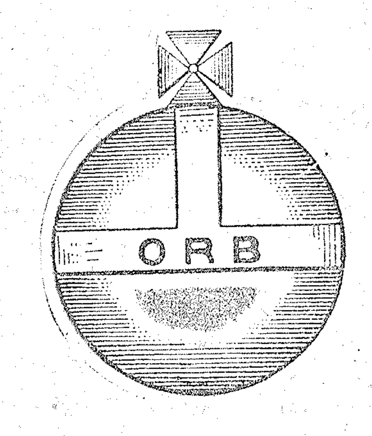
Febrero 22 de 1916. — Sociedad David Dunlop. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.
v-3 marzo

Acta Nº 50.789.



Diciembre 9 de 1915. — Carolina Parpagnoli, viuda de Barelli. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte, pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9 (modificada).
v-3 marzo

Acta Nº 51.651.



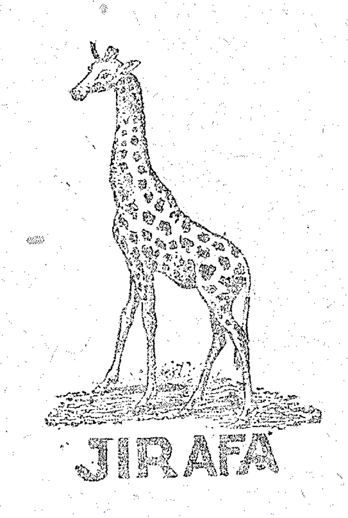
Febrero 22 de 1916. — Hess, Menzies y Cía. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.
v-3 marzo

Acta Nº 51.648.

FILM DIAMANTE

Febrero 22 de 1916. — Sociedad General Cinematográfica Ltda. — Cintas y películas cinematográficas de la clase 6.
v-3 marzo

Acta Nº 51.670.



Febrero 22 de 1916. — M. Mieres y Cía. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas; aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2.
v-3 marzo

José Antonio Velar, comisario. — *José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional